

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXIII N° 411

15 de julio de 2011



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 2873/2874
Decretos N° 101/107

4

CONCEJO DELIBERANTE: Res. Legisl. N° 025/034
Declaracion N° 002/007

5

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 076/133

10

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0428/0461

12

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1586/1708

22

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0607/0633

23

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1097/1194

30

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 0105/0145

36

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

61

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 151/168

63

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 065/073

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2873/11

ART. 1°) ADHIERASE el Municipio de Río Grande en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.427, de Pasantías Educativas.

ART. 3°) DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 1942/04.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0458/11

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2873/11 a la Ordenanza Municipal Sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 06 de julio de 2011, referente a Adherir el Municipio de Río Grande, a la Ley Nacional N° 26.427, de Pasantías Educativas.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de julio de 2011.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2874/11

ART. 1°) MODIFICASE el artículo 62° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«**Art. 62°) FIJAR** las siguientes tarifas del servicio publico de taxis de la ciudad de Río Grande de acuerdo al sistema de medición del aparato taxímetro expresadas en pesos:

A) BAJADA DE BANDERA	\$6,30
B) FICHA CADA 100 MTRS	\$0,45
C) MINUTO DE ESPERA	\$1,35
D) ADICIONAL TRASLADO BULTO	\$2,00
E) VIAJE SUPERIOR 20 KM, se cobrara por Km., recorrido el valor de	\$5,00
F) Cuando e viaje sea de ida y vuelta con el mismo pasajero, el regreso se cobrara el cuarenta por ciento (40%) del valor del viaje de ida.»	

ART. 2°) DEROGUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 2833/10.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0459/11

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2874/11 a la Ordenanza Municipal Sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 06 de julio de 2011, referente a Modificar el artículo 62° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005 (tarifa Servicio de Taxis).

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de julio de 2011.

MARTIN
BLANCO

DECRETOS

DECRETO N° 101/11

ART.1°) CONVOCAR, al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día 04 de julio de 2011, a las 10:00 hs., en un todo de acuerdo a lo nombrado por el art. 85°, Inc. 4, de la Carta Orgánica Municipal, para el tratamiento del siguiente Orden del Día:

- Asunto N° 385/2011 – Proy. Decl. s/expresa repudio y rechazo presencia flota bandera británica en mar argentino.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 30 de junio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 102/11

ART.1°) CEDER, en carácter de DONACION en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, a la Sala de Informática de la Escuela Provincial N° 23 «O.E.A», un equipo informático con las siguientes características:

MICROPROCESADOR AMD ATHLON XP 2600.
MONITOR BENQ V772 17" NRO. DE SERIE 999117151C.
MOTHERBOARD ASUS A7V8X-X
MEMORIA DDR 512 MB PC 266.
HD 20 GB IDE.
DISCO RIGIDO SEAGATE 40 GB IDE.
LECTORA CD CREATIVE 48X.
DISKETERA 3 ½.
GABINETE GENERICO.

ART. 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja el monitor descrito en el art. 1° del Presente, de la Unidad de Organización que corresponda.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 30 de junio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 103/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 16:00 hs., del día 30 de junio de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Jose A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 30 de junio de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 104/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 12:00 hs., del día 01 de julio de 2011, REASUME en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 01 de julio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 105/11

ART.1°) MODIFICAR, el art. 1° del Decreto CD N° 101/11, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«**Art. 1°) CONVOCAR** al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día 01 de julio de 2011, a las 15:00 hs., en un todo de acuerdo a lo nombrado por el art. 85°, Inc. 4, de la Carta Orgánica Municipal, para el tratamiento del siguiente Orden del Día:

- Asunto N° 385/2011 – Proy. Declaración»

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Dado en Sesión Especial del día 01 de Julio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 106/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 10:00 hs., del día 04 de julio de 2011, la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Pablo A. GONZALEZ

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 04 de julio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 107/11

ART.1°) DECLARAR, Asueto Administrativo en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el 08 de julio de 2011, con motivo de conmemorarse el día del empleado legislativo.

ART.2°) ADHERIR, en todos sus términos al Decreto Municipal N° 409/11, por el cual se declara Asueto Administrativo para el día 11 de julio de 2011, con motivo de celebrarse el 90° Aniversario de la ciudad de Río Grande.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 04 de julio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 108/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 12 de julio de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Cesar A. PAGELLA.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir del día 11 de julio de 2011, la Secretaria Legislativa y Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Directora de Comisiones del Cuerpo, Sra. Luisa E. ESPOSITO.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 12 de julio de 2011.

PAGELLA
ESPOSITO

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 025/11

ART.1°) AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la empresa prestadora, la extensión del contrato por la presentación del Servicio de Tratamiento final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios (Contrato N° 78/98), con un plazo que no excede el día 31 de diciembre de 2011.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 026/11

ART.1°) EXCEPTUAR, del cumplimiento del art. 2°, segundo párrafo, de la Ordenanza Municipal N° 1601/02, a la Radio FM del Sol 97.9 Mhz, pudiendo otorgar un certificado de habilitación comercial provisoria, hasta el 31 de diciembre de 2011.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 027/11

ART.1°) SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo en un plazo de diez (10) días a partir de notificados de la presente, toda la información referente a:

– Si existe alguna estadística realizada en relación con las modificaciones establecidas en la Ordenanza N° 2859/10.

– En caso afirmativo, que sostenga este análisis, básicamente en función de conocer si el aumento de las multas disminuye efectivamente, o no, las faltas por la ciudadanía de Río Grande.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 028/11

ART.1°) DIRIGIRSE, a la Secretaría de Comercio Interior (SCI) dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas de la Nación a los fines que arbitre los medios conducentes a restablecer los menores precios de comercialización de los combustibles líquidos que tenían dichos productos en la zona de la región patagónica determinada en el inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 23.966, cuyos valores diferenciados eran en el caso de las naftas, aproximadamente la mitad, respecto a los vigentes en el resto del país.

ART.2°) INVITAR, a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur y al Parlamento Patagónico para el tratamiento y sanción de iniciativas con los mismos objetivos que la presente.

ART.3°) COMUNICAR, al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 029/11

ART.1°) EXCEPTUAR, del indicador del uso y ocupación del suelo establecidos en la Ordenanza N° 1258/00 y sus modificatorias al inmueble sito en la calle Schweitzer N° 1440, de nuestra ciudad, para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la agencia de remis Islas Malvinas y el estacionamiento de las unidades automotores que funcionen en ella.

ART.2°) La excepción otorgada estará limitada exclusivamente a la habilitación comercial enunciada en el artículo 1° de la presente.

ART.3°) DEROGAR, la Resolución CD N° 006/2010.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 030/11

ART.1°) EXCEPTUAR, de los alcances del cumplimiento del indicador de uso y ocupación del suelo establecido en el Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1258/00 y sus modificatorias, al predio ubicado en la Sección B, Macizo 99, Parcela 19, sito en la calle 20 de Junio N° 794 de la ciudad de Río Grande, para la explotación comercial en el rubro de Confeitería – Sandwichería, Cafetería – habilitado a nombre del Sr. Martínez Ramón Rolando DNI 8.293.600.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 031/11

ART.1°) EXCEPTUAR, del cumplimiento del indicador de uso y ocupación del suelo establecido en el Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dispuesto en la Ordenanza

Municipal N° 1258/00, la Ordenanza N° 2863/2011 y sus modificatorias vigentes a la sanción de la presente, al predio ubicado en la Sección A, Macizo 77, Parcela 11 a, del Municipio de Río Grande, mientras funcione la firma comercial a nombre del Sr. AVILA FERNANDEZ ANDRES EDUARDO DNI 18.879.971, en los rubros librería, juguetería (Venta al por Mayor), Joyería, relojería y bijouterie (Venta al por mayor), Antigüedades, Arte, Artesanías.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 032/11

ART.1°) REQUERIR, al Departamento Ejecutivo informe, en el termino perentorio de diez (10) días hábiles, las acciones ejecutadas en orden al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2774/10, que refiere concretamente a la necesidad de iluminar la Ruta Complementaria «C» en el tramo comprendido entre la culminación del barrio Aeropuerto y el ingreso al Chacra XI.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 033/11

ART.1°) REQUERIR, al Departamento Ejecutivo, en orden al control o exigencias determinadas para la actividad comercial denominada Cyber – fijadas por Ordenanza Municipal N° 1933/04 y modificatorias, en el termino de diez (10) días de la presente, la siguiente información:

a) **Reglamentación del mecanismo tecnológico para impedir el acceso de los menores a paginas de contenidos pornográficos, xenofobico, discriminatorio o de violencia extrema que resulten nocivos para los mismos, conforme lo normado en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 1933/04.**

b) **Registro de la totalidad de locales Caber (actividad principal o accesoria) habilitados en el Municipio de Río Grande, constancias o registros que acrediten de cumplimiento de los requisitos exigibles y antecedentes de infracciones (artículos 8°, 9°, 10°, 11°, 12° y 14° OM N° 1933/04).**

c) **Toda otra información que represente el debido cumplimiento de la norma.**

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 034/11

ART.1°) SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente remita en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de aprobada la presente, en Estudio de Mercado, que arroje datos en referencia al funcionamiento del sistema de taxis y remises de la ciudad de Río Grande, las tarifas y la cantidad de unidades necesarias para cubrir las insuficiencias existentes en la ciudad, si es que el análisis proyecta que existieren.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACIONES

DECLARACION N° 002/11

ART.1°) EXPRESAR nuestro mas enérgico repudio y rechazo a cualquier acto de colonización o de reclamos por la soberanía sobre las Islas Malvinas, la Isla de los Estados, las Islas Georgias y Sándwich del Sur, las demás Islas del Atlántico Sur, la Antártica Argentina y la Isla Grande de Tierra del Fuego.

ART.2°) ELEVAR copia a los Municipios de Ushuaia y Tolhuin y al Poder Legislativo Provincial.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Especial del día 01 de Julio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACION N° 003/11

ART.1°) DECLARAR Patrimonio Histórico Municipal, al Bunker de la Base Aeronaval Río Grande, que se encuentra emplazado en inmediaciones de la Sección M, Parcela 2, Macizo 1, colindante con la Sección X.

ART.2°) ELEVAR la presente Declaración, a la Legislatura Provincial, para la Declaración de «Interés Provincial», al Bunker de la Base Aeronaval Río Grande, que se encuentra emplazado en inmediaciones de la Sección M, Parcela 2, Macizo 1, colindante con la Sección X.

ART.3°) SOLICITAR a la Legislatura Provincial, que una vez realizada la Declaración de «Interés Provincial», al Bunker de la Base Aeronaval Río Grande, remita la misma, a la Honorable Cámara de Diputados, para que procedan a Declaración de Patrimonio Histórico Nacional, del mismo.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Especial del día 06 de Julio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ART.1°) DECLARAR de Interés Municipal las «9 Jornadas Regionales Patagónicas de la Federación Argentinas de Cardiología», organizada por la Sociedad de Río Grande, a realizarse en la Ciudad de Ushuaia – Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur entre los días 15 y 16 de septiembre de 2011.

ART.2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Sociedad de Cardiología de Río Grande.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Especial del día 06 de Julio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACION N° 005/11

ART.1°) DECLARAR de Interés Municipal la realización de la segunda edición del evento gastronómico, cultural y comercial, denominado «RIO GRANDE SE PRENDE», organizado por la Cámara de Comercio, Industria y Producción-CCIP y Mujeres Empresarias-CCIP, en el marco de las vacaciones de invierno y los festejos del aniversario de nuestra ciudad, cuyo desarrollo esta previsto realizar entre los días 11 al 17 de Julio inclusive del año 2011.

ART.2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Cámara de Comercio, Industria y Producción-CCIP y Mujeres Empresarias-CCIP.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Especial del día 06 de Julio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACION N° 006/11

ART.1°) DECLARAR de Interés Municipal la labor y trayectoria sociocultural y educativa del «Aeroclub Río Grande», que realiza su actividad social en forma continua en nuestra ciudad desde el año 1954.

ART.2°) REMITIR copia de la presente Declaración al Presidente del Aeroclub Río Grande.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Especial del día 06 de Julio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACION N° 007/11

ART.1°) DECLARAR de Interés Municipal la Trigésima Octava (38) Edición del «Gran Premio de la Hermandad Argentino-Chileno».

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Especial del día 06 de Julio de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 076/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr. OSVALDO MAURICIO VILLEGAS, Legajo N° 1731/1, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 12 de Julio de 2011.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 077/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr. FERNANDO RIVERO, Legajo N° 3617/0, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 01 de Agosto de 2011.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 078/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sra. GLADIS YANKE, Legajo N° 1520/2, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 29 de Agosto de 2011.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 079/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sra. CLAUDIA FERREYRA, Legajo N° 3616/1, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 21 de Junio de 2011.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 080/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr. JUAN BUATISTA CABRAL, Legajo N° 1740/0, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 12 de Julio de 2011.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 081/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente, Sra. CAROLINA FLAMENCO, Legajo N° 3571/8, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 01 de Agosto de 2011.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 082/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sra. MARIA DEL CARMEN MANQUEMILLA, Legajo N° 1106/1, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 12 de Julio de 2011.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 083/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sra. ANDREA ANDRADE, Legajo N° 3280/8, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 12 de Julio de 2011.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 084/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr. LUIS ALBERTO GAMIN, Legajo N° 1477/0, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 05 de Septiembre de 2011.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 085/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr. HERNANDEZ LEANDRO, Legajo N° 3479/7, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 18 de Julio de 2011.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 086/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr. JULIO CESAR MARDARIETA, Legajo N° 1264/5, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 12 de Septiembre de 2011.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 087/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr. CARLOS ALBERTO CABRAL, Legajo N° 1127/4, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 12 de Septiembre de 2011.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 088/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr. MIGUEL ANGEL BASSO, Legajo N° 1517/2, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 15 de Agosto de 2011.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 089/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sra. ANA MARIA OLIVA, Legajo Nº 3880/6, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 05 de Septiembre de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 090/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sra. MARIA DEL CARMEN OLIVA, Legajo Nº 1267/0, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 08 de Agosto de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 091/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr. VICTOR ALEJANDRO BOYADJIAN, Legajo Nº 3582/3, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 12 de Julio de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 092/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr. BARRIA PABLO, Legajo Nº 2816/9, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 12 de Septiembre de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 093/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sra. ESPOSITO LUISA, Legajo Nº 1359/5, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 12 de Septiembre de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 094/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr. DANIEL AGUILAR, Legajo Nº 3623/4, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 04 de Julio de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 095/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sra. GUAJARDO AMPARITO, Legajo Nº 1038/3, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 12 de Septiembre de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 096/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr. MIGUEL ANGEL VILLARROEL, Legajo Nº 3624/2, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 15 de Agosto de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 097/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sra. MARIA CRISTINA OVIEDO, Legajo Nº 3888/1, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 22 de Agosto de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 098/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sra. CAROLINA ALMONACID, Legajo Nº 3986/1, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 12 de Julio de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 099/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr. JORGE CANALS, Legajo Nº 3928/4, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 19 de Septiembre de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 100/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr. FERNANDO LUIS GRAVA, Legajo Nº 1953/4, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 12 de Julio de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 101/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sra. ALICIA MORTE, Legajo Nº 3621/8, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 19 de Septiembre de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 102/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sra. NATALIA DALVARADE, Legajo Nº 3620/0, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 26 de Julio de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 17 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 103/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr. ANGEL DANIEL, Legajo Nº 1687/0, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 05 de Septiembre de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 104/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr. JUVENAL FERREIRA, Legajo Nº 2276/4, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 08 de Agosto de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 105/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr. MOISES DIAZ, Legajo Nº 3976/4, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 05 de Septiembre de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 106/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sra. MONICA PEREZ, Legajo Nº 2311/6, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 18 de Agosto de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 107/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sra. ESTERLINA TORRES, Legajo N° 3970/5, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 12 de Julio de 2011.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 108/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sra. GLADYS GUERREIRO, Legajo N° 1478/8, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 18 de Julio de 2011.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 109/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr. MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo N° 3019/8, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 12 de Julio de 2011.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 110/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr. ROBERTO ALTAMIRANO, Legajo N° 3290/5, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 08 de Agosto de 2011.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 111/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sra. ADRIANA PEREZ GODOY, Legajo N° 3741/9, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 12 de Julio de 2011.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 112/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr. DANIEL GUEICHA, Legajo N° 1686/1, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 12 de Julio de 2011.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 23 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 113/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente, Sr. PEDRO ISAIAS MATINEZ, Legajo N° 1479/6, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 04 de Julio de 2011.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 30 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 114/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr. RAUL OSVALDO PINTOS, Legajo N° 3300/6, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 18 de Julio de 2011.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 30 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 115/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD., Sra. STELLA RODRIGUEZ, Legajo N° 3615/3, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 18 de Julio de 2011.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 30 de junio de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 116/11

ART.1°) MODIFICAR el art. 1°) de la Resolución RHCD N° 069/2011 de fecha 11/05/11, referente a la fecha descripta en la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2009/2010 a usufructuar por el Agente Municipal ADCRIPTO a la PRESIDENCIA DEL CD, Sr., CARLOS HECTOR ORTIZ, Legajo N° 2810/0; debiendo quedar en forma correcta de la siguiente manera:

Donde Dice:.....»a usufructuar 32 (treinta y dos) días pendientes de la Licencia Anual – Año 2009 y 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual – Año 20140 a partir del día 16/05/2011"....

Debe Decir:.....»a usufructuar 32 (treinta y dos) días pendientes de la Licencia Anual – Año 2009 y 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual – Año 20140 a partir del día 18/05/2011"....

ART.2°) APROBAR LA INTERRUPCION de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010 concedida según Resolución RHCD N° 087/2010, al Agente Municipal ADCRIPTO a la PRESIDENCIA DEL CD, Sr., CARLOS HECTOR ORTIZ, Legajo N° 2810/0, a partir del día 21 de Junio de 2011, por razones de servicio; en virtud de lo solicitado por la Presidencia del CD., según Memorandum N° 140/11 (Ingresado 22/06/11).

ART.3°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES, al Agente Municipal ADCRIPTO a la PRESIDENCIA DEL CD, Sr., CARLOS HECTOR ORTIZ, Legajo N° 2810/0, a partir del día 21 de Junio de 2011.

ART.4°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 04 de julio de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 117/11

ART.1°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES en este Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente, Sr., FRANCISO DANIEL GUEICHA, DNI 17.887.825 – Legajo N° 1686/1, a partir del día 22 de Junio de 2011; de acuerdo al Certificado de Alta Medica extendido por la Dirección Medicina Laboral del Municipio; ingresado a Recursos Humanos del CD, como Asunto N° 1773 de fecha (30/06/11); dejando constancia que dicho Agente permanecía con Licencia por Largo Tratamiento según Resolución RHCD N° 066/2011 de fecha 10/05/11.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 04 de julio de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 118/11

ART.1°) DAR DE BAJA a partir del día 30 de Junio de 2011; a la Agente Planta Contratada del CD., Sra., NATALIA ANDREA FERREYRA, DNI N° 23.185.994 – Legajo N° 4330/3, quien se desempeñaba cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del BLOQUE FPV, DON RAUL MOREIRA; realizándose la presente en virtud de que el Contrato de Empleo Publico precedente caduco el día 30/06/11 y lo requerido por el Bloque FPV, mediante Memorandum N° 082/11 (Ingresado 30/06/11).

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución sera imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 04 de julio de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 119/11

ART.1°) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Julio de 2011; a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres., CRISTINA EUGENIA DI SANTO, DNI N° 25.102.368 – Legajo N° 4542/0 – NATALIA SOLEDAD FLORES, DNI N° 30.522.704 – Legajo N° 4552/7 y NORMA BEATRIZ ORTIZ, DNI N° 12.820.954 – Legajo N° 4142/4, quienes se encontraban cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD – CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ en virtud de lo requerido, mediante Nota N° 244/11 (Ingresado 01/07/11).

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución sera imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 04 de julio de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 120/11

ART.1°) APROBAR los Contratos de Empleo Públicos entre el Concejo Deliberante y los Agentes, Sres., REINA ISABEL DIAZ, DNI N° 10.593.644 – Legajo N° 1690/0 – PATRICIA LILIANA SOLIZ, DNI N° 22.615.729 – Legajo N° 3583/1 – MARCELO DELFINO, DNI N° 22.244.995, Legajo N° 4456/3 – DIANA CRISTINA IGLESIAS, DNI N° 18.427.951, Legajo N° 4480/6 – CLAUDIA DANIELA SALDIVIA AÑAZCO, DNI N° 25.401.043, Legajo N° 4505/8 y RUBEN DARIO CABRERA, DNI N° 13.272.719 – Legajo N° 2136/9, por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2011; quienes cumplirán funciones como Auxiliares Administrativos en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don RAUL MOREIRA; percibiendo cada uno de ellos la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado mediante los Memorandum N° 076/11 – N° 077/11 – N° 078/11 – N° 079/11 – N° 080/11 y N° 081/11 emanados desde el Bloque FPV.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 04 de julio de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 121/11

ART.1º) APROBAR los Contratos de Empleo Públicos entre el Concejo Deliberante y los Sres., GRISELDA ELISABETH LARROZA, DNI N° 29.934.099 – Legajo N° 4533/1 – DURAN NORA BEATRIZ, DNI N° 17.368.158– Legajo N° 4316/8 – AVENDAÑO OSCAR EDUARDO, DNI N° 14.739.628, Legajo N° 3175/5 y GODOY JOSE EDUARDO, DNI N° 13.392.577– Legajo N° 3728/1, por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2011 hasta el 31 de agosto de 2011; quienes cumplirán funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado mediante Nota N° 152/11 (ingresada 30/06/11) del bloque MPF.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 04 de julio de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 122/11

ART.1º) APROBAR los Contratos de Empleo Públicos entre el Concejo Deliberante y los Sres., ROLANDO FELIPE RIVERO, DNI N° 17.064.128 – Legajo N° 4310/9 – JESICA CARRARI, DNI N° 31.561.858– Legajo N° 4535/7 y SANDRA TORANZO, DNI N° 21.885.497– Legajo N° 4534/9, por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2011 hasta el 31 de agosto de 2011; quienes cumplirán funciones en el despacho del Presidente del CD., CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado mediante Nota N° 243/11 (ingresada 30/06/11) del bloque MPF.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 04 de julio de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 123/11

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Públicos entre el Concejo Deliberante y la Sra., MARISOL XIMENA HERNANDEZ OYARZO, DNI N° 18.744.718 – Legajo N° 3678/1, por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2011 hasta el 14 de diciembre de 2011; quien cumplirá funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado mediante Nota N° 141/11 (ingresada 30/06/11) del bloque MPF.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 04 de julio de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 124/11

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Públicos entre el Concejo Deliberante y la Sra., BARBARA SAMPALLO, DNI N° 33.934.355 – Legajo N° 4528/4, por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2011 hasta el 14 de diciembre de 2011; quien cumplirá funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado mediante Nota N° 140/11 (ingresada 30/06/11) del bloque MPF.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 04 de julio de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 125/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del CD., Sr. JOSE SANTIAGO VIOLA, Legajo N° 4157/2, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 04 de Julio de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 06 de julio de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 126/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del CD., Sr. VICTOR ROGELIO PACHECO FERNANDEZ, Legajo N° 3692/7, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 18 de Julio de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 06 de julio de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 127/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del CD., Sra. LUZ ALBA MIRANDA, Legajo N° 3314/6, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 18 de Julio de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 06 de julio de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 128/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del CD., Sra. SUSANA E. MAURO, Legajo N° 3509/2, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 12 de Julio de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 06 de julio de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 129/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del CD., Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI, Legajo N° 4346/0, la Licencia Especial de Invierno – Año 2011 a partir del día 12 de Julio de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 06 de julio de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 130/11

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo MARCELO ALEJANDRA BARRERA, DNI N° 27.550.188 – Legajo N° 4526/8, por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2011 hasta el 31 de julio de 2011; quien cumplirá funciones en el despacho del Concejal del Bloque UCR, Don CESAR ARIEL PAGELLA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° 108/11 (ingresada 05/07/11) del bloque UCR.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 06 de julio de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 131/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente Municipal dependiente de la Secretaría Privada de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, Adscripto al Bloque UCR; Sr. DARDO L. ALVAREZ – Legajo N° 3066/0, a la Licencia Especial de Invierno – Año 2011, a partir del día 12 de Julio de 2011.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 07 de julio de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 132/11

ART.1º) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Julio de 2011; al Agente Planta Contratada del CD., Sr. JONATAN EMANUEL LOGOLUSO, DNI N° 40.933.182 – Legajo N° 4391/5, quien se encontraba cumpliendo funciones administrativas en el despacho del Concejal JOSE OJEDA – BLOQUE FPV; resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum N° 085/11 (Ingresado 06/07/11) del Bloque FPV.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 07 de julio de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 133/11

ART.1º) APROBAR la asignación del Suplemento por Función Jerárquica Horario mas su correspondiente Suplemento por Zona equivalente al 100%, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 559/09 de fecha 31/08/09 al Agente Planta Permanente del CD –

DIRECTOR DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO, SR., MIGUEL ANGEL CASTRO – Legajo N° 3019/8; en virtud de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y lo solicitado mediante Memorandum N° 158/11 (Ingresado 07/07/11) de la Presidencia del CD.

ART.2°) AUTORIZAR la percepción del Suplemento por Función Jerárquica Horario mas su correspondiente Suplemento por Zona equivalente al 100%, a partir del 01 de Enero de 2011 al Agente Planta Permanente del CD, DIRECTOR DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO, SR. MIGUEL ANGEL CASTRO – Legajo N° 3019/8.

ART.3°) NOTIFICAR al Agente detallado en el Artículo 1°), en las formas y términos de LPA – LEY N° 141.

ART.4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución sera imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.5°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 07 de julio de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0428/11

ART 1° PRORROGAR a partir del día 11/06/2011 y hasta el 14/12/2011, la Adscripción al Bloque Unión Cívica Radical, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, y bajo la dependencia del Concejal PÁGELLA, Ariel Cesar, que le fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0500/2008 y prorrogado mediante Decreto Municipal N° 0543/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFANE, Oscar Fabián, Legajo N° 3457/6, quien depende de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0429/11

ART 1° ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRAVO, Héctor Justino, Legajo N° 1046/4, Categoría 19 (diecinueve) quien desempeña Tareas Generales, en la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0368/2011.

ART 2° POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0430/11

ART 1° DESIGNAR, a partir del 01/06/2011 a desempeñar funciones como Secretaria Privada del Contador General dependiente de la Secretaría de Finanzas a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal más los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LUTYK Sofia, Legajo N° 4466/1, Categoría 10 (diez).

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0431/11

ART 1° REVOCAR, a partir del 01/06/2011, la designación en la función de Secretaria Privada del Contador General del Municipio, dependiente de la Secretaría de Finanzas, otorgado a través del Decreto Municipal N° 360/2007 y la designación a cargo de la Categoría 22 (veintidós) otorgada mediante Decreto Municipal N° 0846/2009, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. Claudia Susana ZAPATA, Legajo N° 3738/9, Categoría 10 (diez).

ART 2° DESIGNAR, a partir del 01/06/2011, en la función de Secretaria Administrativa del Secretario de Finanzas a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, mas los adicionales que correspondan por tal función, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. Claudia Susana ZAPATA, Legajo N° 3738/9, Categoría 10 (diez).

ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0432/11

ART 1° EXIMIR Extemporalmente del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2011, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2810/10 - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
CAMINHA ESTEVES, Leni	00015483
MUNOZ, Marquesa Pastora	00009802
CARDONA, María Adelaida / BENZ, Carlos Martín (f)	00011854
SOTOMAYOR ECHEVERRÍA, Jorge / MOLINA, Norma Inés	00003251
DIAZ, Anibal Hugo	00024149
REMI PAREDES, María Adela	00010429
PAREDES VARGAS, Ramón Segundo	00012985
OJEDA, Irma	00008545

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
GUINEO AMPUERO, Francisco Raúl	00007358
QUEUPAN PAINEN, Amelia / GUERRERO, Arcadio	00000336
FIGUEROA VARGAS, María Eliana	00011849
FERNÁNDEZ, Cayetano Francisco	00008727
ARIAS VERGARA, Francisco Solano	00000224
AGUIRRE, Adolfo Irineo	00009913
AGUILAR BARRIENTOS, Pedro	00001896
CASTELLANO, Irma Eulalia / ADAM Juan Carlos (f)	00004968

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0433/11

ART 1° REVOCAR, la Designación como Secretario Administrativo de la Secretaría Privada de Finanzas y la categoría 24 (veinticuatro) a/c, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 436/2009, al agente municipal, planta permanente, Sr. Fran cisco Rubén PECHAR, Legajo N° 695/5, categoría 16 (dieciséis), quien se encuentra con Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, otorgado mediante Decreto Municipal N° 320/2011.

ART 2° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0434/11

ART 1° DECLARAR DE INTERES CULTURAL El Espectáculo de Danzas Españolas Denominado «Noche de Gala Española».

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0435/11

ART 1° COMUNICAR que la Asesora Letrada de este Municipio Sra. VALERIA CAPO-TORTO, Legajo N° 4115/7, comienza a usufructuar su Licencia Especial de Invierno, a partir del día 04/07/2011 hasta el día 17/07/2011.

ART 2° DEJAR ESTABLECIDO que mientras dure su ausencia quedará a cargo, por Subrogancia, de la Asesoría Letrada de este Municipio, el Dr. NESTOR RENÉ PASCUA, Legajo N° 2972/0, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0436/11

ART 1° COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/07/2011 a la hora 09:00, previendo su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones en el Ministerio de Economía.

ART 2° MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de la Producción, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO.

ART 3° DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0437/11

ART 1° COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, vía terrestre y en vehículo oficial, con motivo de asistir a reuniones en el Ministerio de Economía, el día 05/07/2011 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00.

ART 2° MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Gobierno, el Secretario de Obras Servicios Públicos MMO. Julio BOGADO.

ART 3° DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0438/11

ART 1° COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/07/2011 a la hora 10:00, previendo su regreso el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones en el ámbito de la Legislatura Provincial.

ART 2° MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO Julio BOGADO.

ART 3° DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0439/11

ART 1°) CATEGORIZAR, al agente municipal, planta permanente, Sr. POBLETE Julio Ramón, Legajo Municipal N° 4361/3, Categoría 10 (diez) a la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, quien desempeña funciones como personal de Maestranza, en la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0440/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 05/07/2011 a la hora 21:00, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0438/2011.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0441/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 05/07/2011 a la hora 23:00, el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0442/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 05/07/2011 a la hora 20:00, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0437/2011.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0443/11

ART 1°) INVITAR a los Bancos que se encuentran desarrollando sus actividades en nuestro medio, a adherirse a los actos que se concretarán con motivo de dicha celebración, declarando Asueto Administrativo en todo el ámbito de la Ciudad de Río Grande, el día 11 de julio del año en curso, con motivo de celebrarse el 90° Aniversario de la Ciudad de Río Grande.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0444/11

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1582/2011, en señal de pesar por el fallecimiento del Senador Nacional por la Provincia de Tierra del Fuego, Lic. José Carlos MARTINEZ.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0445/11

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 2° de la Resolución A.M.D.J. N° 036/2010 de fecha 23/03/2010, **donde dice**: «...AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con 00/100) según condición contractual a favor del Instructor CAVIA, Maximiliano Diógenes, DNI N° 32.130.739...», **debe decir**: «...AUTORIZAR el pago mensual hasta un máximo de \$4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con 00/100) según condición contractual a favor del Instructor CAVIA, Maximiliano Diógenes, DNI N° 32.130.739...».
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0446/11

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 12/07/2011 hasta el día 25/07/2011, el Secretario de la Producción Prof. Gustavo MELELLA, usufructuará la Licencia de Invierno.
ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0447/11

ART 1°) COMUNICAR la ausencia del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo MELELLA, a partir del día 26/07/2011 hasta el día 14/08/2011, por razones particulares.
ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0448/11

ART 1°) DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL El «Ciclo de Conciertos Río Grande 90 Años», en reconocimiento al Profesor Carlos Gómez.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0449/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales N° 1266/00, a favor de la Sra. AGUILAR Maria del Carmen DNI. N° 24.682.750, por la Parcela 16, Macizo 41, Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 312,50 Mts² (Trescientos doce Metros Cuadrados con cincuenta Decímetros) según Plano de Mensura T.F. 2-40-09, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 3170/2001.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0450/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/07/2011 a la hora 15:00, regresando el día 13/07/2011 a la hora 11:00, con motivo de asistir reuniones en el Ministerio de Economía.
ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno, Finanzas y de la Producción, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO.
ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0451/11

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 12/07/2011, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, comienza a usufructuar su Licencia de Invierno, hasta el día 25/07/2010 inclusive.
ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0452/11

ART 1°) REVOCAR, la Designación a Cargo de la Coordinación Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0056/2011, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo N° 3736/2, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa en la misma Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción.
ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0453/11

ART 1°) LIQUIDAR el 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, a partir del día 15/06/2011, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SOTOMAYOR, Nilda Amelia, Legajo N° 1136/3, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, quien ha cumplido los dos (02) con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrada dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).
ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0454/11

ART 1°) REVOCAR, la Designación a Cargo de la Jefatura Departamento de Administración, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, y a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), que fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 0327/2010, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES, Diana Rosa, Legajo N° 4416/4, Categoría 10 (diez).
ART 2°) DESIGNAR, a Cargo de la Coordinación Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés), más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES, Diana Rosa, Legajo N° 4416/4, Categoría 10 (diez).
ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0455/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor de la Firma TECNOTRONIC S.A., por la Parcela 4A, Macizo 8A, Sección «D» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 4.745,50 Mts². (Cuatro mil setecientos cuarenta y cinco metros con cincuenta Decímetros) según Plano de Mensura T.F. 2-54-86, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 3979/2007.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 12 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0456/11

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación del Fondo a Rendir asignado a favor del agente municipal, Sr. FLESSATTI, Marcelo, Legajo N° 3697/8, a través del Decreto Municipal N° 0256/2011 de fecha 06/05/2011, en la suma de \$ 3.569,00 (Pesos tres mil quinientos sesenta y nueve con 00/100), el cual será utilizado para afrontar los gastos que le demanda la adquisición de materiales y pago de mano de obra destinado a diversas tareas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1642/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0457/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 13/07/2011 a la hora 12:00, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) DEJAR establecido, que el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, permanecerá A/C de las Secretarías de Finanzas y de la Producción.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0458/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2873/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2011, referente a Adherir, el Municipio de Río Grande, a la Ley Nacional N° 26.427, de Pasantías Educativas

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0459/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2874/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2011, referente a Modificar el artículo 62° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005 (tarifa Servicio de Taxis)

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0460/11

ART 1°) OTORGAR, Franquicias desde el día 11/07/2011 y hasta el día 15/07/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. POGGI, Diego Oscar, Legajo N° 3362/6, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0461/11

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 07/07/2011 y hasta el día 30/09/2011 inclusive, como Responsable de Administrar los Fondos para atender las necesidades financieras, que por gastos del normal funcionamiento de la Residencia Estudiantil Municipal «Rodrigo Bolívar», de la Ciudad de La Plata se generen, como así también realizar la correspondiente rendición de los mismos, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. FLESSATTI, Marcelo Adrián, Legajo N° 3697/8.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1586/11

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 55/2011, correspondiente a la adquisición de cámaras fijas de video vigilancia, según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 2781/2010, requerido por la Secretaría de Gobierno, cuya apertura de sobres se realizará el día 15/07/2011 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3741/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011, en la Categoría Programática 700/01 05 01 07 00, por la suma de \$252.837,00 (Pesos doscientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y siete).

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1587/11

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Específico de fecha 01/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y Dra. CADOPPI, Norma, DNI. N° 4.151.091, representante del Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2541/2011.

ART 2°) AUTORIZAR los pagos emergentes, según las condiciones del presente Convenio.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1588/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. DIAZ, Mirian Elizabeth, DNI. N° 16.891.735, según Informe Técnico N° 623/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2485/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1589/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAREJO, Marcela Alejandra, DNI. N° 24.094.046, según Informe Técnico N° 662/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2487/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1590/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CORONEL, Eduardo Miguel, DNI. N° 30.438.635, según Informe Técnico N° 668/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2495/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1591/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. ALDERETE, Walter Sebastián, DNI. N° 32.827.728, según Informe Técnico N° 670/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2494/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1592/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. RELANEZ, Claudia Mónica, DNI. N° 18.344.453, según Informe Técnico N° 673/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2503/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1593/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIENTOS LEGUE, Beatriz Cristina, DNI. N° 93.278.973, según Informe Técnico N° 674/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2516/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1594/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ANTIÑANCO ANTIÑANCO, Sonia del Carmen, DNI. N° 18.744.724, según Informe Técnico N° 675/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2501/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1595/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAEZ, Mariela, DNI. N° 29.714.000, según Informe Técnico N° 676/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2493/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1596/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. MUÑOZ, Rene del Transito, DNI. N° 28.686.938, según Informe Técnico N° 682/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2517/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1597/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAREDES, Alejandra Mabel, DNI. N° 21.816.888, según Informe Técnico N° 690/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2533/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1598/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Zulema Graciela, DNI. N° 14.532.897, según Informe Técnico N° 685/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2528/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1599/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. RIVERO, Ricardo Daniel, DNI. N° 33.795.481, según Informe Técnico N° 684/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2527/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1600/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra.

CONFACE, Gisela Paola, DNI. N° 33.484.343, según Informe Técnico N° 686/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2525/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1601/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ARIAS, Zenona, DNI. N° 24.733.278, según Informe Técnico N° 687/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2523/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1602/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AGUIRRE, Daniel Sebastián, DNI. N° 33.484.088, según Informe Técnico N° 688/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2529/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1603/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MUÑOZ LLANQUIN, Erna Amelia, DNI. N° 93.307.214, según Informe Técnico N° 535/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2190/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1604/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Francisco Bernardino, DNI. N° 16.406.325, según Informe Técnico N° 663/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2530/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1605/11

ART 1° AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte para realizar el traslado de cinco (05) pasajeros y ocho (08) bultos, desde la Ciudad de Ushuaia, hasta la Ciudad de Río Grande, y su posterior regreso a la Ciudad de Ushuaia, por la suma aproximada de \$2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2540/2011.

ART 2° AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1606/11

ART 1° REVOCAR en todos sus términos, la Resolución Municipal N° 1242/2011, de fecha 30/05/2011, a través de la cual se aprueba la Comisión de Servicio, sin viáticos ni pasajes, a favor del agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Osvaldo Omar BOERI, Legajo N° 1784/1, dependiente de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público - Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1607/11

ART 1° AUTORIZAR la imputación y los pagos del período 01/03/2011 al 30/06/2011, referente al Convenio de Cooperación de fecha 30/06/2008, registrado bajo el N° 5509 en fecha 14/08/2008, ratificado mediante Resolución Municipal N° 1349/2008 de fecha 14/08/2008, suscripto entre la Sra. BENITEZ, Mariana Guadalupe, DNI. N° 23.738.403, en su

carácter de Delegada Académica de la Facultad en la sede Ushuaia, representante de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Pontificia San Juan Bosco (U.N.P.S.J.B.) y el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Intendente del Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3461/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente imputación de la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) a la Categoría Programática 605.0 - Partida Presupuestaria 3.4.2.5., del Ejercicio Financiero año 2011

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1608/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LINO, Carlos, DNI. N° 28.484.466, según Informe Técnico N° 650/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2442/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1609/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 39/2011, correspondiente a la Obra: «CAMBIO DE PISO EN EL SUM DEL C.G.P. PADRE ZINK – AÑO 2011», a favor de la empresa: «Alejandro David Philip», por la suma de \$49.108,17 (Pesos cuarenta y nueve mil ciento ochenta con 17/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1758/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 512/00 09 01 01 00, por la suma de \$6.675,09 (Pesos seis mil seiscientos setenta y cinco con 09/100) al Ejercicio Financiero año 2011, correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1610/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración «ARMADO DE ESTANTERÍAS Y RECAMBIO DEL PISO DE ESCENARIOS», siendo el Presupuesto Oficial, para la adquisición de los materiales por renglón, la suma de \$20.380,54 (Pesos veinte mil trescientos ochenta con 54/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2322/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 53/2011, para la ejecución de la Obra: «ARMADO DE ESTANTERÍAS Y RECAMBIO DEL PISO DE ESCENARIOS», correspondiente a la adquisición de materiales por renglones, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$20.380,54 (Pesos veinte mil trescientos ochenta con 54/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 14/07/2011 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1611/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración «RECONDICIONAMIENTO PARA GARITAS DE COLECTIVOS», siendo el Presupuesto Oficial de \$31.397,00 (Pesos treinta y un mil trescientos noventa y siete con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2324/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 52/2011, para la ejecución de la Obra: «RECONDICIONAMIENTO PARA GARITAS DE COLECTIVOS», para la Adquisición por los Renglones de los materiales a utilizar, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$31.397,00 (Pesos treinta y un mil trescientos noventa y siete con 00/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 15/07/2011 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1612/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración «FABRICACIÓN DE REJAS Y RECONDICIONAMIENTO DE POSTIGOS», siendo el Presupuesto Oficial de \$9.535,20 (Pesos nueve mil quinientos treinta y cinco con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2323/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 54/2011, para la ejecución de la Obra: «FABRICACIÓN DE REJAS Y RECONDICIONAMIENTO DE POSTIGOS», para la Adquisición de materiales por Renglones, siendo el Presupuesto Oficial de \$9.535,20 (Pesos nueve mil quinientos treinta y cinco con 20/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 18/07/2011 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1613/11

ART 1°) DAR DE BAJA, como responsable de la administración y rendición del fondo de la Caja Chica de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aprobada mediante Resolución Municipal N° 0052/2011, al agente municipal, Sr. CARAZO, Carlos E., Legajo N° 1785/0.

ART 2°) DESIGNAR, al agente municipal, Sr. SANTILLAN, Ramón Héctor, Legajo N° 1968/2, como responsable de la administración y rendición de los fondos de la Caja Chica de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conjunto con la agente municipal, Sra. MONZÓN, Cristina M., Legajo N° 1539/3, quien ya estaba designada a través de la Resolución Municipal N° 0052/2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1614/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 13 de fecha 28/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ESPINOZA NIETO, Emmanuel Orlando, DNI. N° 30.536.677, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4482/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ESPINOZA NIETO, Emmanuel Orlando.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1615/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 24/06/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, representado por el Secretario de Prensa y Difusión y Miembro Paritario del Sindicato, Sr. TOLEDO, Néstor Raúl, DNI N° 10.535.773, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2507/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1616/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 25/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Ing. FAVORETTI BONDAR, Santiago, DNI. N° 27.004.269, representante de la empresa «GEO Ingeniería», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 1798/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Ing. FAVORETTI BONDAR, Santiago, representante de la empresa «GEO Ingeniería».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1617/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicio Mensual de Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.I.Ge.M.i de fecha 01/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. INAGAKI, Ricardo Gustavo, DNI. N° 16.822.660, representante de la firma: «JOTAFI S.A.», y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 1797/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INAGAKI, Ricardo Gustavo, representante de la firma: «JOTAFI S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1618/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 87/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 02/06/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ECHEVERRIA, Érica, DNI. N° 24.196.925, representante de la empresa: «RODIO S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2222/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ECHEVERRÍA, Érica, representante de la empresa: «RODIO S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1619/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 015/2011 de fecha 23/06/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Carlos Alberto GÓMEZ, DNI. N° 26.835.352, en su carácter de responsable del «Ciclo de Conciertos Río Grande 90 Años», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2558/2011.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1620/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 19/2011 de fecha 07/06/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ELCANO, Edgardo Héctor, DNI. N° 16.841.582, representante de la firma: «EHE S.R.L.», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2182/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ELCANO, Edgardo Héctor, representante de la firma: «EHE S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1621/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/05/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. RAUSCH, María Belén, DNI. N° 33.988.901, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2183/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. RAUSCH, María Belén.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1622/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, a favor de la Asociación Comparsa Infante Juvenil «AIME» (Vientos del Sur), representada por su Presidente, Sra. LEGUIZA, María Inés, LC. N° 6.496.854, y su Secretario, Sr. JEREZ, Walter Eudulio, DNI. N° 13.186.748; los mencionados solicitan dicha asistencia; en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/04 y su modificatoria Ordenanza N° 2737/10, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demandarán los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico - Administrativo N° 038/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2443/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1623/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. ABAN, Delfín Gustavo, DNI. N° 24.961.030, según Informe Técnico N° 658/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2478/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1624/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. OLIVA, Saúl

Damián, DNI. N° 35.631.154, según Informe Técnico N° 659/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2479/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1625/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JUAREZ STAZZONE, Roberta Victoria Lorena, DNI. N° 25.895.702, según Informe Técnico N° 677/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2484/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1626/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. BARRIA ARRIZAGA, Cristina Elizabeth, DNI. N° 32.473.316, según Informe Técnico N° 665/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2486/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1627/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y daños ocasionados por siniestro ígneo en su domicilio, a favor de la Sra. CAYUN GUANEL, Miriam del Carmen, DNI. N° 26.649.559., según Informe Técnico N° 660/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2488/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1628/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIOS, Chantal Betsabe, DNI. N° 35.356.925, según Informe Técnico N° 661/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2489/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1629/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GUE-NUL GUENUL, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.706.766, según Informe Técnico N° 671/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2490/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1630/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. DIAZ, Paula Andrea, DNI. N° 26.134.669, según Informe Técnico N° 672/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2492/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1631/11

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será utilizada en forma mensual durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre/2011, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, mediante la que se asiste a las familias que así lo requieren, por la suma aproximada de \$594.000,00 (Pesos quinientos noventa y cuatro mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el

Expediente 2496/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1632/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje, a favor de la Sra. AGUILERA, Marta Ángela, DNI. N° F6.262.612, según Informe Técnico N° 666/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2499/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1633/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de dos pares de lentes, a favor de la Sra. MONTECINO MONTECINO, Olga Ruth, DNI. N° 94.009.808, según Informe Técnico N° 668/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2502/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1634/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. IFRAN, Cristian Daniel, DNI. N° 34.367.169, según Informe Técnico N° 664/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2515/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1635/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SEGUNDO, Miguel Ángel, DNI. N° 30.338.939, según Informe Técnico N° 681/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2524/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1636/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. OCA-RANZA, Ramón Antonio, DNI. N° 11.069.197, según Informe Técnico N° 678/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2526/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1637/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEDROZO, David Orlando, DNI. N° 30.836.716, según Informe Técnico N° 689/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2531/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1638/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SUAREZ, Liliana Maria Itati, DNI. N° 30.942.615, según Informe Técnico N° 683/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2532/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1639/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 71/2011 (SOYSP-DOVyT) de fecha 27/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RUMACHELLA, Claudio Omar, DNI. N° 14.061.293, representante de la firma: «JP Vial S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1210/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RUMACHELLA, Claudio Omar, representante de la firma: «JP Vial S.A.».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1640/11

ART 1º) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2011 de fecha 28/06/2011, correspondiente a la Obra: «CONEXIONES DOMICILIARIAS AÑO 2011», comunicando a las Empresas oferentes de la Licitación Privada N° 40/2011, que se ha fijado las nuevas fechas para consulta y aclaraciones, donde la recepción de ofertas será hasta el día 15/07/2011 a la hora 11:00, y la apertura de sobres será el mismo día a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en la calle Fagnano N° 481, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1907/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1641/11

ART 1º) AUTORIZAR la afectación presupuestaria del Contrato N° 095/2009 (SOYSP-DEyMA) de fecha 24/04/2009, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0916/2009, registrado bajo el N° 5972 en fecha 15/05/2009, en la suma de \$ 296.944,96 (Pesos doscientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con 96/100), para el periodo Mayo/Diciembre 2011 y correspondiente con el Acta de Incorporación de Unidades de Medida de fecha 31/05/2011 del Contrato en mención, como resultado de la incorporación de cuadradas pavimentadas e inauguradas en el transcurso del mes de Mayo/2011, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2796/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1642/11

ART 1º) TRANSFERIR a partir del día de su notificación, desde el Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa, Dirección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección Banda de Música Municipal, dependiente de la Dirección General de la Secretaría de Asuntos Sociales, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Guillermo Leopoldo INK, Legajo N° 3499/1, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1643/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$1.685,39 (Pesos un mil seiscientos ochenta y cinco con 39/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, conforme a la documentación obrante en el Expediente 915/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1644/11

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 46/2011, correspondiente a la Obra: «SANEAMIENTO URBANO – ZONA CHACRA XI Y BARRIO AEROPUERTO», según el siguiente detalle: **Renglón N° 1** a favor de la empresa: «Transporte M y R», por la suma total de \$60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100) y **Renglón N° 2** a favor de la empresa: «Transporte M y R», por la suma total de \$60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2068/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1645/11

ART 1º) RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/04/2011, registrado bajo el N° 7254 en fecha 08/06/2011 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 1350/2011 de fecha 08/06/2011, celebrado entre el Sr. GONZALEZ, Nicolás, DNI. N° 17.302.035, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2008/2011.

ART 2°) NOTIFICAR al domicilio constituido por el interesado sito en calle Chorlo Centenario N° 142 de la Ciudad de Río Grande.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1646/11

ART 1°) DECLÁRESE Desierta la Licitación Pública N° 02/2011, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION GIMNASIO BARRIO DANES – 1° ETAPA», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1554/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 09/2011, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION GIMNASIO BARRIO DANES – 1° ETAPA», para la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la misma, usando la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA, siendo el Presupuesto Oficial de la Obra la suma de \$1.555.783,13 (Pesos un millón quinientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y tres con 13/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 12/08/2011 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, autorizar la imputación por la suma de \$56.537,84 (Pesos cincuenta y seis mil quinientos treinta y siete con 84/100), al Plan de Obras Públicas Año 2011, correspondiente a la diferencia generada por el tiempo transcurrido.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1647/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios, a favor de la Sra. ANDRADA, Silvia Rosa, DNI. N° 27.945.273, según Informe Técnico N° 704/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2582/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1648/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ, Ana del Carmen, DNI. N° 29.179.776, según Informe Técnico N° 705/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2565/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1649/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARCONI, Regina Mónica, DNI. N° 14.510.703, según Informe Técnico N° 692/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2561/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1650/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUERIO, Marcela Noemí, DNI. N° 36.732.919, según Informe Técnico N° 693/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2560/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1651/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RANIERIS, Verónica del Valle, DNI. N° 27.350.408, según Informe Técnico N° 691/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2559/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1652/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra.

JUNCO, Natalia Amelia, DNI. N° 30.585.862, según Informe Técnico N° 701/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2563/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1653/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GUE-NUL OYARZO, Gladys Patricia, DNI. N° 32.131.037, según Informe Técnico N° 700/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2567/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1654/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos, con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SORAI-RE, Lidia Susana, DNI. N° 11.712.322, según Informe Técnico N° 697/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2568/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1655/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos, con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BRITOS LOPEZ, Claudia Andrea, DNI. N° 32.768.926, según Informe Técnico N° 696/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2570/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1656/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil, con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DELGADO NAGUEL-QUIN, Emilda Irene, DNI. N° 92.730.663, según Informe Técnico N° 695/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2583/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1657/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil, con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS, Filomena del Carmen, DNI. N° 27.368.484, según Informe Técnico N° 694/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2562/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1658/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. VELAS-QUEZ BARRIA, Zonaly del Carmen, DNI. N° 18.868.716, según Informe Técnico N° 702/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2566/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1659/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. N° 92.644.929, según Informe Técnico N° 698/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2569/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1660/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHAGA, Miguel Ángel, DNI. N° 25.303.986, según Informe Técnico N° 699/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2564/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1661/11

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales a la Dirección de Obras Viales y Transportes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ARAOZ, Elio Alejandro, Legajo N° 1989/5, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1662/11

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales y Transportes a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RODRÍGUEZ SUBIABRE, Manuel Efraín, Legajo N° 4133/5, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir Tareas Generales.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1663/11

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MENENDEZ, Érica Elisabeth, Legajo N° 4467/9, Categoría 10 (diez), a cargo de la Categoría 21 (veintiuno), quien pasará a cumplir funciones como administrativa.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1664/11

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 0557/2011 de fecha 18/03/2011, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1665/11

ART 1°) AUTORIZAR el cambio de funciones, con retroactividad al día 01/06/2011, en el ámbito de la Asesoría Letrada de este Municipio, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PONCE, Ignacio Kevin, Legajo N° 4417, categoría 10 (diez) quién se desempeña como ADMINISTRATIVO y pasa a cumplir funciones como NOTIFICADOR, más los adicionales correspondientes a la función asignada.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1666/11

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Deporte, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud a la Dirección de Obras Viales y Transportes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SEGOVIA, Dalmasio Pedro, Legajo N° 2104/1, Categoría 22 (veintidós), desempeñando funciones como chofer.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1667/11

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de \$300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), de la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de 02 (dos

LCD de 26", siendo el monto total de dicha erogación la suma de \$5.698,00 (pesos cinco mil seiscientos noventa y ocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2394/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria de \$300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1668/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 48/2011, correspondiente a la Obra: «APERTURA DE CALLE SANTA FE – 1ª ETAPA», Renglones 1, 2,2 y 3 a favor de la empresa: «Meneses Hernán», por la suma total de \$199.000,00 (Pesos ciento noventa y nueve mil con 00/100); Renglón 4 a favor de la empresa: «Shmit & Shmits», por la suma de \$82.500,00 (Pesos ochenta y dos mil quinientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2059/2011.

ART 2°) DECLARAR DESIERTO el Renglón 2.1 y **PROCEDER** a la contratación en directo, por no haberse recibido ofertas válidas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1669/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 014/2011 de fecha 22/06/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SARNARI, Pablo Ángel, DNI. N° 18.096.299, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2539/2011.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, Archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1670/11

ART 1°) REFRENDAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0191/2011 de fecha 29/06/2011, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ N° 0065/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1671/11

ART 1°) REFRENDAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0189/2011 de fecha 29/06/2011, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ N° 0072/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1672/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 09/05/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ROBERT, Luís Alberto, DNI. N° 22.186.850, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 027/2011 - Trámite N° 10118/2011 y la documentación obrante en el Expediente 2466/2011.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro GZW 924 de fecha 17/06/2011, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 52.000,00 (Pesos cincuenta y dos mil), suscripto por la Sra. MUSSIN, Sonia del Carmen, DNI. N° 26.418.051, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato

ART 4°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) a favor del Sr. ROBERT, Luís Alberto, DNI. N° 22.186.850, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1673/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil), en concepto de Subsidio, a favor de la «Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande», representada por su Presidente, el Sr. IGLESIAS, José Luís, DNI. N° 7.888.240 y/o su 5° Vocal, la Sra. MACIAS AGUILA, Silvana Beatriz, DNI. N° 24.518.731; los cuales solicitan dicha asistencia económica para solventar parte de los gastos que les demande la organización del evento denominado «Río Grande se Prende», según Informe Técnico - Administrativo N° 042/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2610/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1674/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. IBARRA, María Angélica, DNI. N° F6.134.549, según Informe Técnico N° 566/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2617/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1675/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. VERA, Mariana Elisabeth, DNI. N° 30.209.847, según Informe Técnico N° 740/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2626/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1676/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. BARBONA, María Virginia, DNI. N° 30.761.129, según Informe Técnico N° 743/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2628/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1677/11

ART 1°) AUTORIZAR el previsto para los premios de la «Elección de la Reina de la Ciudad – Edición 2011», siendo el monto total la suma de \$ 11.500,00 (Pesos once mil quinientos con 00/100), según detalle que se expresa a continuación, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1917/2011.

REINA	\$4.000,00
1° Princesa	\$3.000,00
2° Princesa	\$2.500,00
Miss Elegancia	\$1.000,00
Miss Simpatía	\$1.000,00

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1678/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. SOTO SOTO, Paula del Carmen, DNI. N° 32.768.238, según Informe Técnico N° 657/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2477/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1679/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 92/2011 (SOYSP-DLU) de fecha 08/06/2011, celebrado entre el Sr. MENESES Arturo, DNI. N° 16.788.788, titular de la firma: «Transporte Naty», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2521/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENESES Arturo, DNI. N° 16.788.788, titular de la firma: «Transporte Naty».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1680/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 90/2011 (SOYSP-DLU) de fecha 08/06/2011, celebrado entre el Sr. MENESES Arturo, DNI. N° 16.788.788, titular de la firma: «Transporte Naty», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2520/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENESES Arturo, DNI. N° 16.788.788, titular de la firma: «Transporte Naty».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1681/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 91/2011 (SOYSP-DLU) de fecha 08/06/2011, celebrado entre el Sr. MENESES Arturo, DNI. N° 16.788.788, titular de la firma: «Transporte Naty», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2519/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENESES Arturo, DNI. N° 16.788.788, titular de la firma: «Transporte Naty».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1682/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SOSA, Alejandro Aníbal, DNI. N° 17.704.480, representante de: «PSI Salud S.R.L.», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1094/2011.

ART 2°) AUTORIZAR los pagos emergentes del presente contrato, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1683/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MOLLICA, Carolina Elin, DNI. N° 25.689.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 2327/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MOLLICA, Carolina Elin.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1684/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANTENOPAY MILLACAHUIN, Gloria Edith, DNI. N° 93.252.803, según Informe Técnico N° 667/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2491/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1685/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.574.16 (Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 16/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. CAMPIAS MAGLIO, Miguel Ángel, DNI. N° 4.433.284, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado «CAMPIAS», en el marco del Convenio de fecha 10/08/2009, registrado bajo el N° 6122, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 1068/2009, según Informe Técnico Administrativo N° 038/2011 - Trámite N° 12768/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2343/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1686/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$2.070,00 (Pesos dos mil setenta con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. SEGOVIA MARTÍNEZ, Sara Etelvina, DNI. N° 92.556.330, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado: «SEGOVIA SARA», en el marco del Convenio de fecha 10/08/2009, registrado bajo el N° 6122, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 1768/2009, según Informe Técnico - Administrativo N° 051/2011 - Trámite N° 14752/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2342/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1687/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BENITEZ, Leandro Marcelo, DNI. N° 29.472.184, según Informe Técnico N° 732/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2618/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1688/11

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Obra de fecha 20/12/2010, registrado bajo el N° 6965 en fecha 13/01/2011, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0102/2011 de fecha 13/01/2011, por el período adicional de seis (06) meses, desde el día 01/07/2011 al día 31/12/2011 inclusive, de acuerdo a la Cláusula séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LECUONA, Gonzalo Martín, DNI. N° 21.656.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 16/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LECUONA, Gonzalo Martín.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1689/11

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Obra de fecha 22/12/2010, registrado bajo el N° 6985 en fecha 18/01/2011, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0144/2011 de fecha 18/01/2011, por el período adicional de seis (06) meses, desde el día 01/07/2011 al día 31/12/2011 inclusive, de acuerdo a la Cláusula séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PIOTTI LOPEZ, Hernán, DNI. N° 20.427.136, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4520/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PIOTTI LOPEZ, Hernán.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1690/11

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Obra de fecha 20/12/2010, registrado bajo el N° 6962 en fecha 13/01/2011, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0099/2011 de fecha 13/01/2011, por el período adicional de seis (06) meses, desde el día 01/07/2011 al día 31/12/2011 inclusive, de acuerdo a la Cláusula séptima del citado Contrato, suscripto entre la Srta. LLOVERAS, Natalia Paola Sofia, DNI. N° 25.674.767, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 18/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. LLOVERAS, Natalia Paola Sofia.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1691/11

ART 1°) REFRENDAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0324/2010 de fecha 29/12/2010, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ N° 0068/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1692/11

ART 1°) AUTORIZAR la imputación y los pagos correspondientes al Ejercicio Financiero año 2011, correspondiente al Convenio Marco de Cooperación de fecha 08/10/2010, registrado bajo el N° 6834 en fecha 10/11/2010, ratificado mediante Resolución Municipal N° 2251/2010 de fecha 10/11/2010; como así también, al Convenio Específico de fecha 08/10/2010, registrado bajo el N° 6835 en fecha 10/11/2010, ratificado mediante Resolución Municipal N° 2252/2010 de fecha 10/11/2010, suscriptos entre el Presidente, Dr. PORTO, Avelino José, DNI. N° M4.160.777, representante de la Fundación Universidad de Belgrano «DR. AVELINO PORTO», y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3398/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1693/11

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno; Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Secretaría de Asuntos Sociales y Secretaría de Finanzas.

Resolución N°	Secretaría
0586/2011	Secretaría de Gobierno
0587/2011	Secretaría de Gobierno
0588/2011	Secretaría de Gobierno
0590/2011	Secretaría de Gobierno
0600/2011	Secretaría de Gobierno
045/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
048/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
050/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
052/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
016/2011	Secretaría de Asuntos Sociales
0973/2011	Secretaría de Finanzas

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1694/11

ART 1°) REFRENDAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0256/2010 de fecha 02/11/2010, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ N° 0034/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1695/11

ART 1°) SUSPENDER la tramitación del Expediente 4673/2008, caratulado «INFORMACIÓN SUMARIA Por los Hechos Acontecidos en la Licitación Pública N° 09/2008», de conformidad a lo resuelto por la Instructora sumariante, a cargo de la investigación administrativa.

ART 2°) HACER SABER a la Instructora sumariante, que en el tiempo que subsista la suspensión, deberá requerir al Juzgado interviniente informes periódicos sobre el estado de la causa penal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1696/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 51/2011, correspondiente a la Obra: «ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; ZONAS 1, 2, 3 Y 4 – 1° REQUERIMIENTO - AÑO 2011», a favor de la empresa: «Propagación S.A.», por la suma de \$120.218,60 (Pesos ciento veinte mil doscientos dieciocho con 60/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2240/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1697/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 49/2011, correspondiente a la Obra: «APERTURA DE CALLE PUNTA POPPER – 1ª ETAPA», Renglón 2.1 a favor de la empresa: «Reconquista S.R.L.», por la suma total de \$32.000,00 (Pesos treinta y dos mil con 00/100); Renglones 1, 2.2 y 3 a favor de la empresa: «ECOPAT S.R.L.», por la suma de \$159.000,00 (Pesos ciento cincuenta y nueve mil con 00/100); Renglón 4 a favor de la empresa: «SCHMIT & SCHMIT», por la suma de \$87.500,00 (Pesos ochenta y siete mil quinientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2058/2011.

ART 2°) DECLARAR DESIERTO el Renglón 2.3 y **PROCEDER** a la contratación en directo, por no haberse recibido ofertas válidas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1698/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 19/05/2011, del Contrato de Obra N° 041/2011 de fecha 04/03/2011, registrado bajo el N° 7089 en fecha 30/03/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 628/2011 de fecha 30/03/2011, celebrado entre el Sr. ALVAREZ, Paulino Horacio, DNI. N° 12.389.234, representante de la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 334/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1699/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.069.40 (Pesos Cinco Mil Sesenta y Nueve con 40/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. QUIROGA, Sergio Alberto, DNI. N° 16.273.634, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado «QUIROGA», en el marco del Convenio de fecha 10/08/2009, registrado bajo el N° 6122 y ratificado mediante Resolución Municipal N° 1768/2009, según Informe Técnico Administrativo N° 039/2011 - Trámite N° 12776/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2209/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1700/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000.00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. PRATES, Danilo Prospero Julián, DNI. N° 22.917.160, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado «PRATES en el marco del Convenio de fecha 10/08/2009, registrado bajo el N° 6122 y ratificado mediante Resolución Municipal N° 1768/2009, según Informe Técnico Administrativo N° 043/2011 - Trámite N° 13227/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2207/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1701/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.467,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. MEDINA, Verónica del Carmen, DNI. N° 21.737.936, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado «MEDINA», en el marco del Convenio de fecha 10/08/2009, registrado bajo el N° 6122 y ratificado mediante Resolución Municipal N° 1768/2009, según Informe Técnico Administrativo N° 040/2011 - Trámite N° 12788/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2208/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1702/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 2.220,00 (Pesos dos mil doscientos veinte con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Desarrollo Local, Sra. MORAN Y FLORES, Cristina, Legajo N° 3065/1, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas detalladas a continuación; correspondiente a gastos generados por eventos organizados por la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2431/2011.

Comprobante	Comercio
Factura «B» N° 0001-00002034	Sodería Pecorari
Factura «B» N° 0005-00000037	La Fuegoína
Factura «B» N° 0001-00002201	Sodería Pecorari
Factura «C» N° 0001-00000156	OéCEANO
Factura «B» N° 0001-00024794	LEYMI
Factura «B» N° 0005-00000049	La Fuegoína
Factura «B» N° 0001-00024680	LEYMI
Factura «B» N° 0002-00004444	SARAH OLY
Factura «B» N° 0001-00000086	La Fuegoína
Factura «B» N° 0006-00066665	Rayuela

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1703/11

ART 1°) TENER POR EMITIDO PRONUNCIAMIENTO de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones.

ART 2°) DAR POR FINALIZADO el sumario administrativo que tramitara por Expediente 840/2011, caratulado: «Sumario Administrativo s/hechos denunciados por la agente María Teresa Sueldo», y disponer el archivo y declarar la inexistencia de perjuicio fiscal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1704/11

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Uso N° 27/2009 de fecha 31/08/2009, registrado bajo el N° 6134 en fecha 11/09/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1805/2009 de fecha 11/09/2009, por el período adicional de cinco (05) meses, a partir del 01/03/2011 al 31/07/2011, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AUSTIN Héctor Segundo, LE. N° 7.888.849, socio gerente de la empresa: «TREVMAN S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2061/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. AUSTIN Héctor Segundo, LE. N° 7.888.849, socio gerente de la empresa: «TREVMAN S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1705/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 50/2011, correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES AÑO 2011», a favor de la empresa: «Z.E.U.S.», por la suma de \$657.534,47 (Pesos seiscientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y cuatro con 47/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2241/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 512/00 09 01 01 00, por la suma de \$3.856,79 (Pesos tres mil ochocientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y uno con 24/100), correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1706/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 47/2011, correspondiente a la Obra: «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA AÑO 2011», a favor de la empresa: «AUTOTROL S.A.C.I.A.F. e I.», por la suma de \$657.351,24 (Pesos seiscientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y uno con 24/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2180/2011.

ART 2°) REFRENDAR la Resolución S.O y S.P N° 54/2011 de fecha 28/06/2011.

ART 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1707/11

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1655/2011 de fecha 07/07/2011, **donde dice:** «...BRITOS LOPEZ, Claudia Andrea, DNI. N° 32.768.926...», **debe decir:** «...BRITO LOPEZ, Claudia Andrea, DNI. N° 32.768.926...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de julio de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1708/11

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 02/2011 de fecha 14/07/2011, correspondiente a la Obra: «CONEXIONES DOMICILIARIAS AÑO 2011», comunicando a las Empresas oferentes de la Licitación Privada N° 40/2011, que se ha fijado las nuevas fechas para consulta y aclaraciones, donde la apertura de sobres será el día 22/07/2011 a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1907/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de julio de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0607/11: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. RUMIS, ARON DANIEL CESAR, C.U.I.T. N° 23-18013325-9; el cual se desempeña en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION – GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS», categoría «03», que gira bajo la denominación de «PETROPOOL», sito en el domicilio de la calle TOMAS BRIDGES N° 3070; cuya superficie alcanza un total de **132,00 mts²**; el cual a partir de la fecha se la ANEXARA EL RUBRO «SERVICIO DE VOLQUETES»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 4379/2004.06/07/11

0608/11: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. CAPPELLARI, ERICA DANIELA, C.U.I.T. N° 27-26035260-7; el cual se desempeña en los rubros «CONSTRUCCION – REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES», categoría «02», que gira bajo la denominación de «EC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS», sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 1082; cuya superficie alcanza un total de **40,00 mts²**; el cual a partir de la fecha se la ANEXARA EL RUBRO «INMOBILIARIA»; cuya superficie alcanza un total de **40,00 mts²**; categoría «02», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04064/2010.06/07/11

0609/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la señora PELAITAI, CINTIA NATALIA, C.U.I.T. N° 27-27213996-8 que funcionaba en el rubro «TIENDA (INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DEPORTIVOS)» categoría «05»; bajo la denominación de «POR ESE PALPITAR» sito en el domicilio de la calle VENEZUELA N° 0692; cuya superficie alcanzaba un total de 25,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 1734/2011. 06/07/11

0610/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al señor KOVACIC, ALBERTO JOSE, C.U.I.T. N° 20-14739666-0, que funcionaba en el rubro «QUINCHO – SALON DE FIESTAS – PEÑA FOLKLORICA» categoría «03»; bajo la denominación de «CHACRA KOVACIC» sito en el domicilio de la calle CHACRA IX – RUTA COMPLEMENTARIA C; cuya superficie alcanzaba un total de 127,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «K» N° 5855/2007. 06/07/11

0611/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al señor KOVACIC, ALBERTO JOSE, C.U.I.T. N° 20-14739666-0, que funcionaba en el rubro «VIDRIERIA» categoría «05»; bajo la denominación de «VIDRIERIA DON ALFONSO» sito en el domicilio de la calle GRAL. MANUEL BELGRANO N° 0812; cuya superficie alcanzaba un total de 80,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «K» N° 3698/2008. 06/07/11

0612/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 754; cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts² propiedad del Sr. BASTIANI, HECTOR CARLOS, C.U.I.T. N° 20-12152392-3; en los rubros «CENTRO DE BELLEZA – VENTA DE COSMETICOS», categoría «04», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 02391/2011. 06/07/11

0613/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SHELKNAM N° 0479; cuya superficie alcanza un total de 38,00 mts² propiedad de la Sra. AYALA, LILIANA GUADALUPE, C.U.I.T. N° 27-23434087-0; en los rubros «ROTISERIA – ALMACEN Y SERVICIO DE CATERING», categoría «04», que girará bajo la denominación de «ELEMJA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 02333/2011. 06/07/11

0614/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LIBERTAD N° 0765; cuya superficie alcanza un total de 26,36 mts² propiedad de la Sra. DÁVILA, CARINA NOEMI, C.U.I.T. N° 27-30384325-1; en los rubros «TIENDA – MARROQUINERIA – VENTA DE CALZADO – ACCESORIOS», categoría «03», que girará bajo la denominación de «THE YAVÉ», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 02279/2011. 06/07/11

0615/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle DOMINGO F. SARMIENTO N° 2760; cuya superficie alcanza un total de 740,00 mts² propiedad de la Firma TELECOMUNICACIONES FUEGUINAS S.A., C.U.I.T. N° 30-71149852-0; en el rubro «INDUSTRIA – FABRICA DE CELULARES», categoría «01», que girará bajo la denominación de «TELECOMUNICACIONES FUEGUINAS S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 2278/2011. 06/07/11

0616/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 666; cuya superficie alcanza un total de 154,00 mts² propiedad del Señor GONZALEZ, DIEGO ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-23864688-0; en los rubros «CARPINTERIA Y VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES», categoría «03», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 0206/2011. 06/07/11

0617/11: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$2.930,71 (Pesos dos mil novecientos treinta y 71/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 552/2011. 06/07/11

0618/11: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación del Matadero Municipal de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 324/2011. 06/07/11

0619/11: CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. RUIZ Manuel Cristino, C.I N° 10.557, para que en el término de 60 (sesenta) días, a partir de la publicación de Edictos, se presenten con instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 0142/1997. 06/07/11

0620/11: INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO a fin de investigar las irregularidades denunciadas en el Expediente N° 3209/2010, caratulado «SR. YALETTI NESTOR JAVIER – LEGAJO N° 3129/1 \$PAGO DE TITULO».

DESIGNAR a la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6, como Instructor Sumariante. 12/07/11

0621/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle C. PELLEGRINI N° 916; cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts² propiedad de la Señora CAPPELLARI, ERICA DANIELA, C.U.I.T. N° 27-26035260-7; en los rubros «VENTA AL POR MENOR DE PAN – CONFITERIA», categoría «03», que girará bajo la denominación de «LUCKY'S», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02575/2011. 12/07/11

0622/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LUIS PIEDDRABUENA N° 2330; cuya superficie alcanza un total de 37,00 mts² propiedad del Señor LEVIOY, ROBERTO CARLOS, C.U.I.T. N° 27-16649673-8; en los rubros «POLIRRUBRO – MAXIKIOSCO – ALMACEN – VERDULERIA – CARGA VIRTUAL», categoría «03», que girará bajo la denominación de «EMMANUEL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 02392/2011. 12/07/11

0623/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA N° 906; cuya superficie alcanza un total de 112,00 mts² propiedad del Señor OSYCKA, HECTOR JUAN, C.U.I.T. N° 20-22278685-2; en los rubros «TRANSPORTE DE CARGA Y DEPOSITO (paquetería – correo)», categoría «03», que girará bajo la denominación de «OSIAN LOGISTICA & DISTRIBUCION», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 02580/2011. 12/07/11

0624/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle TOMAS BRIDGES N° 3009; cuya superficie alcanza un total de 10784,00 mts² propiedad de la Firma ELECTROFUEGUINA SA, C.U.I.T. N° 30-61284315-1; en los rubros «FABRICA ELECTRONICA», categoría «01», que girará bajo la denominación de «ELECTROFUEGUINA SA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 02577/2011. 12/07/11

0625/11: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma «RADIO SRL», C.U.I.T. N° 30-71022715-9; el cual se desempeña en los rubros «OFICINA ADMINISTRATIVA (EMPRESA CONSTRUCTURA)», categoría «02», que gira bajo esa misma denominación, sito en el domicilio de la calle 20 de junio N° 375; cuya superficie alcanza un total de **16,00 mts²**; el cual a partir de la fecha se la ANEXARA EL RUBRO «ALQUILER DE VEHICULOS SIN CHOFER»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 04585/2008. 12/07/11

0626/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle COMBATE DE MONTEVIDEO N° 834; cuya superficie alcanza un total de 486,00 mts² propiedad de la Firma TRANSAMERICA TRANSPORTES SA, C.U.I.T. N° 30-68361291-6; en los rubros «TRANSPORTE DE CARGAS GENERALES», categoría «02», que girará bajo la denominación de «EXPRESO FUEGUINO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 02574/2011. 12/07/11

0627/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la FINOCCHIO N° 1149; cuya superficie alcanza un total de 132,00 mts² propiedad de la Sra. YESS, MARIA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-21598540-2; en los rubros «RESTAURANT – CONFITERIA - PUB», categoría «03», que girará bajo la denominación de «EME», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Y» N° 02578/2011. 12/07/11

0628/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la ANTARTIDA ARGENTINA N° 774; cuya superficie alcanza un total de 272,00 mts² propiedad del Sr. GOMEZ, DANIEL ANGEL, C.U.I.T. N° 20-21525102-1; en los rubros «TALLER MECANICO – VENTA DE RESPUESTOS P/ EL AUTOMOTOR», categoría «03», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 02331/2011. 12/07/11

0629/11: CITAR a los herederos de la causante Sra. Ester Magdalena MORENO, DNI N° 92.705.954 y del causante Sr. ORTIZ AGÜERO, Víctor Manuel, DNI N° 93.886.693, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la publicación de edictos, se presenten en el Expediente con instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta, suspendiéndose el procedimiento que se tramita ese entonces, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» N° 2453/1999. 12/07/11

0630/11: CITAR a los herederos del causante Sr. FIGUEROA BARRIGA, Ricardo Iván, DNI N° 92.697.586, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la publicación de edictos, se presenten en el Expediente con instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta, suspendiéndose el procedimiento que se tramita ese entonces, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 2533/1999. 12/07/11

0631/11: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.452,06 (Pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y dos con 06/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2/2011. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 6.452,06 (Pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y dos con 06/100), en el Ejercicio Financiero año 2011. 13/07/11

0632/11: RECHAZAR POR EXTEMPORANEO, el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. ABREGU, Mónica Elizabeth, DNI. N° 16.307.585. **GÍRESE** a la Dirección Municipal de Haberes para su conocimiento. 15/07/11

0633/11: INICIAR información sumaria a fin de investigar las irregularidades denunciadas en el Matadero Municipal. **DESIGNAR** a la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6, como Instructor Sumariante. 15/07/11

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 1097/11

ART 1º) READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 2852/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1098/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las Facturas C N° 0001-0000609/ 0001-0000700, por la suma total de \$ **14.000,00 (pesos catorce mil con 00/100)**, a favor del **Foro de Líderes Ambientales**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/01, y objeto del gasto 05.01.05.00., por \$ **14.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1099/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago por recargo del 2º vencimiento de la factura «E» N° 0729-00000320 de Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve con 08/100 \$ **439,08** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/01, objeto del gasto 03.08.04.00 por \$ **439,08** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1100/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la Licitación Privada N° 57/11, constituida por depósito Bco. TDF N° 12603372 por la suma de \$ **2.160,00 (PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA con 00/100)**, a favor de la firma «**SEGYPARG SRL**», representada por el Sr. **Bello Ramón**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **2.160,00 (PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1101/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0016-00292696 de Pesos Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 \$ **775,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**» y factura «B» N° 0002-00001872 de Pesos Setecientos Veinte con 00/100 \$ **720,00**, presentada al cobro por la firma: «**PINTURERIA GUILMAR S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 \$ **1.495,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 112/02 objeto del gasto 02.06.02.00 por \$ **1.495,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1102/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000059 de Pesos Seiscientos con 00/100 \$ **600,00** a favor de la firma: «**RODRIGUEZ RUBEN DAVID**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **600,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1103/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000925 de Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100 \$ **8.500,00** a favor de la firma: «**D & J**» de Sotomayor Diego, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.04.02.00 por \$ **8.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1104/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0000-00001418 de pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 \$ **2.500,00** a favor de la firma: «**CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL. SAN MARTIN**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.02.01.00 por \$ **2.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1105/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00038719 de Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta y Seis con 30/100 \$ **5.976,30** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 512/00 y objeto del gasto 09.02.08.00 por \$ **5.976,30** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1106/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ **44,80 (PESOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100)**, en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0003-00015165 y 0003-00015627 a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 112/02 Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de \$ **44,80 (PESOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100)**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1107/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ **726,59 (PESOS CINCO MIL VEINTINUEVE CON 20/100)**, en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0110-00000529 y 0110-00000538, a favor de la firma «**NEWXER S.A.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011 a la Partida: Cat. Programática 605/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **726,59** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F.1108/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000399 de Pesos Quince Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 \$ **15.695,00** a favor de la firma: «**POLIRRUBRO SHAGGY**» de Cresta Clelia Isabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 115/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **15.695,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1109/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00034466 de Pesos Ochocientos con 00/100 \$ **800,00** presentada al cobro por la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **800,00** del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1110/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001658 de Pesos Trece Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 \$ **13.860,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio A., y factura «B» N° 0008-00048650 de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 00/100 \$ **1.246,00**, presentada al cobro por la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Sist Aldo Constante. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Quince Mil Ciento Seis con 00/100 \$ **15.106,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **15.106,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1111/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000004 de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 \$ **4.500,00** a favor de la firma: «**ILUMINARTEMAS**» de Honoraria Delia Ferluga, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.02.07.00 por \$ **4.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1112/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00034160 de Pesos Tres Mil Ciento Noventa y Seis con 00/100 \$ **3.196,00**, presentada al cobro por la firma: «**NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L.**» y factura «B» N° 0001-00008923 de Pesos Veintiocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 \$ **28.250,00** presentada al cobro por la firma: «**DON ALDO NEUMATICOS S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100 \$ **31.446,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 504/00 objeto del gasto 02.07.03.00 por \$ **31.446,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F.1113/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000288 de Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 \$ **2.240,00** a favor de la firma: «**CAFÉ LAUTARO**» de Díaz Caucaman Pablo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, en la categoría programática 302/01 objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **2.240,00** del ejercicio presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1114/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 \$ **9.264,00**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0001-00021197	NEUTRO INFORMATICA S.R.L.	\$ 5.316,00
FC. «B» N° 0010-00067935	LIBRERIA RAYUELA S.R.L.	\$ 1.780,00
FC. «B» N° 0006-00015882	TDF INFORMÁTICA de Vivas Julio Alejandro	\$ 2.168,00
TOTAL		\$ 9.264,00

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 110/00, objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ **9.264,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F.1115/11

ART 1º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Junio del 2011 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Dieciséis Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veinticinco con 47/100 \$ **16.646.725,47**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2547/2011.

ART 2º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Junio del 2011 al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Un Millón Setecientos Noventa y Seis Mil Ochenta y Seis con 92/100 \$ **1.796.086,92**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2546/2011.

ART 3º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Junio del 2011 al Personal del Juzgado de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta con 72/100 \$ **217.950,72**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2545/2011.

ART 4º) APROBAR el pago de la liquidación Prestación Dineraria mes de Junio del 2011 al Personal Municipal y al Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Seis con 54/100 \$ **98.676,54**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2544/2011.

ART 5º) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria del mes de Junio del 2011 (Horas Extras, Tres sueldos, Bajas) al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 93/100 \$ **4.496,93**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2543/2011.

ART 6º) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria del mes de Junio del 2011 (premio Vacacional, Horas Extras, Tres Sueldos, Retroactivo Marzo/2011-Junio/2011) al Personal Municipal y al Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 22/100 \$ **161.654,22**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2549/2011.

ART 7º) APROBAR el pago del sueldo anual complementario primer semestre mes de Junio de 2011 al Personal del Juzgado de Faltas Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Noventa y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 58/100 \$ **97.352,58**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2548/2011.

ART 8º) APROBAR el pago del sueldo anual complementario primer semestre mes de Junio de 2011 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo

monto asciende a la suma de pesos Siete Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Tres con 44/100 \$ **7.839.403,44**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2550/2011.

ART 9º) APROBAR el pago del sueldo anual complementario primer semestre mes de Junio de 2011 al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de pesos Ochocientos Once Mil Trescientos Veintitres con 64/100 \$ **811.323,64**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2551/2011.

ART 10º) IMPUTARSE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 11º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1116/11

ART 1º) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Finanzas por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta con 40/100 \$ **2.350,40**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta con 40/100 \$ **2.350,40** del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1117/11

ART 1º) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas por la suma de pesos Cinco Mil con 00/100 \$ **5.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de pesos Cinco Mil con 00/100 \$ **5.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1118/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00022316 de Pesos Dos Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 \$ **2.936,00** presentada al cobro por la firma: «**NEUTRO INFORMATICA S.R.L.**» y factura «B» N° 0187-00120707 de Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 \$ **1.272,00**, presentada al cobro por la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Ocho con 00/100 \$ **4.208,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 105/00 objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **4.208,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1119/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-23167667/3 - 7679/1 - 7712/0 - 7724/9 - 7725/6 - 8020/7 - 8161/0 - 8209/9 - 8228/9 - 5671/3 - 5710/6 - 5672/0 - 5851/7 - 5850/2 - 5849/4 - 5843/0 - 5844/8 - 5857/3 - 5957/5 - 6007/0 - 6087/7 - 6229/6 - 6366/0 - 6340/7 - 6339/1 - 6326/6 - 6292/0 - 6368/5 - 6538/8 - 6535/6 - 6530/7 - 8042/9 por la suma total de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 22/100 \$ **14.441,22** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/02, objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **14.243,85** y 03.08.04.00 por \$ **197,37** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1120/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000402 de Pesos Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 \$ **5.998,00** a favor de la firma: «**POLIRRUBRO SHAGGY**» de Cresta Clelia Isabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **5.998,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1121/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0014-00001501 de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100 \$ **4.441,00**, presentada al cobro por la firma: «**AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **4.441,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1122/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000303 de Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100 \$ **1.188,00**, a favor de la firma: «**IMPRESA OFI-GRAF S.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 115/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **1.188,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1123/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00049047 de Pesos Trescientos Cincuenta y Uno con 00/100 \$ **351,00** a favor de la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Aldo Constante Sist, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02, objeto del gasto 02.07.02.00 \$ **351,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1124/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000059 de Pesos Novecientos Noventa con 00/100 \$ **990,00** a favor de la firma: «**M&M**» de Rosa Miriam Gómez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 602/01 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **990,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1125/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0005-00007179/ 80 por la suma de Pesos Un Mil Doscientos Setenta con 12/100 \$ **1.270,12** a favor de la firma: «**GRENOBLE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 03.04.02.00 por \$ **1.270,12** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1126/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00002471 de Pesos Ocho Mil Treinta y Ocho con 00/100 \$ **8.038,00** a favor de la firma: «**JM GRAFICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/02 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **8.038,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1127/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00027935 de Pesos Un Mil Setecientos Cuatro con 00/100 \$ **1.704,00** a favor de la firma: «**ONAS CORRALON S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 601/00 y objeto del gasto 02.06.03.00 por \$ **1.704,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1128/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00021165 de Pesos Veintidós Mil Ochocientos con 00/100 \$ **22.800,00** a favor de la firma: «**FABRICANTES FUEGUINOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/05 y objeto del gasto 05.01.03.99 por \$ **22.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1129/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00104261 de Pesos Treinta y Nueve con 00/100 \$ **39,00** presentada al cobro por la firma: «**TV FUEGO S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 601/00, objeto del gasto 03.01.07.00 \$ **39,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1130/11

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 01/06/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRANCI, Sergio Eduardo, Legajo N° 2613/1, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1131/11

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 12/05/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Virginia Noemí, Legajo N° 1640/3, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaria de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1132/11

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 23/05/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NUÑEZ, Marta Beatriz, Legajo N° 2777/4, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaria de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1133/11

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 22/06/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Daniel Ángel Legajo N° 943/1 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1134/11

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 13/07/2011 y hasta el día 18/07/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 15° - Inciso «c» (asistencia a congresos) - Capítulo VI (Franquicias) - Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARBOZA, Ayelen, Legajo N° 4357/5, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaria de Finanzas.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1135/11

ART 1°) RATIFICAR las actuaciones dadas en el expediente N° **0001-05401/2008** en lo referido a la aprobación de la afectación presupuestaria 2010, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1136/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Seis Mil Novecientos Veintisiete con 68/100 \$ **6.927,68**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0008-00083606	SOLDASUR S.R.L.	\$ 3.433,68
FC. «B» N° 0187-00121116	CASA HUMBERTO LUCIOLI S.A.	\$ 3.369,00
FC. «B» N° 0017-00156545	DOMINGO GRANJA S.A.	\$ 125,00
TOTAL		\$ 6.927,68

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00, objeto del gasto 05.01.04.00 por \$ **6.927,68** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1137/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001574 de Pesos Dos Mil Ochocientos Diecinueve con 80/100 \$ **2.819,80** a favor de la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **2.819,80** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1138/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00011695 de Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta con 45/100 \$ **2.340,45** presentada al cobro por la firma: «**FEDERICO IBARRA HOTEL**» de Carama S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **2.340,45** del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1139/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00023059 de Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 10/100 \$ **1.745,10** a favor de la firma: «**SEVILLANO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 114/00 y objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ **1.745,10** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1140/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00040694 de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 \$ **2.600,00** presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLES**» de Guete Héctor Daniel y facturas «B» N° 0187-00120539/ 40 por la suma Total de Pesos Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 \$ **6.555,00**, presentadas al cobro por la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 \$ **9.155,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 105/00 objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **9.155,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1141/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00001732 de Pesos Cuatro Mil Siete con 00/100 \$ **4.007,00** presentada al cobro por la firma: «**SOLO MUSICA**» de Comunicaciones Fuegoinas S.R.L. y factura «B» N° 0011-00040257 de Pesos Quinientos Cuarenta con 00/100 \$ **540,00**, presentada al cobro por la firma: «**MONACO**» de Guete Héctor Daniel. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 00/100 \$ **4.547,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 302/03 objeto del gasto 02.07.08.00 por \$ **105,00**, 00, 04.02.01.06 por \$ **4.442,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1142/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001556 de pesos Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve con 08/100 \$ **8.179,08** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 114/0 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **8.179,08** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1143/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0002-00001518/ 20/ 23 por la suma total de Pesos Veintidós Mil Doscientos con 36/100 \$ **22.200,36** presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **22.200,36** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1144/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00002086 de Pesos Dos Mil Cuarenta con 00/100 \$ **2.040,00** a favor de la firma: «**LASAC**» de Liendo Automotores S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **2.040,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1145/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00067748 de Pesos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 12/100 \$ **4.264,12**, presentadas al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**» y factura «B» N° 0001-00019161 de Pesos Ciento Veintiocho con 56/100 \$ **128,56**, presentada al cobro por la firma: «**ACUARELA**» de Ecosur S.R.L. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con 68/100 \$ **4.392,68**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 113/00, objeto del gasto 02.03.01 por \$ **680,00**, 02.05.05 por \$ **1.970,62**, 02.06.06 por \$ **840,00**, 02.07.07 por \$ **902,06**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1146/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00013479 de Pesos Un Mil Seiscientos Veinte con 60/100 \$ **1.620,60** a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.620,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1147/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001653 de Pesos Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 \$ **575,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio A., y factura «B» N° 0008-00048433 de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 \$ **475,00**, presentada al cobro por la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Sist Aldo Constante. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Cincuenta con 00/100 \$ **1.050,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **475,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1148/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00048876 de Pesos Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 \$ **399,00** a favor de la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Aldo Constante Sist, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 516/02, objeto del gasto 02.07.02.00 \$ **399,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1149/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0007-00000109 de Pesos Seiscientos Veinte con 00/100 \$ **620,00** a favor de la firma: «**COMO EN EL CAMPO**» de Liliana María Alessio Vilarino, y factura «B» N° 0001-00107136 de Pesos Cuatrocientos Veintiocho con 65/100 \$ **428,65** a favor de la firma «**CELENTANO**» de Antonio Javier Celentano. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Cuarenta y Ocho con 65/100 \$ **1.048,65**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 115/00 y objeto del gasto 02.01.03.00 por \$ **620,00** y 02.01.01.00 por \$ **428,65**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1150/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00029599 de Pesos Novecientos Veintinueve con 50/100 \$ **929,50** a favor de la firma: «**ONAS CORRALON S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 516/01 y objeto del gasto 02.06.04.00 por \$ **929,50** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1151/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000073 de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 \$ **59.350,00** a favor de la firma: «**EXCEL MAX PRINT**» de Carlos Oscar Wigstrom, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/03, objeto del gasto 03.05.01.03 por \$ **59.350,00** del ejercicio presupuestario vigente.-
ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1152/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001005 de Pesos Seis Mil Doscientos Ocho y Ocho con 00/100 \$ **6.288,00** a favor de la firma: «**VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L.**», correspondiente a la adquisición de 05 neumáticos 10-16,5 BKT y 01 llanta 10-16,5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.03.00 por \$ **6.288,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1153/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002340 de Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100 \$ **1.600,00**, a favor de la firma: «**MEDICAL SUR**» de Eberaye S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.04.02.02 por \$ **1.600,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1154/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00035142 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 \$ **1.490,00** presentada al cobro por la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 305/12 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.490,00** del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1155/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00049287 de Pesos Cinco Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 \$ **5.392,00** a favor de la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Aldo Constante Sist, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02, objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **5.392,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1156/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001577 de Pesos Once Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 16/100 \$ **11.843,16** a favor de la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 600/02 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **11.843,16** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1157/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00040739 de Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 \$ **1.200,00** a favor de la firma: «**MONACO**» de Héctor Daniel Guete, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **1.200,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1158/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00014311 de Pesos Veinte Mil Setecientos Noventa y Seis con 50/100 \$ **20.796,50** a favor de la firma: «**INDUSMAG**» de Pérez Torres María Griselda, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/10 y objeto del gasto 02.02.01.00 por \$ **19.761,50** y 02.06.06.00 por \$ **1.035,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1159/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00007263 de Pesos Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 \$ **975,00** presentada al cobro por la firma: «**TOLHUIN IMPRESIONES**» de Ramírez Rubén, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 600/02, objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **975,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1160/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002329 de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 \$ **9.450,00**, a favor de la firma: «**MEDICAL SUR**» de Eberaye S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 600/02 y objeto del gasto 03.04.02.02 por \$ **9.450,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1161/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001675 de Pesos Ocho Mil Cien con 00/100 \$ **8.100,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto y factura «B» N° 0004-00000285 de Pesos Dos Mil Seiscientos Cinco con 00/100 \$ **2.605,00**, presentada al cobro por la firma: «**M&P S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Diez Mil Setecientos Cinco con 00/100 \$ **10.705,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **10.705,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1162/11

ART 1° AUTORIZAR el pago del ticket-factura «B» N° 0001-00022615 de Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 \$ **1.652,00** a favor de la firma: «**NEUTRO INFORMATICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/06 y objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ **1.652,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1163/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0016-00293824 de Pesos Un Mil con 00/100 \$ **1.000,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.02.07.00 por \$ **1.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1164/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0187-00120708 de Pesos Tres Mil Ciento Ocho con 00/100 \$ **3.180,00** a favor de la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **3.180,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1165/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-0002647 de Pesos Un Mil Setecientos Treinta con 00/100 \$ **1.730,00** a favor de la firma: «**MUNDO NUEVO**» de Gómez Muñoz María José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **1.730,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1166/11

ART 1° AUTORIZAR al pago de las facturas N° 00000143330000320110606 y N° 00000143330000820110606 por la suma de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 40/100 \$ **15.474,40** presentadas al cobro por la Empresa: «**TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado a las categorías programáticas 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00, objeto del gasto 03.01.04.00 por \$ **15.474,40**, del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1167/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001642/ 43 por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Treinta con 00/100 \$ **1.830,00** presentadas al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio A., y facturas «B» N° 0008-00049369/ 48138 por la suma de Pesos Quinientos Veintidós con 00/100 \$ **522,00**, presentadas al cobro por la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Sist Aldo Constante. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100 \$ **2.352,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **2.352,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1168/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0187-00064300 de Pesos Un Mil Sesenta con 00/100 \$ **1.060,00** a favor de la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/10 y objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ **1.060,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1169/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago parcial de la factura «B» N° 0050-00001561 de Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Veintinueve con 33/100 \$ **42.229,33** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 05.01.03.07 por \$ **42.229,33**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1170/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **297,55 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 55/100)**, en concepto de excedentes de la factura «B» N° 0003-00015628, a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 507/00, Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de \$ **297,55 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 55/100)**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1171/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00056271 de Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 40/100 \$ **1.552,40** a favor de la firma: «**PAPELERA TAURO**» de Norberto Franco, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 02.09.03.00 por \$ **1.552,40** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1172/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000002 de Pesos Doce Mil con 00/100 \$ **12.000,00** a favor de la firma: «**IMPRESA IMAGINATE S.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **12.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1173/11

ART 1°) RATIFICAR las actuaciones dadas en el expediente N° **0001-05036/2008** en lo referido a la aprobación de la afectación presupuestaria 2010, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1174/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002316 de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 \$ **9.450,00**, a favor de la firma: «**MEDICAL SUR**» de Eberaye S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 602/01 y objeto del gasto 03.04.02.00 por \$ **9.450,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1175/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Tres con 00/100 \$ **1.673,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0008-00049367/ 6	DON ALDO REPUESTOS de Sist Aldo C.	\$ 758,00
FC. «B» N° 0001-00001672	LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio	\$ 465,00
FC. «B» N° 0003-00002639	LASAC de Liendo Automotores S.A.	\$ 450,00
TOTAL		\$ 1.673,00

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **1.673,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1176/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-03083855 y 03106594, presentada al cobro por la firma «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**» por la suma total de \$ **30.870,22 (PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/ 100)**, en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 700/01, objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **30.870,22 (PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100)**, del Ejercicio Presupuestario 2011.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 08 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1177/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000659/ 660/ 661/ 662/ 700/ 701/ 702/ 704/ 705/ 706/ 707/ 708/ 709/ 712/ 664 por la suma de Pesos Treinta Mil Novecientos Nueve con 00/100 \$ **30.909,00** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **30.909,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 08 de julio de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1178/11

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de \$ **2.941,18** (Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 18/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de pesos \$ **2.941,18** (Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 18/100) del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 1179/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0750-00000464 de Pesos Veintidós Mil Quinientos Diecinueve con 16/100 \$ **22.519,16** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 300/00, 100/00, 600/00, 600/01, 119/00, 110/00, 500/00, 301/02, 200/01, 600/02, 114/00 y objeto del gasto 05.01.03.07, 03.07.01.00, por \$ **22.519,16**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 1180/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0014-00001502 de Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 \$ **1.654,00** a favor de la firma: «**AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.**», y factura «B» N° 0008-00049285 de Pesos Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 \$ **672,00** a favor de la firma «**DON ALDO REPUESTOS**» de Sist Aldo. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 \$ **2.326,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **2.326,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 1181/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00116528 de Pesos Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 \$ **4.536,00**, presentada al cobro por la firma: «**ABC DEPORTES**» de Castellano Vicente Oscar y factura «B» N° 0003-00052367 de Pesos Ciento Ochenta con 70/100 \$ **180,70** presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Dieciséis con 70/100 \$ **4.716,70**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **4.716,70** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 1182/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00001836 de Pesos Treinta y Dos Mil Novecientos con 00/100 \$ **32.900,00** a favor de la firma: «**PINTURERIA GUIMAR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 120/00 y objeto del gasto 02.06.02.00 por \$ **24.192,00**, 02.06.05.00 por \$ **760,00**, 02.06.02.00 por \$ **7.808,00**, y 02.06.05.00 por \$ **140,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 1183/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 5001-00000363 de Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve con 95/100 \$ **649,95** adicionándole Nota de Débito «E» N° 5001-00000005 de Pesos Noventa con 00/100 \$ **90,00** a favor de la firma: «**CORREO ANDREANI S.A.**», los importes antes mencionados ascienden a la suma de Pesos Setecientos Setenta y Nueve con 94/100 \$ **779,94**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.01.05.00 por \$ **779,94** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 1184/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000039 de Pesos Quinientos Cincuenta con 00/100 \$ **550,00** a favor de la firma: «**ALFIO FOTO**» de Baldovin Alfio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.09.00 por \$ **550,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 1185/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00051387 de Pesos Novecientos Noventa y Seis con 50/100 \$ **996,50** a favor de la firma: «**ELECTRICIDAD MIGUEL**» de Zapata Miguel, y factura «B» N° 0003-00012057 de Pesos Setecientos Noventa y Dos con 28/100 \$ **792,28** a favor de la firma «**ELECTRO LAMBERTI**» de Metalúrgica 5 de Octubre S.R.L.. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 78/100 \$ **1.788,78**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 602/01 y objeto del gasto 02.07.08.00 por \$ **1.788,78**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 1186/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N por la suma de \$ **3.000,00 (PESOS TRES MIL con 00/100)**, y depósito Bco. TDF comprobante N° 185370 por la suma de \$ **600,00 (PESOS SEISCIENTOS con 00/100)**, a favor de la firma «**EL TALLER**», representada por el Sr. Manuel Felix Tielas, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 159/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **600,00 (PESOS SEISCIENTOS con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 1187/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos Diez Mil Quinientos con 00/100 \$ **10.500,00**, correspondiente al pago de los premios del 3º Concurso pintura mural denominado «**LA JUVENTUD SIGUE PINTANDO**», según detalle adjunto en Anexo I.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 105/00, objeto del gasto 03.09.05.00 por \$ **10.500,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 1188/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma Total de Pesos Once Mil Quinientos con 00/100 \$ **11.500,00**, discriminado de la siguiente manera:

REINA: GUTIERREZ, Micaela Natalia DNI N° 34.484.235, percibe un premio por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 \$ **4.000,00**.-

1º PRINCESA: ORUÉ, Romina Noemí DNI N° 36.733.764, percibe un premio por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 \$ **3.000,00**.-

2º PRINCESA: ROJO MENÉNDEZ, Dévora Julieta DNI N° 37.909.053; cobra el premio su madre Sra. MENEDEZ NAVARRO, Verónica Beatriz, DNI N° 92.792.464, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos con 0/100 \$ **2.500,00**.-

MISS ELEGANCIA: OLMO, Melania Vanesa DNI N° 36.357.903, percibe un premio por la suma de Pesos Un Mil con 00/100 \$ **1.000,00**.-

MISS SIMPATÍA: MOLINARI, Valentina DNI N° 38.017.051; cobran el premio su padre el Sr. MOLINARI, Walter Alberto DNI N° 14.599.675 y/o su madre la Sra. BIONDI, Lidia Ester DNI N° 13.783.657. Percibe un premio por la suma de Pesos Un Mil con 00/100 \$ **1.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.09.05.00 por \$ **11.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 1189/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00002249/ 2250 por la suma total de Pesos Diez Mil con 00/100 \$ **10.000,00** a favor de la firma: «**PASSWORD S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **10.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 1190/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00033876, de pesos Un Mil Doscientos Noventa con 00/100 \$ **1.290,00** a favor de la firma «**SEVILLANO S.R.L.**», en un todo de acuerdo al Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00, objeto del gasto 05.01.04.00 por \$ **1.290,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 1191/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001800 de Pesos Un Mil con 00/100 \$ **1.000,00** a favor de la firma: «**SEGYPAR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/1, objeto del gasto 03.09.05.00 por \$ **1.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 1192/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000072 de Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ **2.400,00** a favor de la firma: «**EXCEL MAX PRINT**» de Carlos Oscar Wigstrom, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/01, objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **2.400,00** del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 1193/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Partida N° 055-013712-7 de Pesos Ciento Sesenta y Siete con 00/100 \$ **167,00** correspondiente a la Segunda Cuota a favor de: «**ARBA, Agencia de Recaudación, Provincia de Buenos Aires**», factura «B» N° 0001-00002369 de Pesos Doscientos Sesenta con 00/100 \$ **260,00** correspondiente al mes de Junio/2011 a favor de: «**COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS LTDA.**» y factura N° 70002-63685339/7 de Pesos Un Mil Doscientos Setenta con 72/100 \$ **1.270,72** perteneciente al mes de Marzo/2011 a favor de: «**CAMUZZI GAS PAMPEANA**»; Todo lo expresado representa la Suma de Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Siete con 72/100 \$ **1.697,72**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTAR el gasto originado a la categoría programática 300/00, objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **1.270,72**; 03.01.09.00 por \$ **167,00**, 03.04.02.02 por \$ **260,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 1194/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00004836 / 4887/ 4888/ 4891/ 4892/ 4889/ 4890/ 4897/ 4893/ 4894/ 4895/ 4896/ 4898/ 4899/ 4900/ 4904/ 4901/ 4902/ 4903/ 4905 por la suma total de pesos Treinta y Nueve Mil Treinta con 00/100 \$ **39.030,00** presentadas al cobro por la firma: «**PROVINCIA 23**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ **39.030,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de julio de 2011

BLANCO

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0105/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura N°0006-00099172 a favor de la firma «**TV FUEGO S.A.**» en concepto de servicio telefónico **MULTIPLAY**, por la suma de \$ **85,45** (Pesos ochenta y cinco con 45/100) cuyo vencimiento opera el 10/05/11, prestado en el gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0105/11.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **85,45.-** (Pesos ochenta y cinco con 45/100), de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de mayo de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0106/11

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00002305 de la firma «**MEDICAL SUR EMERGENCIAS**» por un monto de \$ **15.200,00.-** (Pesos quince mil doscientos con 00/100), por la contratación del servicio de ambulancia con médico, enfermero y un chofer, para cubrir la tradicional competencia motociclista denominada «**XXVII Vuelta a la Tierra del Fuego**», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ 077/11.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **15.200,00.-** (Pesos quince mil doscientos con 00/100) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.4.2.2 Médicos y Sanitarios** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de mayo de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0107/11

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00000009 de la firma «**8AS**» Alquiler y venta de Baños Portátiles por la suma total de \$ **2.112,00.-** (Pesos dos mil ciento doce con 00/100), por el servicio de limpieza de dos (02) baño químico, correspondiente al mes de Marzo y Abril del corriente año, el cual se encuentra ubicado en el predio de la nueva cancha de césped dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 030/11.

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **2.112,00.-** (Pesos dos mil ciento doce con 00/100), a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.3.9 Otros no especificados**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de mayo de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0108/11

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00105477 por la suma de \$ **8.877,90** (Pesos ocho mil ochocientos setenta y siete con 90/100) a favor de la firma «**CELENTANO**», y la factura «B» N° 0001-00013352 por la suma de \$ **3.620,00.-** (Pesos tres mil seiscientos veinte con 00/100) a favor de la firma «**FABRIPAC**», por la adquisición de elementos, para el refrigerio que fue entregado, en la «**XXVIII de la Vuelta a la Tierra del Fuego**», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 090/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **12.396,90.-** (Pesos doce mil trescientos noventa y seis con 90/100) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a personas e Instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de mayo de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0109/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00034796 a favor de la firma «**ATLÁNTIDA HOTEL**», por un monto total de \$ **4.130,00.-** (Pesos cuatro mil ciento treinta con 00/100), por el alojamiento y racionamiento de los periodistas, los Sres. **PEREZ PUEL Graciela** y **ASTRAY Luis**, los cuales tuvieron a cargo la cobertura periodística de la XXVIII Edición de la «**Vuelta a la Tierra del Fuego**» realizado el pasado 21, 22 y 23 de Abril del corriente año, que se emitirá por Canal América Sport en el programa «**Cross World**», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 084/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 4.130,00.- (Pesos cuatro mil ciento treinta con 00/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a personas e instituciones, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de mayo de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0110/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con pasajes y sin percepción de viáticos a favor del Prof. **COTO Gabriel Legajo N° 4164/5**, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 109/11.-
ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) pasaje tramo RGA-BUE-RGA, a favor del Prof. **COTO Gabriel Legajo N° 4164/5**.
ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 1.656,27.- (Pesos mil seiscientos cincuenta y seis con 27/100) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de mayo de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0111/11

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00081848 por un importe total de \$ 1.015,94.- (Pesos mil quince con 94/100) a favor de la firma «SOLDASUR S.R.L.», por la adquisición de elementos varios los cuales fueron destinados para ser utilizados en las instalaciones de las distintas canchas dependientes de la Dirección de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 039/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.015,94.- (Pesos mil quince con 94/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.4 Productos metálicos, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero 2011.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de mayo de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0112/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0299-15433084 a favor de «TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.» por la suma total de \$90,50.- (Pesos noventa con 50/100) por el servicio de Internet ADVANCE SPEEDY prestado en a las oficinas de la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0111/11.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$90,50.- (Pesos noventa con 50/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0113/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Córdoba a favor de la Kinesióloga **CALDERON María Leg. 4121/1**, quien participará del Tercer encuentro del curso de Formación Superior en Kinesióloga a realizarse los días 20 y 21 de mayo del corriente año, siendo la fecha de partida el día 19/05/11 a las 10:15 hs. aproximadamente y regresando el día 23/05/11 a las 09:35 hs. aproximadamente, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 112/2011.-
ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA/ BUENOS AIRES/ RIO GRANDE, a favor de la Kinesióloga **CALDERON María Leg. 4121/1**
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 02 (dos) días de viáticos a favor de la Kinesióloga **CALDERON María Legajo N° 4121/1**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0558/09.-
ART 4°) IMPUTAR la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 3.7.2 Viáticos y la suma de \$ 2.933,00 (Pesos dos mil novecientos treinta y tres) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0114/11

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100) a favor de la «FEDERACIÓN DE JUDO PROVINCIAL» representada por su Presidente el Sr. **COSTILLA Ricardo DNI 14.073.474** y el Secretario el Sr. **RAÑA Luis**

DNI 14.635.815, a los efectos de poder afrontar los gastos de pasajes para participar en el «Campeonato Nacional Apertura», el cual se encuentra organizado por la Confederación Argentina de Judo que se realizará durante los días 12 al 15 de Mayo del corriente año en la Pcia. de Córdoba, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0113/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0115/11

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0007-00000020 de la firma comercial «EDUARDO RUSSO Y CIA S.A.», por la suma de \$12.841,80 (Pesos doce mil ochocientos cuarenta y uno con 80/100) por la adquisición de productos químicos y una bomba con destino al Natorio Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 107/11.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$9.538,50 (Pesos nueve mil quinientos treinta y ocho con 50/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.5.1 Compuestos químicos y la suma de \$ 3.303,30 (Pesos tres mil trescientos tres con 30/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 4.2.1.2 Herramientas y Repuestos mayores del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0116/11

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00051748 por un importe total de \$ 884,58.- (Pesos ochocientos ochenta y cuatro con 58/100) a favor de la firma «COLORSHOP», «B» N° 0002-00001529 por un importe total de \$ 80,32.- (Pesos ochenta con 32/100) a favor de la firma «PINTURERÍA GUIMAR», «B» N° 0015-00016339 por un importe total de \$ 108,27.- (Pesos ciento ocho con 27/100) a favor de la firma «DEHESAS S.R.L.», Tique Factura «B» N° 0186-00089931 por un importe total de \$ 191,00.- (Pesos ciento noventa y uno con 00/100) a favor de la firma «EL TEHUEL-CHE S.A.C.I.C.I.», Factura «B» N° 0002-00051292 por un importe total de \$ 296,50.- (Pesos doscientos noventa y seis con 50/100) a favor de la firma «ELECTRICIDAD MIGUEL», «B» N° 0002-00029791 por un importe total de \$ 51,30.- (Pesos cincuenta y uno con 30/100) a favor de la firma «AUSTRAL ELECTRICIDAD», y «B» N° 0004-00012142 por un importe total de \$ 163,33.- (Pesos ciento sesenta y tres con 33/100) a favor de la firma «PROPAGACIÓN», por la adquisición de elementos varios los cuales fueron destinados para el mantenimiento que requirió las instalaciones del Polideportivo «Carlos Margalot» y su Anexo, debido a la gran afluencia de deportistas y/o personas que desarrollan sus actividades, y poder continuar con el normal funcionamiento de las distintas instalaciones, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 056/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 964,90.- (Pesos novecientos sesenta y cuatro con 90/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.2 Pintura y colorantes, la suma de \$ 246,09.- (Pesos doscientos cuarenta y seis con 09/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.3 Productos minerales no metálicos, la suma de \$ 29,18.- (Pesos veintinueve con 18/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.4 Productos metálicos, la suma de \$ 24,00.- (Pesos veinticuatro con 00/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.6 Productos de Plástico y PVC, y la suma de \$ 511,13.- (Pesos quinientos once con 13/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.7.8 Accesorios de iluminación, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero 2011.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0117/11

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo **RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE** a favor de los Sres. **GARZON Adrián DNI 31.936.703** y **CALIXTO Luis DNI 17.168.757**, quienes participarán en el Festival Boxístico en la ciudad de La Pampa que se llevará a cabo el próximo 13 de mayo del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 114/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de 02 (dos) pasajes tramo **RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE** a favor de los Sres. **GARZON Adrián DNI 31.936.703** y **CALIXTO Luis DNI 17.168.757**.
ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 3.800,00 (Pesos tres mil ochocientos), a la Categoría programática 400.1 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0118/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001535 / 1538 a favor de la firma «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», por un monto total de \$**3.341,25.- (Pesos seis mil trescientos cuarenta y uno con 25/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los Expedientes N° 085, 091 y 102 Letra AMDJ del año 2011, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0116/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.932,27.- (Pesos dos mil novecientos treinta y dos con 27/100)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, la suma de \$ **1.760,33.- (Pesos mil setecientos sesenta con 33/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, y la suma de \$ **1.648,65.- (Pesos mil seiscientos cuarenta y ocho con 65/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0119/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la «COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», de las facturas 0001-03084015/84026/84100/84101/84102/84103/84104/84105/84114/84199 por los servicios eléctricos prestados a la Cancha de césped sintético, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Abril de 2011, por un monto total de \$ **30.351,40 (Pesos treinta mil trescientos cincuenta y uno con 40/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 115/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$**30.351,40 (Pesos treinta mil trescientos cincuenta y uno con 40/100)**, a la Categoría programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.1. Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0120/11

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de pasajes, vía terrestre, por la cantidad de 16 (dieciséis) pax, tramo RIO GRANDE / PUNTA ARENAS / RIO GRANDE, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Taekwondo, la cual estará a cargo de Instructor VILLARROEL Marcelo Leg. 3312/0, quienes participarán del 5° Abierto de Artes marciales de Taekwondo denominado «COPA TIGER BLACK», que se realizará en la ciudad de Punta Arenas, durante el día 15 de mayo de 2011, teniendo como fecha de salida el día 13/05/11 a las 08:00 Hs. aproximadamente, regresando el día 16/05/11 a las 22:00 Hs. aproximadamente, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 117/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de pasajes, vía terrestre, por la cantidad de 16 (dieciséis) pax, tramo RIO GRANDE / PUNTA ARENAS/ RIO GRANDE, saliendo de nuestra ciudad el día 13/05/11 a las 08:00 Hs. aproximadamente, regresando el día 16/05/11 a las 22:00 Hs. aproximadamente, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Taekwondo dependiente de la Dirección de Deportes.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **4.350,00 (Pesos cuatro mil trescientos cincuenta)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, y la suma de \$ **290,00.- (Pesos doscientos noventa)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0121/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Punta Arenas a favor del Instructor VILLARROEL Marcelo Legajo N° 3312/0, quien participará del 5° Abierto de Artes marciales de Taekwondo denominado «COPA TIGER BLACK» durante el día 15 de mayo de 2011, siendo la fecha de partida el día 13/05/11 a las 08:00 Hs. aproximadamente, regresando el día 16/05/11 a las 22:00 Hs. aproximadamente, trasladándose con la delegación vía terrestre según lo solicitado en Expte. 117/11; de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0118/2011.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 02 (dos) días de viáticos internacional a favor del Instructor VILLARROEL Marcelo Legajo N° 3312/0, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0610/07.-

ART 4°) IMPUTAR la suma de \$ **1.397,40.- (Pesos mil trescientos noventa y siete con 40/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.2 Viáticos** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 5°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0122/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios, sin percepción de viáticos ni pasaje para el Agente Municipal Prof. **Núñez Germán Leg. 1927/5** quien cursa la «Licenciatura en Alto Rendimiento» que se dicta en las instalaciones de la Sede del Comité Olímpico Argentino durante el término de dos años, siendo la fecha de salida el día 12 de Mayo de 2011 a las 11.05 Hs. regresando el día 16 de Mayo del corriente año a las 10:35 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 035/2011 de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0123/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios, sin percepción de viáticos ni pasaje para el Agente Municipal Prof. **FERNANDEZ Pablo Leg. 3800/8** quien cursa la «Licenciatura en Alto Rendimiento» que se dicta en las instalaciones de la Sede del Comité Olímpico Argentino durante el término de dos años, siendo la fecha de salida el día 20 de Mayo de 2011 a las 10.15 Hs. regresando el día 22 de Mayo del corriente año a las 10:35 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 036/2011 de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0124/11

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00052346 por un importe de \$**10.255,38.- (Pesos diez mil doscientos cincuenta y cinco con 38/100)** a favor de la firma «COLORSHOP», por la adquisición de pinturas y elementos varios, los cuales fueron destinados para el mantenimiento del Gimnasio del Centro Deportivo Municipal, debido a que estos sectores denotan un cierto grado de desgaste por el uso continuo de las instalaciones, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 093/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$**10.255,38.- (Pesos diez mil doscientos cincuenta y cinco con 38/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.2 Pintura y colorantes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0125/11

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» **0003-00019830** de la firma «TECNI-AUSTRAL» por la suma total de \$ **4.640,00 (Pesos cuatro mil seiscientos cuarenta)**, por la adquisición de 16 (dieciséis) pasajes, vía terrestre, tramo RIO GRANDE / PUNTA ARENAS / RIO GRANDE, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Taekwondo, la cual estará a cargo del Instructor VILLARROEL Marcelo Leg. 3312/0, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 117/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **4.350,00 (Pesos cuatro mil trescientos cincuenta)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, y la suma de \$ **290,00.- (Pesos doscientos noventa)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0126/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios, sin percepción de viáticos ni pasaje para el Agente Municipal Prof. **MINOR, FABRIZIO Leg. 3827/0** quien cursa la «Licenciatura en Alto Rendimiento» que se dicta en las instalaciones de la Sede del Comité Olímpico Argentino durante el término de dos años, siendo la fecha de salida el día 12 de Mayo de 2011 a las 07.00 Hs. regresando el día 16 de Mayo del corriente año a las 14:00 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 214/2011 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0127/11

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor del joven SANCHEZ Matías DNI 32.473.018, quien participará «Copa Itaya 2011» a realizarse el próximo 21 de mayo del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 119/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de 01 (un) pasaje tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor del joven SANCHEZ Matías DNI 32.473.018.-

ART 3º) IMPUTAR la suma de \$1.649,00.-(**Pesos mil seiscientos cuarenta y nueve**), a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0128/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0003-00014626, 0003-00014627, 0003-00014628, 0003-00014640, 0003-00015264, 0003-00015265, 0003-00015266 y 0003-00015267 a favor de la firma «NEXO S.R.L.», por un monto total de \$ **2.960,00.- (Pesos dos mil novecientos sesenta con 00/100)**, correspondientes al servicio de alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras - período **Enero y Febrero** - prestados a la Dirección de Administración de la Agencia Municipal, Dir. de Deportes, Dir. de Juventud y Gimnasio Polideportivo «Carlos Margalot» dependientes de esta Agencia, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0120/11.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **600,00.- (Pesos seiscientos con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.3.9 Otros no especificados**, la suma de \$ **1.480,00.- (Pesos mil cuatrocientos ochenta con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.3.9 Otros no especificados**, y la suma de \$ **880,00.- (Pesos ochocientos ochenta con 00/100)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **3.3.9 Otros no especificados**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0129/11

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000051 por un monto total de \$ **14.500,00.- (Pesos catorce mil quinientos con 00/100)** a favor de la firma «COQUITOS», y la Factura «B» 0004-00116124 por un monto total de \$ **6.784,00.- (Pesos seis mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100)** a favor de la firma «ABC DEPORTES», por la adquisición de 20 juegos de camisetas de fútbol impresas con logo y pelotas de fútbol profesional, los cuales fueron destinados para ser utilizados en los diferentes torneos que organiza la Dirección de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0108/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **21.284,00.- (Pesos veintiún mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de Ceremonial**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0130/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-23147882/1, 80020-23149659/8, 80020-23149658/0, 80020-23149657/3, 80020-23147883/9, 80020-23149660/6 y 80020-23149863/1 por el servicio de gas, período **ABRIL/2011**, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ **10.279,92.- (Pesos diez mil doscientos setenta y nueve con 92/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0122/11.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **9.046,26.- (Pesos nueve mil cuarenta y seis con 26/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.1.3 Gas**, y la suma de \$ **1.233,66.- (Pesos mil doscientos treinta y tres con 66/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.8.4 Multas, Recargos y Gastos Judiciales**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0131/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viático ni pasaje del agente municipal, Profesor **HERRERA, Claudio Legajo N° 2551/8**, quien realiza la Licenciatura de Alto Rendimiento que se lleva a cabo en la Provincia de Buenos Aires y que el agente tendrá como fecha de partida el día 20 de Mayo de 2011 a las 10:15 Hs., regresando el día 22 de Mayo del corriente año a las 10:35 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 046/2011 de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0132/11

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000281 por la suma de \$ **756,00.- (Pesos setecientos cincuenta y seis con 00/100)** a favor de la firma «CIRCULO DE

SUBOFICIALES Y AGENTES ZONA NORTE», por la adquisición de menús (almuerzo con bebidas y postre incluidos) destinada a 28 personas de las Escuelas Rurales de la Estancia Cullen, Estancia Sara y la Escuela del Paso Fronterizo San Sebastián, los cuales visitaron nuestra Ciudad el día 06 de Mayo del corriente año, para asistir a la muestra de «Planeta Dinosaurios» que se llevó a cabo en las Instalaciones del Gimnasio Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0110/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **756,00.- (Pesos setecientos cincuenta y seis con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.8 Alojamiento y Racionamiento a Personas e Instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0133/11

ART 1º) APROBAR el pago de Tique Factura «B» N° 0183-00054985 / 55017 a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por un monto total \$ **2.269,50.- (Pesos dos mil doscientos sesenta y nueve con 50/100)**, Factura «B» N° 0016-00288271 a favor de la firma «DOMINGO GRANJA S.A.» por un monto total \$ **2.016,00.- (Pesos dos mil dieciséis con 00/100)**, y Factura «B» N° 0002-00051724 a favor de la firma «ELECTRICIDAD MIGUEL» por un monto total \$ **617,00.- (Pesos seiscientos dieciséis con 00/100)**, descontándose *la Nota de Crédito «B» N° 0001-00014711* por la suma total de \$ **20,50.- (Pesos veinte con 50/100)**, por lo que el total a pagar es de \$ **596,00.- (Pesos quinientos noventa y seis con 00/100)**, por la adquisición de elementos varios, los cuales fueron destinados para el mantenimiento de las instalaciones del Albergue Municipal dependiente de la Dirección de Deportes y poder continuar con el normal funcionamiento de la misma, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0106/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **1.449,80.- (Pesos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 80/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.3 Productos minerales no metálicos**, la suma de \$ **1.106,10.- (Pesos mil ciento seis con 10/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.4 Productos metálicos**, la suma de \$ **635,50.- (Pesos seiscientos treinta y cinco con 50/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.6 Productos de Plástico y PVC**, la suma de \$ **889,00.- (Pesos ochocientos ochenta y nueve con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.7.6 Materiales y repuestos para maquinarias y muebles**, y la suma de \$ **801,60.- (Pesos ochocientos uno con 60/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.7.8 Accesorios de iluminación**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero 2011.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0134/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» 0050-00001541 / 1543 / 1544 a favor de la firma «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», por un monto total de \$ **9.527,32.- (Pesos nueve mil quinientos veintisiete con 32/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los Expedientes N° 109, 112, 114 y 119 Letra AMDJ del año 2011, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0131/11.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **4.581,10.- (Pesos cuatro mil quinientos ochenta y uno con 10/100)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, y la suma de \$ **4.946,22.- (Pesos cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 22/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes a terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0135/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de «TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.» por la suma de \$ **3.631,65.- (Pesos tres mil seiscientos treinta y uno con 65/100)** de las Facturas N° 00000143330000120110506-00004-00009/00005- 09/00006-09/00007-09/00008-09 por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0132/11.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **3.631,65.- (Pesos tres mil seiscientos treinta y uno con 65/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0136/11

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA a favor de la joven ROSATTI YBARS Fiama Vanesa DNI 37.173.813 quien participará del «Torneo Argentino de Pool» a realizarse el próximo 28 y 29 de mayo del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 136/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de 01 (un) pasaje tramo USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA a favor de la joven ROSATTI YBARS Fiama Vanesa DNI 37.173.813.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 1.973,72 (Pesos mil novecientos setenta y tres con 72/100), a la Categoría programática 400.1 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0137/11

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES a favor de los Sres. SOPPE Guillermo DNI 14.408.846 y FLORES Diego DNI 35.355.882, quienes tendrán a su cargo el dictado de un Curso de entrenamiento en ajedrez de alta competencia, como así también, brindarán una serie de partidas simultáneas el próximo mes de julio del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0137/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de 02 (dos) pasajes tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES a favor de los Sres. SOPPE Guillermo DNI 14.408.846 y FLORES Diego DNI 35.355.882.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$3.298,00.- (Pesos tres mil doscientos noventa y ocho con 00/100), a la Categoría programática 400.1 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes de Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0138/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes de los agentes municipales, PENEDO, Alejandra Legajo N° 4246/3 y GOMEZ Fernando Legajo N° 1978/0, quienes viajarán a la ciudad de Ushuaia con el equipo femenino de Básquetbol de la escuela municipal, teniendo como fecha de partida el día 27 de Mayo de 2011 a las 13:00 Hs., regresando el día 28 de Mayo del corriente año a las 20:00 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 0254/2011 de la Dirección de Deporte dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0139/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes de los agentes municipales TORRES Clemente, Legajo N° 1353/6 y ANDRADE, Julio Legajo N° 4341/9 quienes viajarán al Paso Fronterizo de San Sebastián, Estancia Sara y Estancia Cullen, para realizaran la entrega de tortas a los distintos jardines de infantes de las escuelas citadas en la misma, teniendo como fecha de partida el día 30 de mayo de 2011 a la hora 09:00 regresando el mismo día a la hora 14:00 aproximadamente, trasladándose en el vehículo oficial móvil L-81 perteneciente a la Agencia de Deporte y Juventud, según lo expresado en la Nota N° 0253/2011 de la Dirección de Deporte dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0140/11

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 07 (siete) pasajes vía terrestre, tramo RÍO GRANDE - PICO TRUNCADO - PICO TRUNCADO - RÍO GRANDE, que posibiliten el traslado de las jóvenes VÁZQUEZ Noelia Solange DNI 35.356.903, RUIZ BARRÍA Tatiana Nadin DNI 36.733.648, SIELAS Gisela Magali DNI 36.992.693, RAMÍREZ Débora Camila DNI 37.173.644, GARIBOTTO Daniela Lorena DNI 35.889.138, MONTAÑA Lorena Natalí DNI 35.073.793 y ELCANO Diana Karina DNI 35.356.648, quienes conforman la delegación que participará del Torneo de Fútbol Sala Femenino «El Juego de las Estrellas», el cual se llevará a cabo durante los días 03, 04 y 05 de Junio de 2011 en la Ciudad de Pico Truncado (Provincia de Santa Cruz), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0140/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de 07 (siete) pasajes vía terrestre, tramo RÍO GRANDE - PICO TRUNCADO - PICO TRUNCADO - RÍO GRANDE, que posibiliten el traslado de las jóvenes VÁZQUEZ Noelia Solange DNI 35.356.903, RUIZ BARRÍA Tatiana Nadin DNI 36.733.648, SIELAS Gisela Magali DNI 36.992.693, RAMÍREZ Débora Camila DNI 37.173.644, GARIBOTTO Daniela Lorena DNI 35.889.138, MONTAÑA Lorena Natalí DNI 35.073.793 y ELCANO Diana Karina DNI 35.356.648.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 6.146,00.- (Pesos seis mil ciento cuarenta y seis con 00/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.7 Pasajes de terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0141/11

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de pasajes, vía terrestre, por la cantidad de 12 (doce) pax, tramo RIO GRANDE / RIO TURBIO / RIO GRANDE, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Voleibol, la cual estará a cargo de la Prof. SOSA Laura Leg. 3920/9 y su acompañante FLORES Víctor DNI 14.706.886, quienes participarán en la Primera Fecha de la «Liga Patagónica Sur», Rama Femenina Sub-16, que se realizará en la ciudad de Río Turbio, durante los días 03, 04 y 05 de Junio de 2011, teniendo como fecha de salida el día 02/06/11 a las 08:00 Hs. aproximadamente, teniendo como fecha de regreso el día 06/06/11 a las 23:30 Hs. aproximadamente, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0141/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de pasajes, vía terrestre, por la cantidad de 12 (doce) pax, tramo RIO GRANDE / RIO TURBIO / RIO GRANDE, saliendo de nuestra ciudad el día 02/06/11 a las 08:00 Hs. aproximadamente, teniendo como fecha de regreso el día 06/06/11 a las 23:30 Hs. aproximadamente, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Voleibol Femenino dependiente de la Dirección de Deportes.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 6.710,00.- (Pesos seis mil setecientos diez con 00/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, y la suma de \$ 610,00.- (Pesos seiscientos diez con 00/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0142/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00019844 de la firma «TECNI-AUSTRAL» por la suma total \$ 6.146,00.- (Pesos seis mil ciento cuarenta y seis con 00/100), por la adquisición de 07 (siete) pasajes, vía terrestre, tramo RÍO GRANDE - PICO TRUNCADO - RÍO GRANDE, a favor de la delegación de fútbol femenino de la Asociación Civil Deportiva, Social y Cultural de Río Grande, quienes participarán del Torneo de Fútbol Sala Femenino «El Juego de las Estrellas», el cual se llevará a cabo durante los días 03, 04 y 05 de Junio de 2011 en la Ciudad de Pico Truncado (Provincia de Santa Cruz), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0140/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 6.146,00.- (Pesos seis mil ciento cuarenta y seis con 00/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.7 Pasajes de terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0143/11

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» 0003-00019845 de la firma «TECNI-AUSTRAL» por la suma total de \$ 7.320,00.- (Pesos siete mil trescientos veinte con 00/100), por la adquisición de 12 (doce) pasajes, vía terrestre, tramo RIO GRANDE / RIO TURBIO / RIO GRANDE, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Voleibol, la cual estará a cargo de la Prof. SOSA Laura Leg. 3920/9 y su acompañante FLORES Víctor DNI 14.706.886, quienes participarán en la Primera Fecha de la «Liga Patagónica Sur» Rama Femenina Sub-16, que se realizará en la ciudad de Río Turbio, durante los días 03, 04 y 05 de Junio de 2011, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0141/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 6.710,00.- (Pesos seis mil setecientos diez con 00/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, y la suma de \$ 610,00.- (Pesos seiscientos diez con 00/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0144/11

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 2.000,00.- (Pesos dos mil con 00/100) a favor de la «ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL DE RIO GRANDE» representada por su Presidente el Sr. BARRIONUEVO Benito DNI 14.660.048 y la Secretaria la Sra. SALDIVIA María DNI 92.649.879, a los efectos de solventar el pago del Balance Ejercicios Años 2009 y 2010, conforme a lo establecido por Ordenanza N° 2737/10, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0142/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.000,00.- (Pesos dos mil con 00/100) a la Categoría

Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. **Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de mayo de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0145/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos con pasajes del agente municipal, Profesora **SOSA, Laura Legajo N° 3320/9**, quien viajará a la Ciudad de Río Turbio Provincia de Santa Cruz como Técnico de la Delegación de Voleibol Femenino de la Escuela Municipal.

Que el pasaje fue otorgado a través del Expediente AMDJ N° 141/2011,

Que la Agente tendrá como fecha de partida el día 02 de Junio de 2011 a las 08:00 Hs., regresando el día 06 de Junio del corriente año a las 23:30 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 263/2011 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de mayo de 2011

GUILLEN

DECRETO Nº 0420/11

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2010

Nº 004/2010.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º. Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **BLANCO, Pablo Daniel** DNI Nº 10.626.072 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **TORRES, Guillermo Eduardo** DNI Nº 22.558.504, con domicilio en calle CHORLO, CENICIENTO Nº 062 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. **TORRES, Guillermo Eduardo** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 (\$25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "58", Parcela "08", con una superficie de **240.00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle CHORLO CENICIENTO Nº 062 de esta ciudad de Río Grande.-

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107.40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 6º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08, y Decreto Municipal Nº 915/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº 3819/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 (\$25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Un mil doscientos treinta y cuatro con 20/100.- (\$ 1.234,29)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710085/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.-

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.-

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.-

ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

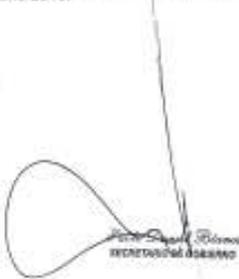
SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.-

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.-

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 18 días del mes de noviembre del año 2010.


Pablo Daniel Blanco
22558 504


Guillermo Eduardo Torres
Secretaría de Gobierno

RESOLUCION Nº 1587/11

Convenio Especifico

Estudio de situación para la implementación del Observatorio de Salud para el Municipio de Río Grande de Tierra del Fuego

Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** con domicilio en el Edificio Municipal ubicado en la calle Sebastián Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, representada por el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL, Ing. JORGE MARTIN**, por una parte, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **FORO DE LIDERES AMBIENTALES ASOCIACION CIVIL**, con domicilio legal en calle Marotta Nº 2686, Cuerpo "A", 2º piso "5", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente, la Dra. **NORMA CADOPPI**, en adelante denominado **EL FORO**, acuerdan suscribir en el marco del Convenio Marco firmado el día 5 del mes de Agosto de 2010, el presente Convenio Especifico.

CONSIDERANDO:

Que el 3 de Diciembre de 2007, en Barcelona (España), el **FORO** suscribió un Convenio con el Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) de la Argentina, para desarrollar un Observatorio de Salud en la Ciudad de La Plata;

Que en dicho Convenio se prevé la participación de expertos del Sistema de Salud de Cataluña y la presentación de experiencias y actividades llevadas a cabo en esta región;

Que la **MUNICIPALIDAD** ha manifestado su interés en implementar un Observatorio de Salud en Río Grande;

Las PARTES acuerdan:

OBJETO: Dar inicio al diseño y desarrollo de un plan de implementación del Observatorio de Salud para el Municipio de Río Grande de Tierra del Fuego, bajo la coordinación de especialistas del Área de Salud del FORO y con la supervisión del Departamento de Salud del Gobierno de la Generalitat de Cataluña. Se realizará un

estudio de situación de diagnóstico que determine el nivel de implementación del Observatorio de Salud, tanto del sector público dependiente del Municipio de Río Grande, del sector público-nivel provincial, Obras Sociales, empresas de medicina prepaga, y efectores privados.-

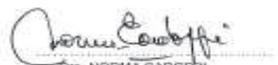
DURACIÓN: tendrá una duración de 3 meses a contar desde la firma del presente Convenio Especifico.-

RECURSOS HUMANOS: la **MUNICIPALIDAD** se compromete a designar sus profesionales del ámbito de la Epidemiología de la salud y de la Informática, que junto con los profesionales designados por las Obras Sociales y los efectores Privados, serán coordinados por los especialistas designados por el FORO.-

FINANCIAMIENTO: Para la elaboración del Estudio, la **MUNICIPALIDAD** aportará al FORO la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil) por mes, durante los mencionados 3 meses. Este importe no incluye posibles viajes a la Provincia, que serán costeados por la **MUNICIPALIDAD**.-

JURISDICCIÓN: LAS PARTES acuerdan que ante cualquier controversia que surgiera con motivo de la celebración del presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande los 01 días del mes de Julio de 2011.


Dra. NORMA CADOPPI
Presidente del Foro de Líderes Ambientales


Ing. JORGE MARTIN
Intendente de Río Grande de Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 13

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) día del mes de Marzo del dos mil once, entre el Municipio de Río Grande, representado en esta acta por el Sr. Secretario de Gobierno Pablo Daniel Niseno, D.N.I. N° 10.824.072, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Ingeniero Jorge Luis Martín, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. Espinosa Nieto Emmanuel Orlando, D.N.I. 30.536.677 con título de "INGENIERO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTRUMENTOS MUSICALES", con domicilio constituido en la calle Vocacional N° 2433 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" moviéndose a celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:-----

Cláusula Primera:-----
El LOCADOR se compromete a la realización específica de tareas de coordinar, planificar, organizar, evaluar y administrar las actividades de guitarra del Proyecto denominado "Educación Musical", aprobado en el proceso de Presupuestos Participativos 2010 en la dinámica denominada "Faro de la Ciudad", cuyo número de expediente es 4492/10, con Resolución Municipal N° 290/10 de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Participación Vecinal.

Cláusula Segunda:-----
El MUNICIPIO deberá proveer los recursos materiales y de la información que resulte necesaria para el cumplimiento en tiempo y forma de los servicios contratados. El LOCADOR deberá comunicar al MUNICIPIO en forma fehaciente las cosas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las actividades planificadas que se requirieran para la implementación del proyecto, como consecuencia de la falta de recursos e informaciones.

Cláusula Tercera:-----
De manera prioritaria El LOCADOR se compromete a realizar las actividades con idoneidad y responsabilidad necesarias condecorante al mejor rendimiento de su labor y en la consecución de los objetivos planteados en el proyecto denominado "Educación Musical".

Cláusula Cuarta:-----
El importe convenido para la ejecución de las tareas contratadas se establece en un valor mensual de \$ 885 (con pesos ochocientos ochenta y cinco) en concepto del servicio brindado por 3 (tres) horas, con la cual la suma total contratada por siete (7) meses es de \$ 6.195,00 (seis mil ciento noventa y cinco con 00/100) por todo concepto. El LOCADOR presentará en la Dirección de Participación Vecinal del Municipio para su verificación, una factura mensual por el trabajo realizado, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de

en que EL LOCADOR la presente con la/ s correcciones / s del caso. El pago se hará efectivo a los 10 (diez) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.---

Cláusula Quinta:-----
El LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las actividades a su cargo, mediante la presentación de un informe de asistencia y desarrollo de actividades por duplicado cada cinco (5) días hábiles de cada mes. El LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio o obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO; EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al MUNICIPIO.-----

Cláusula Sexta:-----
El servicio se prestará a ciencia y conciencia de EL LOCADOR que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, pero también teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades u incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL LOCADOR le hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

Cláusula Séptima:-----
Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificada fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en sus atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 10 días de anticipación; EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 10 días.

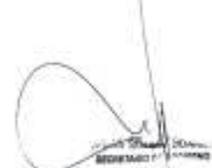
Cláusula Octava:-----
El presente contrato tiene vigencia a partir del 2 de Mayo y hasta el 15 de Diciembre del 2011. Con un total de actividades del 14 al 31 de Julio del

día indicado ut-supra. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición del MUNICIPIO por el término de siete (7) meses que es el tiempo de duración del presente contrato, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL LOCADOR tendrá libre ejercicio de su labor.---

Cláusula Novena:-----
Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se exponga al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

Cláusula Décima:-----
Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Cláusula Décima Primera:-----
Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se ostenen a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur. En la fecha indicada "ut-supra".


Espinosa Nieto Emmanuel
D.N.I. 30.536.677

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año dos mil once, entre el Sr. TOLEDO NESTOR RAUL - DNI n° 10.335.773, Secretario de Prensa y Difusión y Miembro Paritario del SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS REGION SUR, con domicilio en la calle Luisa Russi n° 728 de esta ciudad, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE FINANZAS, CP PAULINO ROSSI - DNI n° 26.563.502, "Ad-Referendum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, con domicilio legal en la calle Elcano 203 de esta Ciudad, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan que, a partir del 01 de Julio de 2011, se implementará un nuevo sistema de liquidación de haberes para el personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que consistirá en la supresión total de los ítems que hoy se abonan en la restructuración mensual normal habitual y permanente de los agentes para conformar la Escala Salarial y los nuevos ítems remunerativos que conforman la nueva liquidación de haberes.

SEGUNDO: Las partes acuerdan la nueva Escala Salarial, con vigencia a partir del 01 de julio de 2011 según lo establecido en el Anexo I que forma parte de la presente Acta Acuerdo.

TERCERO: Las partes acuerdan que el Adicional por Antigüedad (Ref: Art, n° 72 CCT 57/75) se abonará, a partir del 01 de julio de 2011, en un porcentual del tres por ciento (3%) por cada año de servicio computable a calcularse sobre la Parte Fija de la Clase I y de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Corresponderá percibir el Adicional por Antigüedad a todo agente de Obras Sanitarias que revista en Planta de Personal Permanente y/o Combatado, a partir del 01 de enero de cada año, y por cada año de servicio o fracción mayor de seis (06) meses que registre al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- La determinación de la antigüedad total, computable, a los fines del presente adicional, se hará sobre la base de los servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida ó alternada en organismos públicos nacionales, provinciales y/o municipales y los servicios prestados en las Fuerzas Armadas o de Seguridad en cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio.
- Para la percepción de este beneficio el agente de Obras Sanitarias deberá presentar copia certificada de las certificaciones de servicios emitidas por los organismos públicos correspondientes y/o los respectivos Reconocimientos de Servicios emitidos por las Cajas de Jubilaciones que correspondan.
- Los servicios que hubieren originado jubilación, retiro o pensión, cuando el agente perciba la correspondiente prestación de pensión en forma total o parcial y los lapsos comprendidos por suspensiones o licencias sin goce de haberes, cuando éstos sean por períodos superiores a treinta (30) días continuos o discontinuos no se computarán a los efectos de la percepción del adicional por antigüedad.

CUARTO: Todo agente de Obras Sanitarias que revista en Planta Permanente y que cumpla un mínimo de dos (02) años de revista en una misma Categoría y que su permanencia correspondiera a igual Planta, tendrá derecho a percibir una bonificación por Permanencia en Categoría (Ref: Art, n° 74 CCT 57/75) que consistirá en la aplicación del porcentaje que determine la escala que se indica, conforme a la cantidad de años en que el agente municipal no registre promoción. El porcentaje a bonificar alcanzará un máximo del catorce por ciento (14%) de la Parte Fija de la Categoría de revista del agente establecida por Escala Salarial vigente, conforme a la siguiente progresión:

De 2 (dos) a 4 (cuatro) años: 2% (dos por ciento)
De 4 (cuatro) a 6 (seis) años: 3% (tres por ciento)
De 6 (seis) a 8 (ocho) años: 4% (cuatro por ciento)
De 8 años o más: 14% (catorce por ciento)

En caso de promoción del agente, automáticamente se pierde el derecho a la percepción del presente ítem hasta luego se cumpla nuevamente con los requisitos exigidos.

QUINTO: La posesión de títulos habilitantes reconocidos, será bonificada con un Adicional por Título (Ref: Art, n° 75 CCT 57/75) a los agentes de Obras Sanitarias, conforme a la siguiente escala:

- Título de grado de licenciado y títulos profesionales equivalentes otorgados por Instituciones Universitarias Estatales o Privadas autorizadas con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificarán con una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la Parte Fija de la Categoría de revista del agente establecida por Escala Salarial vigente
- Título de Técnico Medio y Técnico Superior de la Modalidad de Educación Superior otorgados por Instituciones Universitarias Estatales o Privadas autorizadas y/o Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal o Privada con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, con reconocimiento oficial del cincuenta por ciento (50%) de la Parte Fija de la Categoría de revista del agente establecida por Escala Salarial vigente
- Título Medio y Técnico de la Modalidad de Educación Secundaria con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificarán con una suma equivalente al quince por ciento (15%) de la Parte Fija de la Categoría de revista del agente establecida por Escala Salarial vigente
- Título Secundarios en las distintas especialidades con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación, se bonificarán con una suma equivalente al doce con cincuenta céntimos por ciento (12,5%) de la Parte Fija de la Categoría de revista del agente establecida por Escala Salarial vigente

SEXTO: El Adicional por Responsabilidad Técnica Profesional (Ref: Art, n° 75 CCT 57/75) se otorgará al agente de Obras Sanitarias que ostente Título de grado de licenciado, títulos profesionales equivalentes y/o Título de Técnico Medio y Técnico Superior de la Modalidad de Educación Superior otorgados por Instituciones Universitarias Estatales o Privadas autorizadas, con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación y que desempeñe las tareas ejerciendo su profesión en las áreas de Obras Sanitarias que requieren prestación de servicios acordos al título de grado alcanzado.

- Percibirá dicho adicional todo agente de Obras Sanitarias comprendido entre las categorías 10 (diez) a 24 (veinticuatro) del escalafón de Obras Sanitarias hasta el cargo de Director inclusive.
- Para el agente de Obras Sanitarias que ostente Título de grado de licenciado y títulos profesionales equivalentes este Adicional se bonificará con una suma equivalente a un veinticinco por ciento (25%) de la Parte Fija de la Categoría de revista del agente establecida por Escala Salarial vigente
- Para el agente de Obras Sanitarias que ostente Título de Técnico Medio y Técnico Superior de la Modalidad de Educación Superior equivalentes este Adicional se bonificará con una suma equivalente a un dieciséis por ciento (16,5%) de la Parte Fija de la Categoría de revista del agente establecida por Escala Salarial vigente
- Para determinar quienes percibirán el mencionado adicional cada Dirección deberá realizar un informe técnico informando a la Dirección de Recursos Humanos listado de agentes beneficiados y detalle de las funciones propias de su incumbencia profesional realizadas en la misma. Asimismo deberá informar, cuando dejare de desempeñar dichas funciones, a los efectos de cesar la percepción del mismo. Dichos informes deberán contener la aprobación del Secretario del Área y, en el caso que fuera necesario, la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal.

3.1.5.4. Se establece que el adicional por responsabilidad técnica profesional es compatible con la percepción conjunta del adicional particular por título.

SEPTIMO: Las partes acuerdan que el Adicional por Especialización (Ref: Art, n° 69 CCT 57/75) se otorgará a los agentes de Obras Sanitarias encuadrados en el Agrupamiento Obrero de Oficio (Clase 10 a 18) y se calculará en un porcentual a calcularse sobre la Parte Fija de la Clase I y conforme a la siguiente escala:

OFICIAL DE 2º: 15% (quince por ciento)
OFICIAL DE 1º: 18% (dieciocho por ciento)
AUXILIAR ESPECIALIZADO: 21% (veintiuno por ciento)
OFICIAL ESPECIALIZADO: 24% (veinticuatro por ciento)
CAPATAZ: 27% (veintisiete por ciento)

OCTAVO: Las partes acuerdan que el Adicional por Conducción de Personal (Ref: Art, n° 70 CCT 57/75) se otorgará al personal de conducción y responsables de sector y se calculará multiplicando sobre la Parte Fija de la Clase I el índice definido por la siguiente escala:

DIRECTOR: 1,55 (uno con cincuenta y cinco)
JEFE DE AREA: 1,30 (uno con treinta)
JEFE DE DEPARTAMENTO: 1,05 (uno con cinco)
JEFE DE SECTOR: 0,90 (cero con noventa)
CAPATAZ: 0,65 (cero con sesenta y cinco)

El Adicional por Conducción de Personal será abonado exclusivamente al personal encuadrado en el Agrupamiento Personal de Conducción (Clase 18 a 24) Función R8 (Responsable de Sector) y P7 (Personal de Conducción) siempre que tengan personal a cargo.

NOVENO: Las partes acuerdan que el Adicional Dos Séptimos (Ref: Art, n° 71 CCT 57/75) se otorgará al personal de conducción y se calculará multiplicando sobre la Parte Fija de la Clase I el índice definido por la siguiente escala:

DIRECTOR: 2,00 (dos)
JEFE DE AREA: 1,15 (uno con quince)

El Adicional Dos Séptimos será abonado exclusivamente al personal encuadrado en el Agrupamiento Personal de Conducción (Clase 22 a 24) Función P7 (Conducción de Personal) siempre que tengan personal a cargo.

DECIMO: Las partes acuerdan que el Adicional por Presentismo se calculará en un porcentual equivalente a un 20% (veinte por ciento) a calcularse sobre la Parte Fija del agente, según Escala Salarial vigente. Los agentes percibirán el derecho a percibir el Adicional por Presentismo ante la falta injustificada a su trabajo, por aplicación de medidas disciplinarias que impliquen suspensión de Servicios y/o Cesantías y/o cuando se encuentren en situación de Adscriptos.

DECIMO PRIMERO: Las partes acuerdan que el Adicional Guardias por Diagrama de 2 Turnos (Ref: Art, n° 61 CCT 57/75) se calculará en un porcentual equivalente a un 1,80% (uno con ochenta por ciento) a calcularse sobre la Parte Fija del agente, según Escala Salarial vigente, por la cantidad de Guardias realizadas por el agente en forma mensual.

DECIMO SEGUNDO: Las partes acuerdan que el Adicional Guardias por Diagrama de 3 Turnos (Ref: Art, n° 61 CCT 57/75) se calculará en un porcentual equivalente a un 3,60% (tres con sesenta por ciento) a calcularse sobre la Parte Fija del agente, según Escala Salarial vigente, por la cantidad de Guardias realizadas por el agente en forma mensual.

DECIMO TERCERO: Las partes acuerdan que el Adicional por Tareas Riesgosas (Ref: Art, n° 62 CCT 57/75) se calculará en un porcentual equivalente a un 0,75% (cero con setenta y cinco por ciento) a calcularse sobre la Parte Fija del agente, según Escala Salarial vigente y por la cantidad de Guardias realizadas por el agente en forma mensual.

DECIMO CUARTO: Las partes acuerdan que el Adicional por Excedente de Guardias (Ref: Art, n° 61 CCT 57/75) por Diagrama se establece en un porcentual a calcularse sobre

Personal que realiza Guardias de 2 Turnos: 1,80% (uno con ochenta por ciento)
Personal que realiza Guardias de 3 Turnos: 3,60% (tres con sesenta por ciento)

DECIMO QUINTO: Las partes acuerdan que el Adicional por Zona (Ref: Art, n° 63 CCT 57/75) se calculará en un porcentual equivalente al 100% (ciento por ciento) sobre el total bruto de los conceptos remunerativos sujetos a aportes y contribuciones exceptuando el Sueldo Anual Complementario.

DECIMO SEXTO: El valor de la Hora Extra (Ref: Art, n° 82 CCT 57/75) se calculará dividido por 160 horas la Parte Fija del agente determinando así el valor de la hora simple. La retribución por hora establecida se bonificará con los porcentajes que en cada caso se indica, cuando la tarea extraordinaria se realice:

En días hábiles, las horas extras trabajadas entre las 6 y las 21 se liquidará con el valor de hora simple aumentado en un cincuenta por ciento (50%).

En días hábiles, las horas extras trabajadas entre las 21 y las 6 del día siguiente se liquidará con el valor de hora simple aumentado en un cien por ciento (100%).

Las horas trabajadas en días sábados, domingos, feriados nacionales y no laborales, se liquidará con el valor de hora simple aumentado en un cien por ciento (100%), salvo en los casos de actividades que se desarrollen exclusivamente en tales días.

DECIMO SEPTIMO: Se establece la creación de un ítem compensador a los efectos de abonar la diferencia resultante entre el haber bruto que percibirá el agente al 30 de Abril de 2011, descontados los ítems H05238, H05222, H05211 y la proporcionalidad correspondiente al ítem H05037, y el haber bruto resultante de la aplicación del nuevo sistema de liquidación. A dicho ítem se le aplicarán los porcentajes de aumento que, a partir de la vigencia de la nueva liquidación, se apliquen sobre la Parte Fija de la Clase I. Dicho ítem se abonará, en un cincuenta por ciento (50%) como un ítem remunerativo no bonificable, denominada Compensación Acta Julio 2011 y el 50% restante incorporado al adicional por zona.

DECIMO OCTAVO: Las partes acuerdan que el incremento salarial otorgado por el Municipio a partir del 01 de mayo de 2011 en un promedio del ocho por ciento (8%) al personal municipal, para el personal de la Dirección de Obras Sanitarias se encuentra incluido en la nueva liquidación vigente a partir del 01 de julio de 2011.

DECIMO NOVENO: Las partes acuerdan establecer que, a partir del 01 de julio de 2011, todo agente de la Dirección de Obras Sanitarias de planta permanente y/o contratada deberá percibir un haber mensual bruto remunerativo por todo concepto no inferior a \$ 9.000,00 (pesos nueve mil). A dicho haber el Municipio deberá efectuar los descuentos correspondientes de ley.

VEGISEMO: Sobre el importe final bruto remunerativo de la liquidación mensual, la diferencia para alcanzar el importe establecido en el décimo noveno artículo del presente se abonará, en un cincuenta por ciento (50%) como un ítem remunerativo no bonificable, denominado Acuerdo Salarial Julio 2011 y el 50% restante incorporado al adicional por zona.

VEGISEMO PRIMERO: El monto expresado en el artículo veigiseimo se abonará en su totalidad, siempre y cuando el agente municipal cumpla con la jornada laboral mensual que corresponda de acuerdo a su categoría de revista, en caso de no cumplir con la comisión ciudad, dicho adicional se liquidará en forma proporcional.

VEGISEMO SEGUNDO: Las partes acuerdan que el Premio Anual Vacacional se calculará en un porcentual equivalente a un 42% (cuarenta y cinco por ciento) a calcularse sobre la Parte Fija del agente, según Escala Salarial vigente. Como complemento del Premio Vacacional se abonará el valor de un viaje ida y vuelta (Río Grande-Buenos Aires) para el personal soltero y el valor de dos pasajes ida y vuelta (Río Grande-Buenos Aires) para el personal casado y/o con cargas de familia. A tal fin los agentes deberán proceder a actualizar la Declaración Jurada de Cargas de Familia en la Dirección de Recursos Humanos. Las partes acuerdan revisar en un futuro inmediato los montos acordados en el

VIGESIMO TERCERO: Las partes acuerdan jerarquizar a los agentes de Obras Sanitarias que revisten en Categoría 10 (diez) incluidos en el Anexo II del presente, promoviendo a la Categoría detallada en el mismo, sin perder el adicional que perciban en concepto de permanencia en categoría.

VIGESIMO CUARTO: La S.I.T.O.S propone al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Modelo que se adjunta en Anexo III, modificar la estructura orgánica de la Dirección de Obras Sanitarias. Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

VIGESIMO QUINTO: Las partes acuerdan, a partir de la aprobación del Nuevo Organigrama, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, jerarquizar a los agentes de Obras Sanitarias con cargo de Jefe de Área, Jefe de Departamento y Jefe de Sector, incluidos en el Anexo IV del presente, promoviendo a Cargo de la Categoría, Función y Ocupación detallada en dicho Anexo. Dicha jerarquización, únicamente se podrá realizar, a partir de la aprobación y vigencia del nuevo organigrama propuesto.

VIGESIMO SEXTO: RATIFICAR que para el cálculo de los días trabajados por Guardias Rotativas por Diagrama: Concepto HOS138, HOS130 y del Adicional por Excedentes de Guardias por Diagrama Mensual. Concepto HOS139 no se descontarán los días usufructuados de las siguientes Licencias: Licencia Anual Ordinaria, Licencia Especial de Invierno, Afecciones o Lesiones de corto tratamiento, Afecciones o lesiones de largo tratamiento, Accidentes de Trabajo, Matrimonio del agente, Nacimiento, Fallecimiento, Atención Familiar.

VIGESIMO SEPTIMO: RATIFICAR que los distintos servicios deberán respetar los días francos acordados por diagrama a los agentes que cumplan tareas en guardias rotativas. Si por razones de servicios trabajan en tales días deberán otorgarse los francos compensatorios por cada uno de ellos, los cuales deberán ser usufructuados en la semana siguiente a su realización, sin excepciones.

VIGESIMO OCTAVO: RETENCION DE CUOTA SINDICAL: El Municipio retendrá en concepto de cuota sindical mensual a los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias -Región Sur-, el porcentaje establecido y comunicado por la Asociación Sindical. La base de cálculo para dicho porcentaje estará integrada por toda la suma, haber o remuneración definido como concepto salarial en esta Acta Acuerdo y/o cualquier otro adicional individual o colectivo que se instrumente a nivel Municipal con igual naturaleza.

VIGESIMO NOVENO: CONTRIBUCION SOLIDARIA

Inc. a) Las partes signatarias convienen en los términos de lo normado en el artículo 9, segundo párrafo, de la Ley 14250 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1135/2004), establecer una contribución solidaria a favor del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias -Región Sur- y a cargo de cada uno de los Trabajadores comprendidos en esta Acta Acuerdo, consistente en el aporte mensual del tres por ciento (3%) de su remuneración.---

Inc. b) Asimismo y en función de lo previsto en el Artículo 9, primer párrafo, de la Ley 14250 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1135/2004), se establece que estarán eximidos del pago de esta contribución solidaria, indicado en el inc. a), del presente artículo, aquellos trabajadores comprendidos en la presente Acta Acuerdo que se encuentren afiliados sindicalmente al Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias -Región Sur-, en razón de que los mismos contribuyen económicamente al sostenimiento de las actividades tendientes al cumplimiento de los fines gremiales, sociales y culturales de la Organización Gremial, a través del pago mensual de la correspondiente cuota de afiliación.

Inc. c) Las partes signatarias convienen en los términos de lo normado en el artículo 9, segundo párrafo, de la Ley 14250 (texto Ordenado por Decreto Nº 1135/2004), establecer una contribución solidaria a favor del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias -Región Sur- y a cargo de cada uno de los trabajadores comprendidos y beneficiados en esta Acta Acuerdo, como resultado de la aplicación de aumentos salariales, como así también los que en el futuro perciban los trabajadores por cualquier otra negociación y/o índole el importe consistente en el monto resultante del primer mes de aumento en sus remuneraciones.

Inc. d) El Municipio y el Sindicato, acuerdan implementar códigos de descuento conforme a las necesidades que requiera el Sindicato según lo establecido en el artículo 132 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Inc. e) Los aportes correspondientes a los incisos a), b) y c) se depositarán a la orden del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias -Región Sur-, en la cuenta bancaria que este indique.

Inc. f) La obligación de efectivizar los aportes de los incisos a), b) y c) tendrá vigencia a partir de la homologación del presente Acta Acuerdo.

TRIGESIMO:

a) VIATICOS (Art. 82 Inc. 2 CCT 57/75) Es la asignación diaria fija, consistente en el 20% de la Parte Fija de la Clase I, que se acuerda a los agentes de la Empresa con exclusión de los pasajes u ordenes de carga, para atender todos los gastos personales que ocasione el desempeño de una comisión de servicio en un lugar alejado a más de CINCUENTA (50) Km. de su asiento habitual o que, aun cuando esté ubicado a una distancia menor, obligue al agente a permanecer en el sitio de su actuación provisional, por exigirlo así el cumplimiento de la misma, o por falta de medios apropiados de movilidad. Los ramos que acrediten algunas de estas circunstancias, deberán determinarse en la oportunidad de disponerse la ejecución de la comisión respectiva. Entiéndase por "asiento habitual", a los efectos de la aplicación del presente régimen, la localidad donde se encuentre instalada la dependencia en la cual se presta en forma efectiva y permanente el servicio.

b) GASTOS DE MOVILIDAD: (Art. 82 Inc. 5 CCT 57/75) Es la repetición de los gastos que el personal haya tenido que realizar para trasladarse de un punto a otro, en cumplimiento de tareas encomendadas. Los gastos de movilidad serán el 20% de la parte fija de la Clase I por día.

c) GASTOS DE COMIDA: (Art. 82 Inc. 10 CCT 57/75) Es la retribución que se otorga a los agentes de la Empresa que en razón de cumplir horas extraordinarias de trabajo, deban realizar gastos por tal concepto, entendiéndose por esas razones el horario habitual. Fijase en el 4% de la parte fija de la Clase I el importe a liquidar por gastos de cada comida.

TRIGESIMO PRIMERO: RATIFICAR la vigencia del Acta Acuerdo de fecha 07 de abril de 2016, aprobado mediante Decreto Municipal nº 688/2010, la cual pasa a formar parte del presente artículo.

TRIGESIMO SEGUNDO: Las partes acuerdan que, a partir de la vigencia del presente Acta Acuerdo, todas las normas que regulan y establecen la liquidación actual de haberes y que sean anteriores a la aprobación del presente, exceptuando el Acta Acuerdo aprobado mediante Decreto Municipal nº 688/2010, dejan de tener efecto sobre la nueva liquidación siendo el Acta Acuerdo la única norma con vigencia efectiva a partir de la aprobación y homologación del presente.

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados.

Se establece la Parte Fija Clase I en \$ 950,00

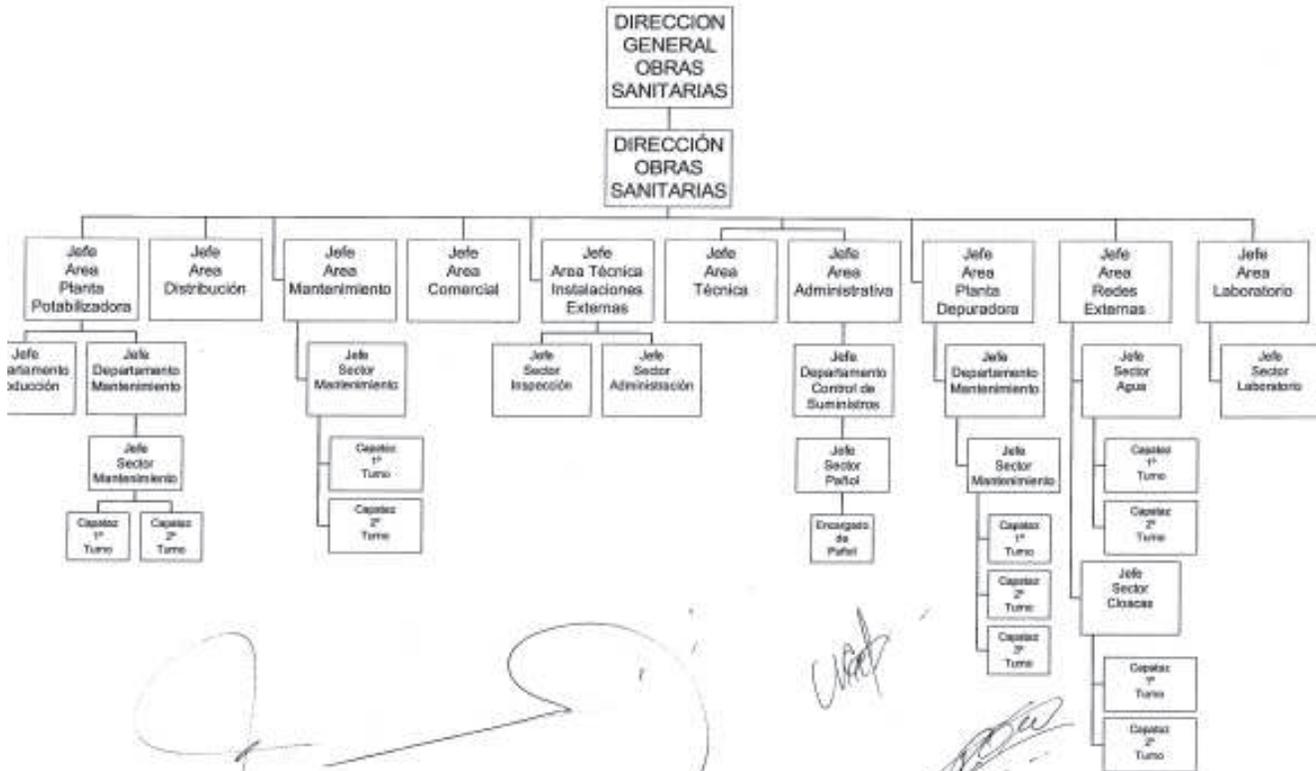
CLASE/CATEGORIA	INDICE	IMPORTE PARTE FIJA
1	1,00	950,00
10	2,10	1.995,00
11	2,15	2.042,50
12	2,25	2.137,50
13	2,35	2.232,50
14	2,40	2.280,00
15	2,45	2.327,50
16	2,50	2.375,00
17	2,55	2.422,50
18	2,60	2.470,00
19	2,65	2.517,50
20	2,70	2.565,00
21	2,80	2.660,00
22	3,20	3.040,00
23	3,35	3.182,50
24	4,50	4.275,00

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría Revista	Función Revista	Nueva Categoría	Nueva Función	Fecha Promoción
12749	RAMIREZ DANIEL ANIBAL	10	C14	13	C14	01/04/2007
25272	LEUZAMON HORACIO MIGUEL	10	P3	14	P3	01/03/2010
25648	BENITEZ JORGE RUBEN	10	P3	14	A14	27/04/2010
34238	SANTILLAN HECTOR DANIEL	10	P3	13	OS	01/03/2010
35923	MERCADO DAMIAN ANTONIO	10	P3	14	A14	01/03/2010
38571	INVARATO LUIS FERNANDO	10	P3	13	OS	01/03/2010
38820	OSERVEN OTTO MATIAS	10	P3	13	OS	01/03/2010
38834	INALTO OSVALDO OSCAR RODRIGO	10	P3	13	OS	28/12/2009
38854	MATUS ALDO MAURICIO OSVALDO	10	P3	13	OS	01/03/2010
38852	ESCHIME SASTON FRANCISCO	10	P3	13	OS	27/04/2010
38959	BARRIA MIRANDA JOSE SEBAST	10	P3	14	A14	01/03/2010
38981	TETERUK CRISTIAN DANIEL	10	P3	14	A14	27/04/2010
40703	PALMA FABIAN NESTOR	10	P3	14	A14	23/12/2009
40728	RAMOS LEONOR HECTOR	10	P3	13	OS	23/12/2009
40428	AGUILAR ALBERTO	10	P3	14	C30	28/11/2008
43963	GOMEZ EDUARDO	10	P3	13	OS	23/12/2009
43965	VELORO JOSE ALB AMORO	10	P3	13	OS	01/12/2011
43973	CALDERON GRASSO JOSE MATIAS	10	P3	13	D1	23/12/2009
43991	RIVAS JUAN EDUARDO	10	P3	13	OS	23/12/2009
47703	BASSI RICARDO AVELINO	10	P3	11	OS	23/12/2009
47720	MARTIN SERGIO GASTON	10	P3	13	OS	01/12/2011
47738	SCIENZA VICTOR EDUARDO	10	P3	14	A14	01/12/2011
47754	OSBEO JULIO RAMON ACOLFO	10	P3	14	A14	23/12/2009
48934	VILLAFANE DANIEL OSCAR	10	P3	13	C15	23/12/2009
48981	SOLIZ QUELIN MIGUEL ANGEL	10	P3	13	D1	01/12/2011
49089	VILLAFANE NESTOR EDGARDO	10	P3	13	OS	01/12/2011
49102	REYNA JESUS ANSELMO	10	P3	13	C15	01/12/2011
49111	SUAREZ GUSTAVO MANUEL	10	P3	13	D1	01/12/2011
49128	PESARME ANDRES LUIS	10	P3	14	A14	01/12/2011
49137	PENNY VICTOR MANUEL	10	P3	13	D1	01/12/2011
49145	WALLEJO JORGE DAVID	10	P3	14	A14	01/12/2011
49153	VALDEZ CARLOS DANIEL	10	P3	13	C15	01/12/2011
49161	SALAZAR SOTO LUIS ALBERTO	10	P3	13	D1	01/12/2011
49170	SANCHEZ ULISES DAVID	10	P3	13	C14	01/12/2011
49185	BRIDUELA JOSE ARIEL	10	P3	11	OS	01/12/2011
49280	PICKENRIZ RAMON NICOLAS	10	P3	11	OS	01/12/2011
49284	RODRIGO HECTOR JESUS	10	P3	13	D1	01/12/2011
49284	OLIVA FEDERICO ANDRES	10	P3	13	OS	01/12/2011
49242	ROCKENBACH CASTRO ENZO DAV	10	P3	13	D1	01/12/2011
49231	AGUIRRE ATILIO DAMIAN	10	P3	11	OS	01/12/2011
49240	MANSILLA TORRES FRANCO	10	P3	14	A14	01/12/2011
18887	DELVES JUAN CARLOS	10	C14	16	C14	22/07/2010

ANEXO III

Legajo	Nombre y Apellido	Categoría Revista	Función Revista	Nueva Categoría	Nueva Función	Ocupación	Fecha Última Promoción
1021/9	MELNIK, FRANCISCO AMERICO	18	R8	22	P7	A/C JEFE AREA DISTRIBUCION	01/07/2011
1346/3	MANSILLA, MANUEL ROBERTO	20	R8	22	P7	A/C JEFE AREA REDES EXTERNAS	01/07/2011
1539/3	MONZON, MARIA CRISTINA	21	P7	22	P7	A/C JEFE AREA ADMINISTRACION	01/07/2011
1831/7	FARRAN, ROQUE	18	R8	22	P7	A/C JEFE AREA PLANTA POTABILIZADORA	01/07/2011
1860/1	OVIEDO, AMALIA DEL VALLE	18	R8	21	P7	A/C JEFE DEPARTAMENTO COMPRAS	01/07/2011
1968/2	SANTILLAN, RAMON HECTOR	20	R8	24	P7	A/C DIRECTOR OSM	01/07/2011
2473/2	RODRIGUEZ, MARCELO RUBEN	18	R8	20	R8	A/C JEFE DEP. MANTENIMIENTO PLANTA POTABILIZADORA	01/07/2011
2736/7	MANSILLA, VICTOR HUGO	19	R8	21	P7	A/C JEFE SECTOR MANTENIMIENTO - PLANTA POTABILIZADORA	01/07/2011
3014/7	RODRIGUEZ, FERNANDO JAVIER	19	R8	22	P7	A/C JEFE AREA LABORATORIO PLANTA POTABILIZADORA	01/07/2011
4064/9	BISHOP, SUSANA ANDREA	14	A14	20	R8	A/C JEFE SECTOR LABORATORIO PLANTA POTABILIZADORA	01/07/2011
4218/8	SANCHEZ, JUAN PEDRO	18	R8	20	R8	A/C JEFE SECTOR PLANTA DEPURADORA	01/07/2011
4378/1	CHAPARRO, JOSE RAUL	18	R8	22	P7	A/C JEFE AREA PLANTA DEPURADORA	01/07/2011

Nº 1615/11



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día... del mes de... del 2011... de dos mil once, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO B. J. ROSSI D.N.I. Nº 26.963.502, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la empresa OEO Ingeniería, con domicilio real y legal en calle Angela Log 2011 de la ciudad de Tolhuin, representada en este acto por el Ing. Favoretto Bonard, Santiago en calidad de gerente, D.N.I. Nº 27.004.289, C.U.I. Nº 22-22042295, con domicilio real y legal en Angela Log 2011 de la ciudad de Tolhuin, en adelante llamado "LA EMPRESA", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a capacitar a los agentes municipales dependiente de la dirección de Catastro, es lo referente a la Inyección en los Sistemas de Información Geográfica (SIG) como el también brindar soporte técnico, supervisión y asesoramiento en el uso de dicho Sistema, del acuerdo a las especificaciones que se detallan en las siguientes nóminas:

Módulo I: Inyección en los Sistemas de Información Geográfica (SIG)
 Introducción SIG. Constitución SIG. Datos Continuos. Datos Temáticos. Datos Vectoriales. Datos Puntuales. Datos Raster. Base de Datos.
Módulo II: Introducción al manejo de Software de Sistemas de Información Geográfica (SIG). Parte I. Realización de un mapa. Visualización y manejo de datos en una vista. Añadir datos de una vista. Claveo e impresión de mapas.
Módulo III: Principios de Teledetección y Fotogrametración. Elementos básicos de teledetección y fotogrametración. Tipos de Imágenes Satelitales. Correción Aérea.
Módulo IV: Introducción al manejo de Software de Sistemas de Información Geográfica (SIG). Parte II. Presentación de Resolución de Problemas utilizando SIG. Aplicación y Resolución de Problemas en la Prov. de Tierra del Fuego utilizando SIG.

Servicio de Soporte Técnico, supervisión y asesoramiento en el uso del Sistema de Información Geográfica:
 Soporte técnico realizado vía web, telefóricamente y de ser necesario personalmente. Se supervisarán manualmente los trabajos realizados por el personal de la municipalidad, vía web o personalmente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA EMPRESA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA EMPRESA deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 7.000,00 (SON PESOS Siete Mil) el primer mes y \$ 4.000,00 (SON PESOS Cuatro Mil) los cinco meses restantes con lo cual la suma total contratada es de \$ 27.000,00 (SON PESOS Veintisiete Mil) por todo concepto. LA EMPRESA presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del periodo por el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: LA EMPRESA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA EMPRESA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza, que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como EMPRESA no podrá comunicarse a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tomado conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la realización o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA EMPRESA por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA EMPRESA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina o oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional.

SEXTA: Si LA EMPRESA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA EMPRESA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas razones con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Octubre de 2011 inclusive, con opción a prórroga por el mismo periodo. Durante el término del mismo LA EMPRESA deberá estar a disposición del MUNICIPIO con atención telefónica, guberneser consultado en cualquier tiempo y forma, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA EMPRESA tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de LA EMPRESA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, haciéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá ajustarse constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos o lugares en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el ordenamiento administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 1º, 2º, 3º y 4º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

Letido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a uno efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día... del mes de... del 2011.

El Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO B. J. ROSSI D.N.I. Nº 26.963.502

El Sr. Gerente Ing. FAVORETTO BONARD, SANTIAGO D.N.I. Nº 27.004.289

CONTRATO DE SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO

TECNICO DEL SOFTWARE APLICATIVO S.I.Ge.M.I (*)

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 1 de abril de 2011, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el señor Secretario de Finanzas C.P. PAULINO B. J. ROSSI, D.N.I. Nº 26.963.502 "Ad Referendum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y otra parte JOTAFI S.A., representada en este acto por el Señor RICARDO GUSTAVO INAGAKI, PRESIDENTE, D.N.I. Nº 16.822.660, con domicilio en Roque Pérez 3694 piso 1º Left E de la ciudad de Buenos Aires, en adelante llamada "JOTAFI", convienen en celebrar el presente contrato de "Locución de Servicios", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresa:

CAPITULO I - CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: JOTAFI entiende que el Servicio debe ser ejecutado por personal confiable, adecuadamente entrenado, con experiencia, conocimientos y en número adecuado y en razonable continuidad. Si el personal de JOTAFI no cumple con el estándar laboral requerido por el Servicio, JOTAFI reemplazará dicho personal, a su exclusivo cargo.

ARTICULO 2º: Confidencialidad: Todo dato e información obtenida por JOTAFI o su personal en conexión con la relación de JOTAFI con LA MUNICIPALIDAD y viceversa, ya sea verbalmente, por escrito, en cinta, disco, disquete o cualquier otra forma, se mantendrá como propiedad de la parte informante. Las partes y el personal de las partes, no usarán, emplearán o divulgarán datos e información recibida de la otra parte para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los acuerdos que surgen del presente contrato.

ARTICULO 3º: El servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de LA MUNICIPALIDAD. El mismo no podrá ser transferido, negociado o compartido por LA MUNICIPALIDAD con otras Personas, Instituciones, Organismos, Empresas o con cualquier otra figura creada o por crearse sin el acuerdo previo y fehaciente de JOTAFI.

ARTICULO 4º: Ninguna de las partes podrá hacer cesión del presente Contrato sin el consentimiento previo de la otra.

ARTICULO 5º: Responsabilidad: JOTAFI garantiza que el servicio será efectuado de acuerdo al presente contrato. LA MUNICIPALIDAD tendrá el derecho de examinar el Servicio durante su ejecución y de rechazar cualquier parte del mismo que no este siendo ejecutado de acuerdo a lo definido en el presente. En caso de que cualquier quebrantamiento de la garantía referida en este Artículo, JOTAFI responderá a LA MUNICIPALIDAD su solicitud escrita por este hecho y los costos de remediar el Servicio con el propósito de tener el servicio efectuado acorde con el presente contrato, estarán a cargo de JOTAFI. LA MUNICIPALIDAD garantiza que sus obligaciones serán cumplidas de acuerdo con las provisiones fijadas en el presente contrato.

En caso de cualquier quebrantamiento de las garantías de LA MUNICIPALIDAD escritas en este Artículo, LA MUNICIPALIDAD tomará acción ante una solicitud escrita de JOTAFI para remediar el quebrantamiento a la mayor brevedad posible, aceptando las limitaciones del servicio prestado por JOTAFI que dicho quebrantamiento pueda producir. Los costos para remediar el Servicio acorde con el presente contrato, estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD. LA MUNICIPALIDAD asume la total responsabilidad de la operación de las licencias de uso de los módulos de S.I.Ge.M.I e implementados y a implementar, proveer el personal idóneo y la supervisión y dirección necesarias para obtener los resultados deseados.

JOTAFI mantendrá actualizados el código fuente y la documentación técnica y de usuario de las correcciones, modificaciones y nuevos módulos que realice, debiendo entregar a LA MUNICIPALIDAD periódicamente dicho material.

ARTICULO 6º: Variaciones y Notificaciones: Cualquier cambio en los servicios ya sea requerido por LA MUNICIPALIDAD o por JOTAFI o de otra forma ocasionada, estará sujeto a un acuerdo por escrito. En caso de cualquier cambio substancial en cualquiera de las condiciones del presente, deberá ser aprobado por los firmantes del presente contrato.

ARTICULO 7º: Contratación de Personal: Cada una de las partes involucradas en este Contrato, se compromete a no ofrecer empleo directa o indirectamente a empleados de la otra parte, sin el consentimiento escrito previamente otorgado por la otra parte, durante la duración de este Contrato y por un periodo posterior no menor a tres (3) años contados a partir de la finalización del mismo, por cualquier causa que ocurra.

CAPITULO II - ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

ARTICULO 8º: El alcance del Servicio Mensual de Mantenimiento es:

- Asistencia a los Usuarios en el manejo de los distintos módulos en el caso que se considere necesario.
- Solución de problemas de configuración y/o parametrización de los Módulos de S.I.Ge.M.I, tanto a nivel de Usuarios como a nivel de Administrador del Sistema.
- Asistencia en los procesos propios de los Módulos.
- Asistencia en los procesos de seguridad que los Módulos requieran.
- Asistencia en el armado de auditorías e informes de gestión desarrollados por S.I.Ge.M.I.
- Asistencia de problemas o errores en los Módulos en nuestro laboratorio.
- Instalación y prueba de las soluciones desarrolladas por nuestro laboratorio.

El Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO B. J. ROSSI D.N.I. Nº 26.963.502

El Sr. Gerente Ing. FAVORETTO BONARD, SANTIAGO D.N.I. Nº 27.004.289

El Sr. Presidente Ricardo Gustavo Inagaki, Presidente D.N.I. Nº 16.822.660

- Asesoramiento y coordinación, con el resto del personal de la Dirección de Informática, para concretar la mejor asistencia a los Usuarios del Sistema.
- Coordinar y revelar con otras áreas de la Municipalidad tareas o necesidades fuera del alcance de S.I.Ge.M. o soluciones a problemáticas nuevas.
- Soporte y asesoramiento a los Directivos Municipales en los alcances del S.I.Ge.M. para la mejora de la gestión Municipal.

El tiempo y horario de prestación de servicio será en forma completa dentro del horario de atención municipal.
En especial, en lo referente a las adaptaciones y/o modificaciones y/o nuevas funcionalidades y/o nuevos desarrollos que solicite LA MUNICIPALIDAD, los mismos serán resueltos en el marco del presente Contrato, siempre y cuando dichas solicitudes se encuentren relacionadas con los Básicos y/o Padrones ya existentes en la actualidad.

ARTICULO 9°: Las tareas emergentes del presente contrato serán efectivas en LA MUNICIPALIDAD, con el significado de que JOTAFI atenderá requerimientos en LA MUNICIPALIDAD, sus delegaciones dentro del Partido de Río Grande y sus delegaciones municipales, 3 (tres) en la actualidad.

ARTICULO 10°: JOTAFI realizará las tareas de los servicios comprendidos en el presente contrato con personal propio y desde sus oficinas en Casa Central Buenos Aires, o su Sucursal de Bahía Blanca.

CAPITULO III – MODULOS DEL S.I.Ge.M.®

ARTICULO 11°: Los Módulos del S.I.Ge.M. sobre los que se efectuarán las tareas emergentes del presente contrato serán los siguientes:

- GESTIÓN TRIBUTARIA
- ATENCIÓN A CONTRIBUYENTES
- MODULO AUTOMOTOR CON REGISTROS Y D.N.R.P.A.

ARTICULO 12°: Se encontrarán contemplados dentro de la presente prestación los nuevos Módulos que requiera LA MUNICIPALIDAD relacionados con el objeto de la presente Contratación.

CAPITULO IV – AFECTACION DEL SERVICIO

ARTICULO 13°: JOTAFI acordará con LA MUNICIPALIDAD la asignación de las horas y recursos afectados para la realización de las tareas emergentes del presente contrato teniendo en cuenta el conocimiento, experiencia y otras calificaciones requeridas para su ejecución, acorde con los criterios de calidad convenidos. Ambas partes deberán acordar un cronograma mensual de actividades con el fin de lograr la mejor administración de los trabajos de acuerdo a los requerimientos y prioridades por parte de las diversas áreas de LA MUNICIPALIDAD. JOTAFI y LA MUNICIPALIDAD han acordado que LA MUNICIPALIDAD contará con 17 (diecisiete) horas mensuales. Dichas horas podrán consumirse en todo momento a lo largo de la ejecución del contrato, y hasta un tope de treinta (30) horas/mes imputadas a las tareas solicitadas por la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA tanto para programación, capacitación y/o soporte técnico.

ARTICULO 14°: Para casos particulares en los cuales las adaptaciones y/o modificaciones y/o nuevas funcionalidades y/o nuevos desarrollos y/o cualquier otro tipo de tareas relacionadas que solicite LA MUNICIPALIDAD no se encuentren comprendidas en el ARTICULO 8° del presente, la realización de dichos trabajos, como así también su correspondiente facturación, se harán efectivas a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra o nota feraciente sobre la aprobación del presupuesto que le sea solicitado a JOTAFI, por parte de LA MUNICIPALIDAD.

ARTICULO 15°: En virtud de establecer el método más claro para definir el cálculo de horas referentes a las tareas que sean solicitadas de acuerdo a las pautas del ARTICULO 14°, se acuerda la siguiente forma:

- PERSONALIZACIÓN GRANDE (de aplicación compleja): Maneja y/o actualiza varias tablas relacionadas, o su estructura lógica requiera gran manejo de pantalla / reportes. Treinta y dos (32) horas de Programador.
- PERSONALIZACIÓN MEDIANA (de mediana complejidad): Maneja y/o actualiza tablas relacionadas y pantallas / reportes simples. Dieciséis (16) horas de Programador.
- PERSONALIZACIÓN CHICA: Pantallas o informes de consulta que no requieren actualizaciones de estructuras de datos. Ocho (8) horas de Programador.
- MODIFICACIONES: Se considerarán como equivalentes al desarrollo de una (1) Personalización Chica. Ocho (8) horas de Programador.

CAPITULO V – PERIODO, COSTO MENSUAL DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE CONTRATACION

ARTICULO 16°: El presente contrato es efectivo a partir de las 00:00 horas del día 01 de abril, por el término de nueve (09) meses expirando a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2011.

ARTICULO 17°: **Servicio Mensual:** se establece el valor del presente servicio en la suma de **Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 5.980,00-) mensuales.**

ARTICULO 18°: Horas Adicionales: se establecen los siguientes valores horarios por la realización de los trabajos adicionales según ARTICULOS 14° y 15° del presente:

- Programador: \$ 145,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco).
- Analista: \$ 168,00 (Pesos ciento sesenta y ocho).
- Asesor en Procedimientos: \$ 200,00 (Pesos Doscientos).
- Apoyo en Instalación y/o Capacitación \$ 145,00 (Pesos Ciento cuarenta y cinco).

ARTICULO 19°: Se establecen las siguientes condiciones comerciales para el presente contrato:

- **Facturación:** JOTAFI realizará la correspondiente facturación de los servicios por mes adelantado de prestación.
- **Forma de Pago:** La Forma de Pago será efectiva dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de las correspondientes facturas. La falta de pago por parte de LA MUNICIPALIDAD de los importes facturados constituirá motivo suficiente para la suspensión o interrupción de los servicios que deban ser prestados en base al presente Contrato. Toda factura o importe no pagado a su vencimiento, será incrementado en los gastos incurridos y con el interés equivalente a la tasa activa aplicada por el Banco Nación de la República Argentina en sus operaciones de descuento de documentos.
- **Impuesto al Valor Agregado:** La incidencia del Impuesto al Valor Agregado se encuentra exenta en virtud de las normas legales vigentes.
- Cualquier modificación a la presente será trasladada directamente a los valores mencionados en los Artículos 16° y 17°.
- **Alojamiento y Pasajes:** estarán a cargo de la Municipalidad.
- **Importante:** Forma parte del presente Contrato la propuesta elevada por JOTAFI a LA MUNICIPALIDAD de fecha 4 de diciembre de 2008, Ref. 181-2.

CAPITULO VI – DESCUENTOS Y OTROS BENEFICIOS

ARTICULO 20°: La vigencia del presente Contrato le permitirá a LA MUNICIPALIDAD acceder a los siguientes descuentos y/o beneficios:

1. Descuento de un 20% (veinte por ciento) sobre la adquisición de Licencias de Uso de otros módulos de S.I.Ge.M. o sobre futuras actualizaciones tecnológicas que sufra el software de aplicación S.I.Ge.M.®.
2. Descuento del Quince por ciento (15%) en la realización de tareas de programación sobre desarrollos nuevos y específicos y sobre los valores expresados en el Artículo 17° del presente.
3. Utilización de la línea telefónica gratuita 0800-55-JOTAFI, exclusiva para Clientes abonados a los contratos de servicio técnico sobre la cual se recibirán todos los reclamos, se generará la correspondiente solicitud y se seguirá el avance del evento hasta su solución y cierre definitivo. La utilización de la mencionada comunicación no inhibe la utilización de otro tipo de medios de comunicación como correo electrónico, comunicaciones vía Internet, etc..

CAPITULO VII – DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

ARTICULO 21°: Derechos de Propiedad: Todos los derechos en inventos, "Copyright" y todo otro derecho de propiedad industrial o intelectual en el trabajo o resultado del trabajo hecho para, o en nombre de JOTAFI, perteneciente a los acuerdos del presente contrato serán propiedad de JOTAFI. La Propiedad Intelectual y Titularidad del Software Aplicativo es de JOTAFI y se encuentra amparada según:

- (*) S.I.Ge.M. (Municipalidad de Río Grande): Ley de Propiedad Intelectual N° 11723 - Dirección Nacional de Derecho de Autor, Formulario E N° - Expediente N°
- JOTAFI, S.I.Ge.M. y S.I.Ge.M. son marcas registradas de Jotafi S.A. y están todos los derechos reservados.

CAPITULO VII – JURISDICCION

ARTICULO 22°: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego.

A todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales LA MUNICIPALIDAD fija domicilio en Sebastián Elcano 203 - (9420) - Ciudad de Río Grande - Provincia de Tierra del Fuego y JOTAFI fija domicilio en Roque Pérez 3694 - Piso 1 - Loft "E" - (C1430FBX) - Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y el tercero para ser presentado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en la ciudad de Río Grande, a los días del mes de de 2011.-

LA MUNICIPALIDAD
C.P. PAULINO B.J. ROSSI
SECRETARIO DE FINANZAS

JOTAFI
ARQ. RICARDO INAGAKI
PRESIDENTE

CONTRATO DE OBRA N° 87/11 (ISOYSP-DOP)

Entre la empresa RÓDIO S.R.L. con domicilio real y legal en calle 20 de Junio N° 375 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la señora Erica Echeverría D.N.I. N° 24.196.926 llamado LA CONTRATISTA por una parte, y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 205 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.887.878 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "SALON DE USOS MULTIPLES DEL Bº AUSTRAL" ZONA N° 7, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 37/11, cuyo aspecto primordial es el control de la documentación adjunta al Expte. N° 515/11, con su Memoria Descriptiva, Computo Métrico y Planos.

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO Expte. N° 515/11, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA.- La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuete Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 458.045,16. (-SON PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CINCO CON 16/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantal necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA.- Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna al Acta de Inicio de Obra, no se suscriba en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labóranlos a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contra con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 83.609,03 (-SON PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 03/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA.- En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 20.802,26 (SON VEINTE Y NOVECIENTOS DOS CON 26/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA.- PLAZO DE GARANTÍA. Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Julio de dos mil once.

Handwritten signature of Erica Echeverría and a stamp from the Municipality of Río Grande, dated 04 JUL 2011, with the number 7293.

CONTRATO DE ACTUACION 015/11

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de Junio de 2011, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Silvia Alejandra Basso, DNI. N° 16.376.484 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 201, en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y el Sr. César Carlos Alberti DNI N° 26.835.352, en su carácter de Responsable del "Ciclo de Conciertos Río Grande 90 Años", con domicilio real y legal en: Cde. Anadía 610 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan celebrar el presente Contrato de Actuación Sistema Bordenaves que se registra de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 282/02 y a los siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El Contratista se obliga a realizar 03 (tres) funciones del "Ciclo de Conciertos Río Grande 90 Años", 1) "CUARZETO ENCUENTROS", el día 15 de Julio, 21:00 hs., 2) "Cuerdos POP Temporales", el día 12 de Agosto, 21:00 hs., 3) "Día Actual Lanzando", el día 17 de Septiembre, 21:00 en las instalaciones de la Casa de la Cultura, bajo el Sistema Bordenaves correspondiendo el 90% para el Contratista y restante 10% para el Municipio, siendo el valor por cada Entrada \$ 48.000 (Pesos Cuarenta con 00/100).

SEGUNDA.- El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones de la Casa de la Cultura, a una distancia de 10 metros de frente por 5 metros de fondo, el acondicionamiento de dos canchales, y la conformación de 458 plazas.

TERCERA.- El Contratista abonará todos los costos de la producción relacionados con el o los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (SADAC y ARGENTORES) que pudiera corresponder según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA.- El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo son a cargo de El Municipio.

QUINTA.- El Municipio abonará los gastos liberados a Trabajadores Artistas: Basso, Ana RG-RO-Bo As, a favor de: FERNANDEZ, Miriam Elizabeth, DNI N° 24.371.676, FN 27/02/1975, 36 años; LAPEYRE, Julia Laurent, Pasaporte N° 06A757936 FN 01/09/85, 28 años; BOLOTIN, Daniela Leonarda, DNI N° 17.186.504, FN 01/05/65 48 años - ROSSI, Nicolás Martín, DNI N° 30.183.547, FN 11/04/85 28 años; PRUSAK, Walter Sebastián, DNI N° 23.605.121 FN 22/02/74 37 años - PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años son tratados interno del Staff.

Ajuete para los días 14 y 15 de Julio, 1) "CUARZETO ENCUENTROS" el que consta de 82 (dos) Sargas x 2 días y 01 (una) Sarga x 2 días a favor de: FERNANDEZ, Miriam Elizabeth, DNI N° 24.371.676, FN 27/02/1975, 36 años; LAPEYRE, Julia Laurent, Pasaporte N° 06A757936 FN 01/09/85, 28 años; FALCONE, Soledad Daniel, DNI N° M3.494.204, FN 02/11/42, 69 años y KAMERBEEK, Gastón Adolfo, DNI N° 18.000.815, FN 04/12/66, 45 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 2) "Cuerdos POP Temporales", el que consta de 2 (dos) Sargas x 2 días y 01 (una) Sarga x 2 días a favor de: FERNANDEZ, Miriam Elizabeth, DNI N° 24.371.676, FN 27/02/1975, 36 años; LAPEYRE, Julia Laurent, Pasaporte N° 06A757936 FN 01/09/85, 28 años; FALCONE, Soledad Daniel, DNI N° M3.494.204, FN 02/11/42, 69 años y KAMERBEEK, Gastón Adolfo, DNI N° 18.000.815, FN 04/12/66, 45 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 3) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 4) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 5) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 6) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 7) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 8) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 9) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 10) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 11) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 12) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 13) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 14) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 15) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 16) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 17) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 18) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 19) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 20) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 21) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 22) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 23) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 24) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 25) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 26) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 27) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 28) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 29) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 30) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 31) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 32) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 33) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 34) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 35) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 36) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 37) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 38) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 39) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 40) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 41) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 42) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 43) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 44) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 45) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 46) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 47) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 48) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 49) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 50) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 51) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 52) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 53) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 54) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 55) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 56) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 57) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 58) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 59) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 60) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 61) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 62) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 63) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 64) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 65) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 66) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 67) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 68) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 69) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 70) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 71) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 72) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 73) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 74) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 75) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 76) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 77) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 78) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 79) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 80) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 81) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 82) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 83) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 84) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 85) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 86) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 87) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 88) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 89) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 90) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 91) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 92) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 93) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 94) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 95) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 96) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 97) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 98) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 99) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades. 100) "Día Actual Lanzando", a favor de: PERONI, Eduardo Pablo, DNI N° 27.107.128, FN 14/01/79, 32 años. Reajustamiento por 16 (dieciséis) unidades.

SEXTA.- El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA.- Ambas partes convienen de común acuerdo que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa, el judicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios. Notificado al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA.- El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del los artistas debidamente acreditada y consentida al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de anticipación, bajo apercibimiento de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA.- En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

DÉCIMA.- Para efectuar cualquier transmisión o gravamen del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firmen cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Handwritten signatures of the Municipality and the contractor, with a stamp from the Municipality of Río Grande.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 19/2011

En la firma EHE S.R.L. representada por su socio gerente, señor Edgardo Héctor Elviano D.N.I. Nº 16.841.582 con domicilio real y legal en Barrio Y.P.F. Casa Nº 8297 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Belvedere El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Silvia Patricia O.N.I. Nº 92.376.484 "Ad - Retirada" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso suscrito mediante Expediente 01-2182-2011, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR se en Locación y EL MUNICIPIO recibe un transporte tipo contá de 12 pasajeros marca HYUNDAI, modelo H-100, motor Nº D48AW57251, chasis Nº KMFD07APD400603, dominio CIG716, al cual será utilizado para realizar el traslado diario de las personas tales como traslados encomendados con sus labores racionales de edad, que asisten a las instalaciones de "Casa de María", dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria. La provisión del conductor se hará al término del presente para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá de un (01) conductor, imputándose a la partida "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE" correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 11.000,00 - (ONCE MIL PESOS) más IVA (00100 centavos) dentro el periodo a contratar de tres (3) meses, lo que hace un total de \$ 33.000,00 (SON PESOS Treinta y Tres Mil con 00100 centavos).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se comienza a partir del día 07 de Junio de dos mil once hasta el 07 de Septiembre de dos mil once, conforme a las requerimientos de servicios que al efecto formula EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del transporte arrendado los días lunes a viernes de 09:00 horas a 17:00 horas y hasta agotar los meses contratados.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica del vehículo arrendado al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarios para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es aceleradamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la custodia material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de las siguientes pérdidas que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A lesiones personales.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 5.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños ocasionados a la o por la cosa objeto de la presente Locación, cualquiera fuera la causa del hecho (huracán, viento, desperfecto, incendio, robo, Art. 5.115 del Código Civil, deberá dar aviso inmediato inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridades competentes dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionara la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias que alteren su psicomotricidad.
b) Sin licencia de conducir o por correspondencia a otra clase.
c) Por falta de edad o por cualquier otro motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente de EL LOCADOR arrendado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas de perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% (Dos por ciento) del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial.

DECIMA: Queda expresamente prohibido a EL MUNICIPIO no se responsabilizará por el uso indebido de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo arrendado o cualquier daño que se produzca durante la ejecución de las mismas.

DECIMOQUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aplicación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DECIMOSEXTA: EL LOCADOR se obliga a notificar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOSEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 3.300,00 (SON PESOS Tres Mil Trecientos con 00100 centavos) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMOACTA: Las partes dejan convocado con cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los tribunales - administrativos de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Junio de 2011.

Edgardo Héctor Elviano
EHE S.R.L.

Silvia Patricia O.N.I.
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Mayo del año 2011, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. Silvia Patricia Rojas, D.N.I. Nº 163.78.484, el referendado del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Belvedere El Cano Nº 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Srta. Ranech, María Belén, D.N.I. Nº 33.983.980, con domicilio en la Calle Valsecchi Nº 3845, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", se celebró en el presente CONTRATO de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de Dibujo de Ingreso y Trés, dirigida a la Comunalidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y trabajará con las funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicará, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los días de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar en el resto semanal. En caso de tener que realizar tareas o actividades en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante una municipalidad por los gastos ocasionados.

SEGUNDA: El precio convenido por la interprestación realizada se establece en un valor de \$ 4.000,00 (Cuatro Mil con 00100 centavos), mensuales, lo que abarca conforme la vigencia del presente Contrato, un monto total de \$ 9.000,00 (Nueve Mil con 00100 centavos), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, actividad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura, fuera observada la cuenta del período para el pago consuntivo al momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota diligenciada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA se tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier material que sea sobre cualquier informe trabajo, estudio o otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen en su disciplina, arte, oficio y oficio profesional pero siempre teniendo en cuenta y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren irregularidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA, los hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible evitar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin ganancia a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interviniente. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de abstenciones propias y sin exponer causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 15 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Agosto de 2011. EL TALLERISTA, deberá en el mismo momento de suscribirse la presente, declarar que no tiene otro ejercicio de su profesión, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien no asume a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, existiendo en este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se concurre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la legislación pertinente que el efecto le otorgan los mismos resolutivos.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos o supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a constatar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convocado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En todo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Silvia Patricia Rojas
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES
Provincia de Tierra del Fuego

Ranech, María Belén
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES
Provincia de Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 7111160YR-D0071

Entre el Sr. Claudio Omar RUMACHELLA D.N.I. N° 14.061.293 en su carácter de apoderado...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una(1) máquina...

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintisiete (27) de Abril del dos mil once...

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término...

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad No afectada y el servicio...

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato...

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa...

- 1) Un estado de conciencia o bajo los efectos de drogas o alcoholismo y/o psicofármacos.
2) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
3) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia...

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato...

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío...

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto...

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente...

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 6.000,00...

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico...

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor...

Handwritten signature and stamp with number 7298 and date 04 JUL 2011.

CONTRATO DE ACTUACION N° 014/11

1669

En la ciudad de Río Grande, a los 22 días del mes de Julio de 2011, entre el Municipio de Río Grande...

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (4) cuatro funciones Técnicas según detalle "San Martín desobedecor"...

SEGUNDA: El Municipio podrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste represente...

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con otros Artistas...

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el concierto...

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cédula el monto de \$ 9.360,00 (Nueve Mil Trecientos Seiscientos con 00/100)...

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria...

SEPTIMA: Antes partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio...

OCTAVA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto...

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato...

DECIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización...

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a su solo efecto en la fecha arriba indicada.

Handwritten signature.

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 200 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melián, D.N.I. N° 21.674.958, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don ROBERT Luis Alberto con D.N.I. N° 22.186.850, de estado civil casado y domicilio real y legal en Francisco Sibero N° 1370, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, así referendado del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS PARA BLOQUERA" que deberá ser inversión en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, en cumplimiento de la aplicación artículo 10 del decreto que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), siendo el mismo registrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 1.068,25), que serán abonadas a partir del 15 de febrero de 2012 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de grado de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 200,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2011, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado con más los intereses, puntualizados correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravas con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO 1 (un) automóvil, marca FORD, modelo KA, tipo SEDAN 3 PUERTAS, dominio GZV924, motor marca FORD, motor N° G4D6649824, chasis marca FORD, chassis N° 92FBSZC0A48948624, MODIANO 2005, en bien prestado es propiedad del emprendedor. El título del bien prestado se otorga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los papeles el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

Además, suscribe el presente contrato de préstamo la Sra. MUSSIN Sonia del Carmen, D.N.I. N° 26.418.051, soltera, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Fincoche N° 1175, quien asume en carácter de garante, fidejante solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interposición y acción previa, por el total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capitalización intereses puntualizados, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o delitos imputados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMO CUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, intención, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propio o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantado en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veintidós horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 9 días del mes de junio de 2011.

Handwritten signatures of the Municipality and the borrower.

ANEXO A MUNICIPALIDAD DE: Rio GRANDE 16/6

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

Table with financial data: Monto Préstamo (\$ 40.000,00), Fecha de Inicio Préstamo (15-02-11), Forma de Pago (mensual), Monto de Pago (1.068,25), Cuotas (42), Monto de Deuda en meses (\$ 2000,00), Monto de la Cuota (\$ 1.068,25).

Table titled 'CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS' showing monthly payments from 2011 to 2012, including columns for Periodo, Amortización, Abono, Total, y Flujo, Factos de Resembando, and Saldo Final.



ANEXO G 00043590

Río Grande 21 de junio de 2011 - En mi carácter de Escribano

Javier A. GIACCIANI, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO PRIMERO Que las Firmas que obran en el

documento que ligo con esta feja, escon probado en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan y continuación, y de cuyo otorgamiento, doy fe. Luis Alberto ROBERT, D.N.I.

22.186.850, y Sonia del Carmen MUSSIN, D.N.I. 26.418.051, a quienes identico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por si, en contrato de préstamo con la municipalidad de Río Grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 136 del Libro de Requerimientos N° 154, doy fe. Se certifica solamente las firmas del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00129166.

Handwritten signature of the notary and a notary stamp.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 82 (2011) (SOYSP-ELU)

Entre el Sr. ARTURO MENESES D.N.I. N° 10.788.788 en su carácter de titular, de la firma "TRANSPORTE NATY", con domicilio real y legal en calle Kennek N° 0039 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Ralatorandum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Camión doble puerta, Denominación: FGR977 Marca: Ford, Modelo: Cargo, Motor N° 30542003, Chasis N° 9817YNT10585-4433, para ser utilizada en trabajos de saneamientos y aseo urbano, que consisten en la limpieza y retiro de escombros, hierbas, cubiertas en desuso, chapas y maderas en la zona 3-Sector 3, comprendido por calle Sarmento desde Chacabuco hasta Juan José Pardo, correspondiente a la obra "Intervención de Equipos Complementarios al saneamiento y Aseo Urbano Año 2011"- 1er Requerimiento -Zona 3-Sector: 1, 2 y 3, Locación Privada N° 3311, Renglón N°3 Imputándose a la partida: "SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2011", correspondiente al "Plan de Obras Públicas 2011", Ejercicio Financiero Año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 200,00 -(Son Pesos Docientos con 00/100) siendo el total de horas a contratar setecientos (700) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 140.000,00 -(Son Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100.)

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 08 de Junio del año dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina o y/o equipo le arrendado /s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina o y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es arrendatario responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta de los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmorramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes-FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días contados de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 7500,00 -(SON PESOS SIETE CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 3° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a las ocho (08) días del mes de Junio del año dos mil once.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp with the number 7302 and the date 13 JUL 2011.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 80 (2011) (SOYSP-ELU)

Entre el Sr. ARTURO MENESES D.N.I. N° 10.788.788 en su carácter de titular, de la firma "TRANSPORTE NATY", con domicilio real y legal en calle Kennek N° 0039 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Ralatorandum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una máquina Retroexcavadora tipo Caterpillar modelo 416C, motor 5HK7272 chassis 5YND3414 año 1988, para ser utilizada en trabajos de saneamientos y aseo urbano, que consisten en la limpieza y retiro de escombros, hierbas, cubiertas en desuso, chapas y maderas en la zona 3-Sector 1, comprendido por calle Sarmento desde Schweizer hasta Ermen, correspondiente a la obra "Intervención de Equipos Complementarios al saneamiento y Aseo Urbano Año 2011"- 1er Requerimiento -Zona 3-Sector: 1, 2 y 3, Locación Privada N° 33, renglón N° 1, Imputándose a la partida: "SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2011", correspondiente al "Plan de Obras Públicas 2011", Ejercicio Financiero Año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 320,00 -(Son Pesos Trescientos Veinte con 00/100) siendo el total de horas a contratar cuatrocientos (400) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 128.000,00 -(Pesos Ciento Veintiocho Mil con 00/100.)

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 8 de Junio del año dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina o y/o equipo le arrendado /s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina o y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es arrendatario responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta de los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmorramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes-FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días contados de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 4.000,00 -(SON PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 3° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las ocho (08) días del mes de Junio del año dos mil once.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp with the number 7303 and the date 13 JUL 2011.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 91/2011 (SOYSP/PLU)

-- Entre la firma **ARTURO MENESES**, en su carácter de titular, de la firma "**TRANSPORTE NATY**", con domicilio real y legal en calle Kenérik N° 0039 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe una máquina retroexcavadora, Marca, **CARTEPILLAR**, tipo excavador, Modelo 3078SR, Serie N° 2FL02704, Motor modelo: 4032 N° 00896739 Diesel, para ser utilizada en trabajos de saneamiento y aseo urbano, que consisten en la limpieza y retiro de escombros, hebras, cubiertas en desuso, chapas y maderas en la zona 3- Sector 2, comprendida por calle Sarmiento desde Erbesen hasta Chacabuco, correspondiente a la obra "Intervención de Equipos Complementarios p/ saneamiento y Aseo Urbano Año 2011"- Ter. Requerimiento -Zona 3-Sector: 1, 2 y 3, Ubicación Privada N° 3311, Resolución N° 2, Imputándose a la partida: "**SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2011**", correspondiente al "Plan de Obras Públicas 2011", Ejercicio Financiero Año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 210,00.-(SON PESOS DCCIENTOS DIEZ CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 600 (Seiscientos) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ **126.000,00.- (SON PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100)**.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día **08 de Junio, de dos mil once**. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es estrictamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño general que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder estrictamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando los causales sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, acción que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de información, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

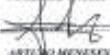
DECIMO PRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes-**FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ **6.300,00 (SON PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100)** equivalente al cinco (5) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan insueltas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 8° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de Junio de dos mil once.


ARTURO MENESES
R.N. 14.788.700


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Marzo de 2011, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora Silvia Alejandra Rosso, D.N.I. N° 16.376.484, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte **PSI SALUD S.R.L.**, representada en este acto, Sr. Sosa Alejandro Anibal, DNI N° 17.704.480, con domicilio real en San Martín N° 641, en calidad de Socio Gerente, constituyendo domicilio legal en 20 de Junio N° 419, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**LOCADOR**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR mensualmente brindará asesoramiento y capacitación, en diversos temas referidos a violencia, adicciones, entre otros; asimismo, proporcionará necesaria y precisa orientación a la Dirección de Medicina Laboral, en relación a todas aquellas situaciones concretas que le fueran puestas a consulta, debiendo brindar técnicamente y conforme las características propias del servicio que por este acto se contrata; adecuada instrucción profesional tal como surja del requerimiento que en dicho sentido demande la mencionada Dirección.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios prestados abonará un pago mensual de \$6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$22.956,00 (Pesos Veinte y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Seis), por todo concepto. **EL LOCADOR** deberá presentar ante la Dirección de Administración para su verificación, una factura B por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato.

sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2011. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL LOCADOR**.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. **PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. Nº 29.863.602**, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte **MOLLICA CAROLINA ELIN**, con domicilio real y legal en la calle Uchusa Nº 273 de la ciudad de Río Grande, D.N.I. Nº 25.609.451, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**" contienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIO**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de Ingeniería en red de alta velocidad para la instalación de cámaras de video vigilancia urbana, mesh de wifi, comunicaciones IP y transporte de datos entre así también realizar tareas de asesoramiento a la Dirección de Computos e Informática.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA CONSULTORA**, y que se encuentren en sus oficinas físicas. **LA CONSULTORA**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 8.000,00 (SON PESOS OCHO MIL, con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100) por todo contrato. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (TREINTA) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad como por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las habrá de comunicar al **MUNICIPIO**. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Junio de 2011 y hasta el 31 de Noviembre de 2011; con opción a prórroga por igual período. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y hora, dejando expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 30 del mes de Mayo del 2011.


SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 41/11 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. constituyendo domicilio legal en la calle Holanda N° 459 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. JOSE LUIS ALVAREZ D.N.I. N° 13.813.715, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. 14.687.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 41/11, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del contrato N° 41/11 ampliando el plazo de obra en 20 (VEINTE) días con lo cual el plazo total de la obra es de 80 (OCHENTA) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio. -----

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna. -----

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Mayo del año 2.011. -----

J.P. SERVAL S.A.
CMT: 1698/11
19/05/2011
RÍO GRANDE

CO. 2111 REGISTRADO
7307

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

PROYECTO**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2011****VISTO:**

Los artículos 10°, 65°, 124° a 150° y Disposiciones Transitorias Segunda, Tercera y Quinta de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2493/2008 y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 132°, la Carta Orgánica Municipal dispone que la forma de control concomitante y posterior del Tribunal de Cuentas debe ser establecida por medio del dictado de una Ordenanza;

Que los artículos y disposiciones transitorias de la Carta Orgánica Municipal aludidos versan sobre lo atinente al Tribunal de Cuentas Municipal;

Que la Ordenanza Municipal N° 2493/2008, en su artículo 45°, el Concejo Deliberante facultó al Tribunal de Cuentas Municipal a reglamentar los procedimientos necesarios para llevar adelante los controles, las fiscalizaciones y las auditorías que prevé la Carta Orgánica Municipal que no hayan sido contemplados específicamente en dicha norma, así como también para las investigaciones y toda otra actividad que considere pertinente para el desempeño eficiente de sus funciones en virtud de las atribuciones conferidas.

Que la misma norma determina la existencia del Juicio de Responsabilidad Administrativa que tiene por objeto la determinación de culpabilidad y, en su caso, el daño causado por las autoridades, funcionarios y agentes municipales en su gestión respecto de los bienes del Estado Municipal.

Que el artículo 188 de la Constitución de la Provincia Tierra del Fuego, determina la responsabilidad personal de los funcionarios de los tres poderes del estado, más del Interventor Federal, de los entes autárquicos y descentralizados y de las municipalidades y

comunas, por los daños que resulten de las violaciones a sus deberes y a los derechos que se ejercen.

Que tal responsabilidad, de carácter administrativo, se halla indistintamente asociada a las ideas de *dolo o culpa* y comprende no sólo a todo estipendiario del municipio -aquel que percibiera un sueldo en función de un servicio- sino también a aquellas personas que, sin ser agentes del Estado Municipal, dispusieron o tuvieron en custodia bienes públicos, recae en ellos la responsabilidad, toda vez que se produzca la violación de un deber impuesto por la ley.

Que por la debida Ordenanza se ha encomendado al Tribunal de Cuentas el dictado de Reglamentos tales como el de Procedimientos de Auditoría Preventiva, de Auditoría Concomitante, Normas de Procedimiento para el Juicio de Responsabilidad Administrativa y Normas de Procedimiento para el Juicio de Residencia.

Que la susodicha norma también determina que toda reglamentación de procedimientos elaborada a partir de las facultades reconocidas por ella deberá ser remitida al Concejo Deliberante para su aprobación, lo que será condición previa para su entrada en vigencia.

Que en virtud de las facultades conferidas el Tribunal de Cuentas Municipal ha elaborado dichas normas y a su vez, en base a la experiencia recogida en el tiempo que lleva de funcionamiento ha relevado la necesidad de introducir mejoras en la normativa vigente, en procura de lograr la mayor eficiencia en los controles internos que le han sido encomendados a la organización como función primordial.

Que en atención a la autonomía funcional que la Carta Orgánica Municipal ha conferido al Tribunal de Cuentas, mirada a la especificidad y dinámico implícito en la función de control externo, el Concejo Deliberante entiende oportuno reconocer al Órgano de Control Externo Municipal la aptitud para la implementación y aprobación de las Normas de Auditoría, de Procedimiento para el Desarrollo de las Investigaciones que se llevan a cabo en su ámbito, y otras, así como también a los procedimientos internos que considerare necesario dictar para el mejor desempeño de las funciones que le han sido asignadas por la Carta Orgánica.

Que la Carta Orgánica Municipal ha determinado que el Tribunal de Cuentas Municipal es la autoridad de aplicación de la institución del Juicio de Residencia.

Que el Concejo Deliberante ha efectuado un profundo análisis sobre las propuestas que le han sido remitidas oportunamente por el Órgano Municipal de Control Externo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

**Reglamentación del Juicio de Cuentas, del Juicio de Responsabilidad Administrativa
y del Juicio de Residencia en el ámbito del Tribunal de Cuentas Municipal**

JUICIO DE CUENTAS

Artículo 1°.- El procedimiento del Juicio de Cuentas tiene por objeto el examen de las cuentas observadas por el Fiscal Auditor como resultado de haberlas sometido a verificación en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, en cualquiera de las modalidades de control previstas en la Carta Orgánica Municipal-artículos 131° y 132°- al establecer las atribuciones del Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 2°.- El Fiscal Auditor podrá requerir de las oficinas públicas de cualquier jurisdicción los documentos, informes, copias o certificaciones necesarias, o citar a los responsables de las cuentas o cualquier otro agente del Estado a declarar sobre aquéllas así como también a proveedores del Estado Municipal a fin de dilucidar cuestiones relacionadas con la rendición, pudiendo, en caso de mora o silencio por parte de los cuentadantes solicitar al Plenario la aplicación de sanciones y/o multas, cuyos importes no excederán el veinte por ciento (20%) del haber actualizado asignado al inculcado a la fecha de la sanción. Los plazos otorgados a los cuentadantes no podrán ser inferiores a los 15 días, quedando a criterio fundado del Fiscal Auditor el otorgamiento de prórrogas solicitadas por los cuentadantes por un plazo adicional y perentorio de 15 días.

Artículo 3°.- El Juicio de Cuentas dará comienzo con el dictado del acto de observación por parte del Fiscal Auditor, en caso de considerarse la existencia de presuntas transgresiones legales o reglamentarias, constituyendo la notificación a la autoridad que generó el acto, el inicio formal del procedimiento. El acto de observación deberá indicar los apartamientos a las normas que han merecido reparos y el plazo por el cual se emplaza al cuentadante para realizar la regularización o el descargo bajo apercibimiento de dar por decalado el derecho a ofrecer descargos o pruebas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 15 días ni superior a 30 días. Pudiendo el Plenario conceder una prórroga si lo estima conveniente. El plazo otorgado se computará desde la notificación y las prórrogas desde el vencimiento del primero. De existir responsables solidarios, las prórrogas concedidas correrán también para quienes no los hubieren solicitado. Todo descargo o informe que ingrese fuera del plazo concedido, no será considerado, salvo que el Plenario disponga lo contrario.

Artículo 4°.- Dentro de los plazos establecidos, el funcionario o agente presunto responsable afectado por reparos efectuados por el Fiscal Auditor, formalizará el descargo pertinente por escrito, el que presentará acompañado de la documentación correspondiente o con la indicación de donde ella se encuentre. La presentación podrá hacerse por sí o por apoderado, con o sin patrocinio letrado. El Tribunal de Cuentas no regulará ni reconocerá honorarios a los apoderados de los actuaciones ante el mismo. Los Reparos efectuados por el Fiscal Auditor quedarán sin efecto cuando la autoridad emisora del acto, corrija, modifique o desista del mismo en los términos de los reparos formulados. En caso de silencio o mora por parte del cuentadante, se tendrá por decalado el derecho de defensa en ésta instancia.

Artículo 5°.- Cumplidos los trámites a que se refieren los artículos anteriores, el Fiscal Auditor, una vez evaluados los descargos, las pruebas y los informes reunidos, podrá disponer medidas para mejor proveer o resolver la cuestión mediante el levantamiento o sostenimiento de la observación formulada, en éste último caso remitirá las actuaciones al Plenario de Miembros.

Artículo 6°.- El acto de disposición por el que el Fiscal Auditor determine el levantamiento de las observaciones será notificado al Auditor quien tendrá expedita la instancia para solicitar la reconsideración o revisión de la decisión del Fiscal Auditor ante el Plenario de Miembros, debiendo para ello expedirse dentro del plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la Resolución pertinente, siendo inadmisibles la presentación del recurso fuera de dicho término. La solicitud de revisión deberá ser fundada, realizando expresa mención de la suma en que ampara su petición y acompañando la documentación que avale su disidencia. El incumplimiento de estos requisitos esenciales tornará inadmisibles la pretensión. Cumplido el plazo establecido sin que medie la solicitud de reconsideración por parte del Auditor, el Fiscal Auditor dispondrá el archivo definitivo de las actuaciones. En caso de inculparse por el

mantenimiento de la observación, remitirá inmediatamente los actuaciones al Plenario de Miembros.

Artículo 7°.- El Plenario de Miembros deberá dictar resolución definitiva en el plazo máximo de treinta (30) días de recibidas las actuaciones. En casos excepcionalmente complejos o voluminosos, por acuerdo plenario de sus miembros, y siempre que el plazo total del Juicio de Cuentas no supere los noventa (90) días, podrá resolver la extensión, por única vez, de un plazo suplementario.

Artículo 8°.- En cualquiera de las modalidades de control previstas en la Carta Orgánica y las ordenanzas que la reglamentan, si se resolviera la aprobación de la cuenta, el Plenario dispondrá el archivo definitivo de las actuaciones. En caso que el Plenario de Miembros ratifique la observación, notificará su resolución a la autoridad que hubiere dictado el acto y al titular del respectivo poder. La observación y la formal oposición del Tribunal de Cuentas quedarán sin efecto cuando la autoridad emisora del acto corrija, modifique o desista del mismo en los términos de la observación u oposición.

Artículo 9°.- El Titular del Poder u organismo controlado podrá insistir en el cumplimiento de los actos observados por el Tribunal de Cuentas, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, dentro del plazo perentorio de quince (15) días de notificado. En tal circunstancia, si el Plenario del Tribunal de Cuentas resolviera mantener los reparos, remitirá en un plazo de quince (15) días al Concejo Deliberante tanto su observación como el acto de insistencia, acompañando copia de los antecedentes que la fundamentaron y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial Municipal, sin perjuicio de disponer, además, su publicación por otro medio.

Artículo 10°.- El Concejo Deliberante deberá expedirse dentro de los treinta (30) días, a contar de la recepción por el Cuerpo de la observación y del acto de insistencia. Se tendrán por firmes las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas si ellas no fueran resueltas dentro del plazo establecido.

Artículo 11°.- Sosténida la observación por parte del Concejo Deliberante, el Titular del Poder u organismo controlado deberá sanear el acto, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. De existir presunción de perjuicio patrimonial, el Plenario remitirá las actuaciones al Fiscal Auditor a los fines de evaluar y proceder, en su caso, a formular la acusación a los presuntos responsables directos ante el Plenario, quien, previa verificación del cumplimiento de los requisitos esenciales de la acusación, deberá decidir el impulso de la acción civil ante el órgano judicial, en cuyo caso dictará resolución designando a uno de los miembros del cuerpo de abogados como representante judicial del Estado Municipal, o iniciar el enjuiciamiento que se establece en el los artículos 26 siguientes y concordantes de la presente Ordenanza.

Artículo 12°.- La competencia del Plenario en el Juicio Administrativo de Responsabilidad Civil de los estipendiarios, excluye originariamente la jurisdicción judicial civil, salvo que el Tribunal de Cuentas resuelva iniciar directamente la acción judicial.

Artículo 13°.- El Juicio de Cuentas o en su caso la investigación, finaliza con la aprobación definitiva o la acusación.

Artículo 14°.- Si el Plenario presumiere la comisión de un delito penal, impulsará el inicio de las acciones penales correspondientes ante la Justicia designando a uno de los integrantes del cuerpo de abogados como representante judicial del Tribunal. La interposición de esta acción, no suspenderá el Juicio de Responsabilidad Administrativa.

Artículo 15°.- Una vez iniciado el procedimiento administrativo o el proceso judicial, no podrá desistirse e intentarse la otra vía de juzgamiento.

JUICIO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Del objeto y sujetos alcanzados

Artículo 16°.- De acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 40° de la Ordenanza Municipal N° 2493/08 y modificatorias, las autoridades, funcionarios y agentes municipales serán responsables de los daños que por dolo o culpa causaren al Estado Municipal, estando sujetos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas Municipal que se extenderá a aquellas personas que, sin ser agentes del Estado, dispusieron o tuvieron en custodia bienes públicos.

Artículo 17°.- El procedimiento previo a la acusación es el Juicio de Cuentas o el procedimiento de investigación que surge del artículo 131 inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal. La determinación de culpabilidad y, en su caso, el daño causado por los sujetos indicados en el artículo anterior que cometan hechos u omisiones susceptibles de originar

un perjuicio a la hacienda municipal, surgirá de la sustanciación del Juicio Administrativo de Responsabilidad.

Artículo 18°.- Para aquellas autoridades y funcionarios pasibles de desafuero o de juicio político, el Tribunal de Cuentas deberá solicitar previamente la sustanciación de tales procedimientos, debiendo denunciarlo ante el Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141° de la Carta Orgánica.

Artículo 19°.- Facultase al Tribunal de Cuentas Municipal a fijar los montos por los cuales no serán iniciadas las acciones administrativas, en los casos en que el presunto perjuicio fiscal causado al Estado Municipal sea de escasa significación económica. Tal facultad será dispuesta por resolución plenaria, debidamente fundada.

De la Responsabilidad

Artículo 20°.- El agente que autorizare o realizare compras o gastos contraviniendo normas legales, responderá del total gastado en esas condiciones. Si el gasto o compra resultare beneficioso para el Estado no se formulará cargo, siempre que la autoridad competente ratifique el acto. En tal circunstancia, el Plenario de Miembros resolverá la correspondencia o no de la aplicación de sanciones al agente responsable, ello, sin perjuicio de los reproches administrativos o penales que pudiere corresponder. El agente deberá probar la inexistencia de perjuicio para la administración.

Artículo 21°.- Los agentes que autorizaran gastos sin la existencia del crédito correspondiente, o que excediesen el monto autorizado, serán responsables por la suma excedente, salvo que la autoridad competente otorgue el crédito necesario de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 22°.- Todos los agentes que participando de un hecho o acto de la administración dictaren, ejecutaren o intervinieren a sabiendas o con manifiesta culpa en actos u omisiones contrarias a disposiciones legales, serán solidariamente responsables.

De las denuncias e investigaciones

Artículo 23°.- Los agentes o funcionarios que tomen conocimiento de cualquier irregularidad que ocasione o pueda ocasionar perjuicios a la hacienda pública municipal, tienen la obligación de denunciar los hechos de inmediato, por escrito, a la autoridad superior del respectivo organismo, quien en forma inmediata lo notificará al Tribunal de Cuentas Municipal, dentro de los diez días hábiles, sin perjuicio de lo cual ordenará la inmediata iniciación del sumario correspondiente. El incumplimiento de la denuncia al Tribunal de Cuentas dará lugar a la aplicación de sanciones y, en su caso, a la responsabilidad solidaria en el resarcimiento del perjuicio fiscal producido por la omisión. Si la denuncia es realizada por un tercero ajeno a la administración municipal, el Tribunal de Cuentas requerirá la ratificación de la misma por escrito en un plazo máximo de 10 días. El denunciante deberá acreditar su identidad, declarar su domicilio real y constar domicilio en el radio urbano de Río Grande.

Artículo 24°.- Recibida la noticia a que se refieren los artículos precedentes o por la decisión expresada como resultado en el Juicio de Cuentas, el Tribunal de Cuentas designará al funcionario que deberá intervenir en la tramitación de la investigación, quien tendrá todas las facultades para requerir la documentación y citar a los funcionarios, agentes o proveedores que estime pertinentes a los efectos de arribar a las conclusiones necesarias.

Artículo 25°.- Las conclusiones del funcionario que realice la investigación serán remitidas al Plenario para su intervención, de la misma forma en que lo establece el artículo 11 de la presente ordenanza.

Del enjuiciamiento, procedimiento, requisitos y formas

Artículo 26°.- El Fiscal Auditor formulará acusación, ante el Plenario de Miembros, contra el o los estipendiarios que, previa sustanciación del juicio de cuentas o procedimiento de investigación, resultare presuntamente responsable de los daños patrimoniales al Estado Municipal.

Artículo 27°.- La acusación deberá contener el nombre y domicilio del estipendiario, los hechos, el cargo imputado y el monto del resarcimiento reclamado. En el mismo escrito deberá ofrecerse la prueba.

Artículo 28°.- De la acusación se correrá traslado por el término de diez (10) días a aquél contra quien se hubiere formulado con copia de toda la documentación, salvo que la misma fuere de gran volumen, en cuyo caso se optará por adjuntar copia de la más relevante y el

acusado podrá tener a su disposición para la consulta, copiado a su costa o estudio de la restante en la oficina que se determine. En estos supuestos, contará con un plazo adicional de cinco (5) días para efectuar su defensa. La notificación se efectuará por Cédula dirigida al domicilio real; su contenido será el dispuesto por el Art. 149° del C.P.C.C.L.R.M. y su firma será determinada por el Plenario de Miembros. La diligencia se encontrará a cargo de la Fiscalía Legal, quien cumplirá la misma acorde lo normado por los Artículos 155° a 155° del mismo código. Para las notificaciones en extrajurisdicción o casos especiales, rige en su todo lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Provincia.

Artículo 29°.- Dentro del término indicado en el artículo anterior o en cualquier momento del Juicio Administrativo, el estipendiario, presuntamente responsable podrá allanarse a la acusación mediante el pago del monto reclamado por el Tribunal.

Artículo 30°.- El acusado deberá ofrecer con el escrito de contestación la prueba de que intentare valerse.

Artículo 31°.- La prueba documental deberá acompañarse con la acusación o su contestación, o indicarse el sitio donde se encuentre si no estuviere en poder de las partes.

Artículo 32°.- Las Resoluciones de mero trámite serán dictadas por el Presidente. El Plenario de Miembros, actuando como tribunal administrativo, convocará a la audiencia de prueba con facultades para determinar medidas para mejor proveer. Aquella que no pudiere producirse en la audiencia lo será con posterioridad a ella. De la prueba producida quedará constancia escrita en el expediente mediante acta que contenga cada uno de los actos, con sucinta transcripción de sus contenidos en tanto sean relevantes para el Tribunal. Las partes podrán solicitar constancias especiales o transcripciones textuales por su relevancia. El Tribunal podrá disponer de medios audiovisuales para registrar los contenidos de las audiencias o trámites de prueba.

Artículo 33°.- El Tribunal podrá dictar medidas para mejor proveer, ordenar la realización de pericias y designar el o los peritos de deban actuar, pudiendo nombrar agentes de la administración municipal o a terceros, en éste último caso el Tribunal de Cuentas dictará el reglamento respectivo. En todos los casos fijará el término en que estos deberán expedirse.

Artículo 34°.- Cumplidos los trámites señalados en los artículos precedentes se podrá iniciar los autos para alegar en un plazo común de 5 días. Luego se harán autos para resolver, debiendo dictarse la sentencia dentro de los 30 días posteriores, con diez días de plazo para que cada vocal emita su voto según el sorteo previo en el acto de llamar a sentencia. La sentencia será notificada personalmente o por cédula.

Artículo 35°.- Si la sentencia fuere absolutoria llevará aparejada la providencia del archivo de las actuaciones, previa notificación y constatación a quienes correspondan.

Artículo 36°.- Si la sentencia fuere condenatoria, la resolución fijará la suma a ingresar por el responsable con sus respectivos intereses conforme la tasa que establezca el Tribunal de Cuentas mediante resolución plenaria previa para todos los juicios aquí previstos, vigente al inicio de las actuaciones.

Artículo 37°.- Si en el juicio administrativo de responsabilidad no se acreditaren daños para el Estado Municipal, pero el autos o procedimientos administrativos impugnados, el Plenario remitirá copia de las actuaciones a la autoridad competente para la iniciación del sumario administrativo sin perjuicio de imponer al responsable, de considerarlo conveniente, una sanción pecuniaria.

Artículo 38°.- En caso de condena se intimará al responsable de hacer el depósito de la suma resarcitoria en el término de diez (10) días.

Artículo 39°.- Si el responsable no cumple con la resolución, el Plenario instruirá al Fiscal Legal para que inicie el juicio ejecutivo de apremio ante los tribunales judiciales ordinarios.

Artículo 40°.- El testimonio de la resolución definitiva del Tribunal administrativo es título hábil para la vía ejecutiva de apremio.

Artículo 41°.- Si en la sustanciación del juicio administrativo de responsabilidad se generaren que se lo cometido algún delito de acción pública, el Tribunal formulará la denuncia.

Artículo 42°.- Por los hechos, actos u omisiones que causaren daño a la hacienda municipal, de los cuales hubieran transcurrido más de diez (10) años, no se sustanciará Juicio Administrativo de Responsabilidad. Dicho plazo quedará interrumpido a partir del

acto de justificación de la acusación al presunto responsable. En forma supletoria, la suspensión e interrupción de este instituto se regirá por las normas del Código Civil.

Artículo 43°.- Los particulares podrán formular denuncias por presuntos daños patrimoniales causados al Estado Municipal por sus agentes o aquellas personas que, sin ser agentes del Estado, dispusieren o tuvieran en custodia bienes públicos, ante la Presidencia del Tribunal, quien remitirá la documentación al Fiscal Auditor para su investigación. El Fiscal Auditor requerirá la ratificación de la misma por escrito en un plazo máximo de 10 días. El denunciante deberá acreditar su identidad, declarar su domicilio real y constar domicilio en el radio urbano de Río Grande.

Artículo 44°.- Los plazos establecidos en la presente, se contarán en días hábiles administrativos, salvo expresa mención en contrario.

Artículo 45°.- El Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia será aplicado supletoriamente en el procedimiento jurisdiccional administrativo.

Artículo 46°.- El producido de los fondos que se originaren en la regulación de honorarios profesionales que realicen los órganos judiciales en los juicios donde el Tribunal de Cuentas sea parte, será ingresado a la cuenta del Tribunal y destinado en un 50% en forma equitativa entre el personal, un 25% para la conformación de un fondo de reparo que será destinado al pago de honorarios y costas en que el Tribunal sea condenado al pago y el 25% restante para las actividades de capacitación del Personal del Tribunal de Cuentas Municipal.

De los recursos

Artículo 48°.- El receso de aclaratoria podrá ser deducido en un plazo de tres (3) días, al solo efecto de precisar algún concepto oscuro, dudoso o contradictorio de la resolución definitiva.

Artículo 49°.- El recurso de revocatoria procederá contra las resoluciones de mero trámite o interlocutorias, a fin de que el mismo Tribunal que la dictó la revoque o modifique por contrario imperio. El plazo para la interposición es de tres (3) días desde la notificación de la sentencia.

Artículo 50°.- Contra la resolución definitiva, el responsable podrá interponer recurso de apelación ante el Juegado de Primera Instancia del Trabajo en turno del Distrito Judicial Norte dentro del plazo de quince (15) días corridos a partir de la notificación, constituyendo ésta la única instancia ordinaria, sin perjuicio de los recursos extraordinarios previstos en el ordenamiento rinal supletorio.

Artículo 51°.- El recurso de apelación será concedido libremente y al solo efecto devolutivo.

Artículo 52°.- Reconocer al Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas Municipal la aptitud para la implementación y aprobación de las Normas de Auditoría, de Procedimiento para el Desarrollo de las Investigaciones que se llevan a cabo en su ámbito, y toda reglamentación que estime conveniente, así como también a los procedimientos internos que considere necesario dictar para el mejor desempeño de las funciones que le han sido asignadas por la Carta Orgánica.

DEL JUICIO DE RESIDENCIA

Sujetos alcanzados

Artículo 53°.- Todos los funcionarios que estén sujetos a Juicio Político, así como los Concejales, Secretarios y Subsecretarios y todo otro funcionario de la administración central, organismos descentralizados, y entes creados o a crearse con rango equivalente a éstos, no pueden abandonar la jurisdicción del Municipio, hasta después de ciento veinte días corridos de terminadas sus funciones, salvo expresa autorización otorgada por del Concejo Deliberante, por estar sometidos a Juicio de Residencia. Se considera abandono al cambio de residencia real y efectiva fuera del ejido municipal, excluyéndose los traslados temporarios que no impliquen dicho cambio. La autoridad de aplicación es el Tribunal de Cuentas.

Artículo 54°.- Los funcionarios mencionados en el artículo anterior, no podrán abandonar la jurisdicción del Municipio de Río Grande, hasta después de ciento veinte días corridos a partir de la finalización de su mandato o cese de sus funciones, salvo expresa autorización otorgada por el Concejo Deliberante, por encontrarse sometidos a Juicio de Residencia. A los efectos de este Juicio de Residencia se entiende por abandono, al cambio de residencia real y efectiva fuera del ejido municipal, quedando excluidos los traslados de carácter temporario que no impliquen dicho cambio.

requerirse, ante la presencia del Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal o Escribano, labrándose el acta respectiva, en la que deberá consignarse: a) Fondos a depositar provenientes de recaudación, con indicación del efectivo y cheques en detalle; b) Fondos fijos o cajas chicas, mencionándose por separado el efectivo y los comprobantes; c) Órdenes de pago sin cumplimentar con indicación de número, fecha de emisión, beneficiario, importe, imputación, fondos entregados para cumplimentarlas, detallándose lo pagado y el importe impago con indicación de qué valores se encuentran en existencia; d) Otros valores, debiéndose indicar todos los datos o características que permitan su individualización.

Artículo 59°.- El funcionario sometido a Juicio de Residencia, o en su caso el entrante o la autoridad del área o jurisdicción en la que tuvo responsabilidad el funcionario saliente, confeccionará las conciliaciones bancarias de todas las cuentas a nombre de la repartición a su cargo, entre los saldos según las registraciones de la contabilidad y las respectivas certificaciones bancarias de tales saldos. Se adjuntarán a la Declaración Jurada por Cese de Funciones estas últimas y se indicará el último número de cheque librado con la firma del responsable saliente y del primer número de cheques en blanco en cada cuenta corriente.

Artículo 60°.- Para aquellos funcionarios que tengan a cargo el control y disposición de recursos, sobre la base del "Cálculo de Recursos", los funcionarios indicados ut supra confeccionarán un Estado Demostrativo de la recaudación de la renta y demás ingresos habidos, hasta la fecha del cambio de autoridades, debiendo consignarse: a) Nómina de las cuentas con el monto calculado a recaudar en cada una de ellas; b) Monto de lo recaudado por cada rubro; c) Diferencia recaudada en más o en menos en cada rubro.

Artículo 61°.- Los mismos obligados del artículo anterior confeccionarán un Estado analítico de las partidas del Presupuesto de Gastos, en todos los niveles del Clasificador en vigencia, debiendo contener lo siguiente: a) Detalles de las partidas de gastos con el crédito originario, sus modificaciones y el crédito definitivo; b) Total de lo pagado; c) Total de lo no pagado; d) Total de los gastos (pagado más no pagado); e) Saldo de la partida.

Artículo 62°.- Confeccionarán, además, una nómina de deudas por cada una de las partidas o rubros, teniendo en consideración el total de los montos impagos y toda otra deuda a la fecha, debiendo contener asimismo: a) Nombre del proveedor; b) Número de factura y importe de cada gasto impago.

Artículo 59°.- El funcionario sometido a Juicio de Residencia, o en su caso el entrante o la autoridad del área o jurisdicción en la que tuvo responsabilidad el funcionario saliente, confeccionará las conciliaciones bancarias de todas las cuentas a nombre de la repartición a su cargo, entre los saldos según las registraciones de la contabilidad y las respectivas certificaciones bancarias de tales saldos. Se adjuntarán a la Declaración Jurada por Cese de Funciones estas últimas y se indicará el último número de cheque librado con la firma del responsable saliente y del primer número de cheques en blanco en cada cuenta corriente.

Artículo 60°.- Para aquellos funcionarios que tengan a cargo el control y disposición de recursos, sobre la base del "Cálculo de Recursos", los funcionarios indicados ut supra confeccionarán un Estado Demostrativo de la recaudación de la renta y demás ingresos habidos, hasta la fecha del cambio de autoridades, debiendo consignarse: a) Nómina de las cuentas con el monto calculado a recaudar en cada una de ellas; b) Monto de lo recaudado por cada rubro; c) Diferencia recaudada en más o en menos en cada rubro.

Artículo 61°.- Los mismos obligados del artículo anterior confeccionarán un Estado analítico de las partidas del Presupuesto de Gastos, en todos los niveles del Clasificador en vigencia, debiendo contener lo siguiente: a) Detalles de las partidas de gastos con el crédito originario, sus modificaciones y el crédito definitivo; b) Total de lo pagado; c) Total de lo no pagado; d) Total de los gastos (pagado más no pagado); e) Saldo de la partida.

Artículo 62°.- Confeccionarán, además, una nómina de deudas por cada una de las partidas o rubros, teniendo en consideración el total de los montos impagos y toda otra deuda a la fecha, debiendo contener asimismo: a) Nombre del proveedor; b) Número de factura y importe de cada gasto impago.

Artículo 63°.- La DECLARACION JURADA POR CESE DE FUNCIONES se integrará con un Balance del movimiento de fondos, habido entre el primer día del mes y el día en que se produce el cambio de autoridades, en la forma establecida por el Tribunal para iguales estados mensuales.

Artículo 64°.- Deberá verificarse sobre la base del último inventario general, las altas y bajas que se hayan producido en los bienes de uso o su cargo, formulándose una Planilla de gestión de bienes en la que se hará constar lo siguiente: a) Bienes adquiridos durante el ejercicio o período de actuación, si este es menor, ya sean inmuebles, muebles de cualquier otra naturaleza que hayan aumentado el patrimonio de la repartición, así como también su importe individual y total; b) Bienes que hayan sido vendidos, dados de baja, etc., por su precio individual y total.

Artículo 65°.- Deberá confeccionarse una Nómina de co-responsables, en la que se hará constar los datos de todo funcionario o agente de la repartición, que en forma permanente o transitoria, haya sido encargado del manejo de caudales, custodia o conservación de bienes, debiendo especificarse: a) Nombre y apellido del funcionario o agente; b) Cargo ocupado; c) Domicilio real o constituido, a los fines de las eventuales comunicaciones que se deban cursar, para el caso del funcionario co-responsable.

Artículo 66°.- En las áreas que correspondan, se dejará constancia escrita y firmada por los intervinientes, a la fecha del cambio de autoridades y a continuación del último asiento registrado en los libros de contabilidad, del número de folios utilizados en cada uno, los que continuarán en uso hasta el final del ejercicio. De igual manera serán registrados en el acta, los números de actos administrativos suscriptos por el funcionario saliente.

Artículo 67°.- Todas las actas y documentos formulados con motivo del acto de cambio de autoridades, deberán ser firmados por todos los funcionarios intervinientes y remitidos los originales al Tribunal de Cuentas dentro del plazo fijado en el artículo 55. Si el funcionario emite o no compareciere o no hubiere sido aún designado, o algunos de los requisitos formales de la presente acta no se pudieran completar, se dejará constancia en el acta, de la incomparencia o motivo de la imposibilidad formal.

Artículo 68°.- El funcionario entrante o el saliente que desee hacerse representar, asesorar o auxiliar por personas ajenas a la administración, podrá hacerlo, debiendo presentar el poder correspondiente. Sin perjuicio de lo expuesto, los gastos u honorarios que tal intervención pudiese erogarse, serán por cuenta exclusiva del interesado.

Artículo 69°.- Una vez recibida la Declaración Jurada por Cese de Funciones en Fiscalía Legal del Tribunal de Cuentas Municipal, se procederá a otorgar carátula al expediente, el cual deberá ser remitido al Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal, quien realizará la documentación, verificando su contenido.

Artículo 70°.- El Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal dará a conocer el inicio del Juicio de Residencia mediante la publicación de dos edictos, por el término de un (1) día en: a) el Boletín Oficial, b) el sitio web del Tribunal, c) un diario de destacada circulación en la ciudad de Río Grande; sin perjuicio de enviar gacetas a distintos medios de comunicación en la ciudad de Río Grande para mayor garantía de publicidad; convocando a la ciudadanía a la radicación de las denuncias que estimen pertinentes sobre apartamientos a la legalidad en que pudiera haber incurrido el funcionario saliente, las cuales deberán formularse por escrito y ser efectuadas en el término de diez días a partir de la última publicación de edictos que se realice respecto de los puntos a), b) y c) de este artículo.

Artículo 71°.- Los edictos deberán contener: a) Lugar y fecha; b) Carátula de las notificaciones; c) Lugar, horario y plazo en el cual podrán efectuarse las denuncias por mal desempeño o daños en el ejercicio de la función.

Artículo 72°.- El Fiscal Auditor librará oficios a los Juzgados Civil y Comercial y Penal de la Provincia, para que en el término de diez días informen sobre la existencia de causas en las cuales se involucre patrimonialmente al funcionario.

Artículo 73°.- Las tareas de relevamiento incluirán, además de los expedientes del área o jurisdicción en la que actuó y participó el funcionario sometido a Juicio de Residencia, sobre los cuales realizará un control por muestreo selectivo, aquellas actuaciones que se hayan iniciado por investigaciones especiales.

Artículo 74°.- Con la información relevada en las diferentes etapas de control al que fue sometido el funcionario saliente a lo largo de su gestión, sin perjuicio de otras actividades de control que estime convenientes realizar, el Fiscal Auditor producirá el informe

pertinente en el cual plasmará sus conclusiones tanto más allá del plazo establecido para su actuación investigativa que se establece en anexa (60) días.

Artículo 75°.- Del informe indicado en el artículo anterior, se correrá traslado al funcionario bajo juicio, otorgándole un plazo de diez días para efectuar el descargo que estime pertinente. La notificación se realizará por cédula, al domicilio constituido.

Artículo 76°.- La actuación del el Fiscal Auditor podrá extenderse más allá de los sesenta días desde la presentación de la Declaración Jurada por Cese de Funciones por parte del funcionario sometido a Juicio de Residencia, sólo por única vez, por un plazo máximo de 30 días y mediante solicitud realizada al Plenario del TCM con las causas que lo justifiquen. La autorización se concederá mediante resolución fundada en el plazo de cinco (5) días de la solicitud.

Artículo 77°.- Una vez analizados los descargos, el Fiscal Auditor remitirá al Plenario de Miembros el informe en el cual manifestará su opinión respecto de la necesidad de aprobar en forma definitiva los contenidos de la DECLARACION JURADA POR CESE DE FUNCIONES, o bien efectuar la actuación, en caso de presuntir la existencia de un perjuicio fiscal. El acto de actuación deberá contar con los requisitos y formas establecidas para el juicio de responsabilidad administrativa.

Artículo 78°.- El Plenario de Miembros, aceptará la actuación, y procederá conforme lo indica el procedimiento establecido para el Juicio de Responsabilidad Administrativa de la presente norma.

Artículo 79°.- El Tribunal de Cuentas reglamentará las formas y formularios por los cuales se efectuarán las declaraciones juradas.

Artículo 80°.- Derogase toda norma que se oponga a la presente.


Dr. María H. Maciarena
Tribunal de Cuentas Municipal


C.F. Miguel Ángel Magari
Tribunal de Cuentas Municipal


C.F. José Luis Leboza
Tribunal de Cuentas Municipal

Table with 4 columns: ID, Description, Code, and Amount. Rows include various administrative and financial items such as 'Comisiones de Evaluación', 'Servicios de Mantenimiento', and 'Comisiones de Evaluación'.

Página 5

Table with 4 columns: ID, Description, Code, and Amount. Rows include 'Comisiones de Evaluación', 'Servicios de Mantenimiento', 'Comisiones de Evaluación', and 'Comisiones de Evaluación'.

Página 6

Table with 4 columns: ID, Description, Code, and Amount. Rows include 'Comisiones de Evaluación', 'Servicios de Mantenimiento', 'Comisiones de Evaluación', and 'Comisiones de Evaluación'.

Página 7

Table with 4 columns: ID, Description, Code, and Amount. Rows include 'Comisiones de Evaluación', 'Servicios de Mantenimiento', 'Comisiones de Evaluación', and 'Comisiones de Evaluación'.

Página 8

Table with 4 columns: ID, Description, Category, and Amount. Contains financial data for various administrative and operational items.

Página 9

Table with 4 columns: ID, Description, Category, and Amount. Continuation of financial data from the previous page.

Página 10

Table with 4 columns: ID, Description, Category, and Amount. Contains financial data for various administrative and operational items.

Página 11

Table with 4 columns: ID, Description, Category, and Amount. Continuation of financial data from the previous page.

RIO GRANDE, 01 de Julio del 2011

Handwritten signature and stamp.

Página 12

Importe	Concepto	Año	Establecimiento	Apellido-Nombre-DNI de los Beneficiarios
\$ 1.500,00	Premio por Participar	3º ECON.	CIERG	Mauceri, Catalina DNI Nº 37.370.537
\$ 1.500,00	Premio por Participar	3º 1º HUM.	Colegio Cmte. Luis Piedrabuena	Gallegos Navarro, Maria DNI Nº 18.798.564
\$ 1.500,00	Premio por Participar	3º HUM.	Colegio Don Bosco	Somale Lilitana Graciela DNI Nº 20.690.984
\$ 1.500,00	Premio por Participar	3º	Colegi Pcial. Alicia M. de Justo	Ortiz Viviana del Carmen DNI Nº 21.619.373
\$ 1.500,00	Premio por Participar	3º A	Colegio Pcial. Dr. Ernesto Guevara	Bassi Longhi, Nicolas Alejandro DNI Nº 37.538.498
\$ 1.500,00	Premio por Participar	3º C	EMEI	Salgado, Barbara Agustina DNI Nº 37.173.546
\$ 1.500,00	Premio por Participar	3º ECON.	Colegio Don Bosco	Alonso Mariana Elisabet DNI Nº 21.498.975

Río Grande, 13 JUL. 2011



Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION T.C.M. N° 151/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Anexo II, del Contrato de Locación de Servicios N° 03 de fecha 14 de junio de 2011, celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por el C.P. José Daniel Labroca, en su carácter de presidente del mismo, y la Dra. Claudia Patricia Ponzó Ontivero, Médica Clínica y Laboral, DNI 23.024.096, mediante el cual se modifica la cláusula segunda del Anexo I del contrato citado anteriormente, estableciendo como contraprestación a la Locación de Servicios prestada por la profesional, y en orden a la tarea encomendada, se le abonará por dicho concepto la suma mensual de \$2.700.- (pesos dos mil setecientos) dentro de los 5 días hábiles de presentada la factura. Las partes acuerdan que la suma mensual establecida como contraprestación a la tarea encomendada podrá ser modificada de común acuerdo.

ART 2°) AUTORIZARSE el incremento de la facturación mensual a abonar por el servicio de medicina laboral por la suma de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100) mensuales, a partir del mes de Junio de 2.011, a favor de la Dra. Claudia Ponzó.

ART 3°) IMPUTARSE el incremento de la facturación de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.02 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 14 de junio de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 152/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de correspondiente de la Factura «B» N° 0003 - 00015597 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por una cantidad de 916 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$ 64,12 (Pesos Sesenta y Cuatro con 12/100), al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 64,12 (Pesos Sesenta y Cuatro con 12/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 14 de junio de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 153/11

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la Factura «B» N° 0003 - 00015596 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 005/2009 en concepto de alquiler mensual correspondiente al mes de Mayo de 2.011.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 14 de junio de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 154/11

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la Factura B N° 0006 - 00067727 a favor de Librería Rayuela de Rayuela S.R.L., por la compra de de sellos solicitados por el Área de Auditoría de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 319,60 (Pesos Trescientos Diecinueve con 60/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTARSE el pago de referencia, a las partidas presupuestarias 02.07.07.00 \$ 319,60 (Pesos Trescientos Diecinueve con 60/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 14 de junio de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 155/11

ART 1°) COMUNIQUESE el traslado a la Ciudad de Santa Fe del Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. José Daniel Labroca, partiendo el día 20 de Junio de 2.011 y regresando el día 26 de Junio de 2.011.

ART 2°) LIQUIDARSE por Dirección de Administración e imputarse a la partida 03.07.02 el importe correspondiente a dos días y medio (2 ½) días en concepto de viáticos.

ART 3°) AUTORIZARSE la emisión de pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Santa Fe – Buenos Aires – Río Grande para la Presidente C.P. José Daniel Labroca.

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 14 de junio de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 156/11

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la factura N° 80020 - 23165741/4, por la suma de \$ 205,94 (Pesos Doscientos Cinco con 94/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$ 205,94 (Pesos Doscientos Cinco con 94/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de junio de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 157/11

ART 1°) REMITIR el Proyecto de Ordenanza Municipal que versa sobre la Reglamentación del Juicio de Cuentas, del Juicio de Responsabilidad Administrativa y del Juicio de Residencia en el ambito Municipal, ya sean creados o a crearse.

ART 2°) EL presente proyecto entrara en vigencia a partir de la publicación de la Ordenanza que lo apruebe.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de junio de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 158/11

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la Factura B N° 0008-00037382 a favor de Comunicaciones Fuegoínas de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por la suma de \$ 451,50 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 50/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTARSE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.10 por la suma total de \$ 451,50 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 50/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de junio de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 159/11

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de Factura B N° 1675-11403768, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$187,89 (Pesos Ciento Ochenta y Siete con 89/100), correspondiente al mes de Junio de 2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$187,89 (Pesos Ciento Ochenta y Siete con 89/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de junio de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 160/11

ART 1°) AUTORIZARSE el pago a I.P.A.U.S.S. por un monto de \$ 4.107,28 (Pesos Cuatro Mil Ciento Siete con 28/100), en concepto de diferencia del incremento de las contribuciones patronales para el fortalecimiento del Sistema de Obra Social de la provincia, a partir del mes de mayo , en todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto de referencia, a las partidas presupuestarias 01.01.05.02 por un monto de \$ 2.793,62 (Pesos Dos Mil Setecientos Noventa y Tres con 62/100) y a la partida 01.02.05.02 por un monto de \$ 1.313,66 (Pesos Un Mil Trescientos Trece con 66/100), haciendo un monto total de \$ 4.107,28 (Pesos Cuatro Mil Ciento Siete con 28/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de junio de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 161/11

ART 1°) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al SAC 1° Semestre 2011 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 157.313,92 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Trece con 92/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 068/2011.

ART 2°) REALICARSE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de junio de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 162/11

ART 1°) ADHERIR con retroactividad al 01 de Mayo de 2011 al Decreto Municipal N° 0358/11 y los anexos I y II por las razones expuestas en los considerandos. un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 068/2011.

ART 2°) PASE POR DIRECCION DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de junio de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 163/11

ART 1°) AUTORIZARSE el pago al Sr. Daniel Federico Von Del Thusen correspondiente a la retribución en calidad de estímulo por el proporcional del Sueldo Anual Complementario 1° Semestre de 2.011, por la suma de \$ 460,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta con 00/100).

ART 2°) AUTORIZARSE el pago a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo Provincia ART por la suma de \$ 1,79 (Pesos Uno con 79/100) correspondiente al seguro del pasante por el proporcional del Sueldo Anual Complementario 1° Semestre de 2.011.

ART 3°) AUTORICÉSE el pago a la UCES por la suma de \$ 23,00 (Pesos Veintitrés con 00/100) según lo establecido en la cláusula Novena del convenio Marco de pasantía.
ART 4°) IMPUTESE el pago de referencia, a las partidas 01.05.01.01 por la suma de \$ 483,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100) y a la partida 01.02.05.03. por la suma de \$ 1,79 (Pesos Uno con 79/100), haciendo un total de \$ 484,79 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 79/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas .
ART 5°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de junio de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 164/11

ART 1°) AUTORICÉSE el pago al Sr. Daniel Federico Von Del Thusen correspondiente a la retribución en calidad de estímulo del mes de Junio 2.011, por la suma de \$ 920,00 (Pesos Novecientos Veinte con 00/100).
ART 2°) AUTORICÉSE el Pago a la Organización de Servicios Directivos Empresariales (O.S.D.E.) la suma de \$ 503,00 (Pesos Quinientos Tres con 10/100) en concepto de cobertura de obra social para el pasante correspondiente al mes de Junio de 2.011.
ART 3°) AUTORICÉSE el pago a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo Provincia ART por la suma de \$ 4,19 (Pesos Cuatro con 19/100) correspondiente al seguro del pasante por el mes de Junio 2.011.
ART 4°) AUTORICÉSE el pago a la UCES por la suma de \$ 46,00 (Pesos Cuarenta y Seis con 00/100) según lo establecido en la cláusula Novena del convenio Marco de pasantía.
ART 5°) IMPUTESE el pago de referencia, a las partidas 01.05.01.01 por la suma de \$ 966,00 (Pesos Novecientos Sesenta y Seis con 00/100), a la partida 01.02.05.03. por la suma de \$ 4,19 (Pesos Cuatro con 19/100), y la partida 01.02.05.02. por la suma de \$ 503,00 (Pesos Quinientos Tres con 00/100), haciendo un total de \$ 1.467,19 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 19/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 6°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de junio de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 165/11

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura C N° 0001 - 00000002, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del la C.P. Paula Elstner., en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 006/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.04 por un monto total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de junio de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 166/11

ART 1°) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Junio de 2.011 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 326.867,00 (Pesos Trescientos Veintiséis Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0071/2011.
ART 2°) REALICÉSE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de junio de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 167/11

ART 1°) DAR POR CONCLUIDAS las actuaciones cobijadas en Expediente 020/2009 «MRG-OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS AÑO 2009 – EXPTE 111/2009» mediante el cual se realizó el control del Expediente N° 111/2009 OBRA: «CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS AÑO 2009» del registro del Departamento Ejecutivo Municipal.
ART 2°) NOTIFICAR de la presente al Ejecutivo Municipal con copia del Dictamen N° 18.-
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de junio de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 168/11

ART 1°) AUTORICÉSE el pago del Comprobante N° 0001- 03110657, por un monto de \$ 1.368,16 (Pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 16/100), a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 1.368,16 (Pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 16/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de junio de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

DECRETO N° 065/11

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 000001433300000420110606, presentada por la firma «TELEFONICA», - de Telefónica de Argentina S.A., que asciende a la suma de \$316,79 (pesos trescientos dieciséis con 79/100), correspondiente al servicio telefónico de los números 423867 y 432089, que son utilizados en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período del 23/06/2011 al 22/07/2011.
ART. 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 03.01.04, por la suma de \$316,79 (pesos trescientos dieciséis con 79/100); al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.
ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de julio de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 066/11

ART. 1°) A partir del día 11 de julio de 2011 y hasta el 22 de julio de 2011 inclusive, el Juzgado Municipal de Faltas de la ciudad de Río Grande, se encontrara en receso de actividades.
ART. 2°) En tal periodo, el horario de atención al público será de 10:00 (diez) a 14:00 (catorce) horas.
ART. 3°) Se suspenden los plazos procesales y solo se atenderán trámites de carácter urgente y se diligenciaran notificaciones del mismo tenor.
ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de julio de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 067/11

ART. 1°) DESIGNAR a partir del día 11 de julio de 2011, a la Dra., Paola MANGIALAVORI, DNI N° 28.030.467, legajo municipal n° 4553/5, en la Planta de Personal Permanente del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, revistiendo la categoría Veintitrés (23) del Escalón Municipal, con mas los adicionales correspondientes a «Titulo Universitario» y «Responsabilidad Profesional», quien cumplirá tareas administrativas y/o las que se le encomendasen.
ART. 2°) EL GASTO que demande la designación será imputado a la Partida «Gastos de Personal», del Presupuesto financiero en curso.
ART. 3°) REFRENDA el presente la Dra. Dora E. Galeano, Prosecretaria del Tribunal.
ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de julio de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 068/11

ART.1°) COMUNICAR, en el día de la fecha la ausencia y por razones estrictamente particulares de la Sra. Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, legajo 2230/6.
ART.2°) Mientras dure su ausencia, se encontrara a cargo la Dra., Dora Ester GALEANO, Pro Secretaria Letrada, legajo municipal N° 4664/01.
ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 08 de julio de 2011

GALEANO

DECRETO N° 069/11

ART.1°) AUTORIZAR, la rendición parcial de \$2.997,55 (pesos dos mil novecientos noventa y siete con 55/100), en concepto de «CAJA CHICA», del monto de \$3.000,00 (pesos tres mil), asignado y que consta de 32 (treinta y dos) facturas originales, detalladas en planilla adjunta a la presente foja.
ART.2°) IMPUTAR, definitivamente la suma de \$2.997,55 (pesos dos mil novecientos noventa y siete con 55/100), a las Partidas correspondientes, del Ejercicio Financiero 2011.
ART.2°) Mientras dure su ausencia, se encontrara a cargo la Dra., Dora Ester GALEANO, Pro Secretaria Letrada, legajo municipal N° 4664/01.
ART.3°) CONFORME, el monto total asignado de \$3.000,00 (pesos tres mil), según Decreto N° 003/2011, de este Tribunal Administrativo de Faltas Municipal, téngase presente del saldo de \$2,45 (pesos dos con 45/100).
ART.4°) REFRENDA, el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 5°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 12 de julio de 2011

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 070/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 12 de Julio de 2011, la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, legajo municipal 2230/6, se reintegra a su cargo.

ART.2º) **COMUNICAR**, que a partir del día 12 de Julio de 2011, la Dra. Dora Ester Galeano, legajo municipal 4664/01, se reintegra a su cargo de Prosecretaria Letrada del Tribunal.

ART. 3º) **REFRENDA**, el presente la Dra. Dora E. GALEANO, Prosecretaria Letrada del Tribunal.

ART. 4º) **REGISTRESE**. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 12 de julio de 2011

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 071/11

ART.1º) **ADHERIR**, en todos sus términos al Decreto Municipal N° 0114/10, del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se crea el adicional especial particular de «Responsabilidad Profesional», a partir del día 12 de julio de 2011.

ART. 2º) **REFRENDA**, el presente la Dra. Dora E. GALEANO, Prosecretaria Letrada del Tribunal.

ART. 3º) **REGISTRESE**. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 12 de julio de 2011

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 072/11

ART.1º) **APROBAR LA CONTRATACION**, de la Sra. BAIZ Nancy Alejandra DNI N° 24.341.857, a partir del día 12 de julio de 2011 y hasta el día 12 de octubre del mismo inclusive, integrando la Planta de Personal Contratado del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, revistando la categoría Veintiuno (21) del Escalafón Municipal, quien cumplirá tareas administrativas y/o las que se le encomendasen.

ART.2º) **EL GASTO**, que demande la designación será imputado a la Partida «Gastos en Personal», del Presupuesto financiero en curso.

ART. 3º) **REFRENDA**, el presente la Dra. Dora E. GALEANO, Prosecretaria Letrada del Tribunal.

ART. 4º) **REGISTRESE**. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 12 de julio de 2011

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 073/11

ART. 1º) **AUTORIZAR** el pago de la factura N° 0001-03129656, presentada por la firma «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», que asciende a la suma de \$887,26 (pesos ochocientos ochenta y siete con 26/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica brindado a las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas, durante el periodo del 03/06/2011 al 04/07/2011.

ART. 2º) **IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 03.01.01, por la suma de \$887,26 (pesos ochocientos ochenta y siete con 26/100); al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3º) **REFRENDA**, el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Falta.

ART. 4º) **REGISTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de julio de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO



SECRETARÍA DE GOBIERNO